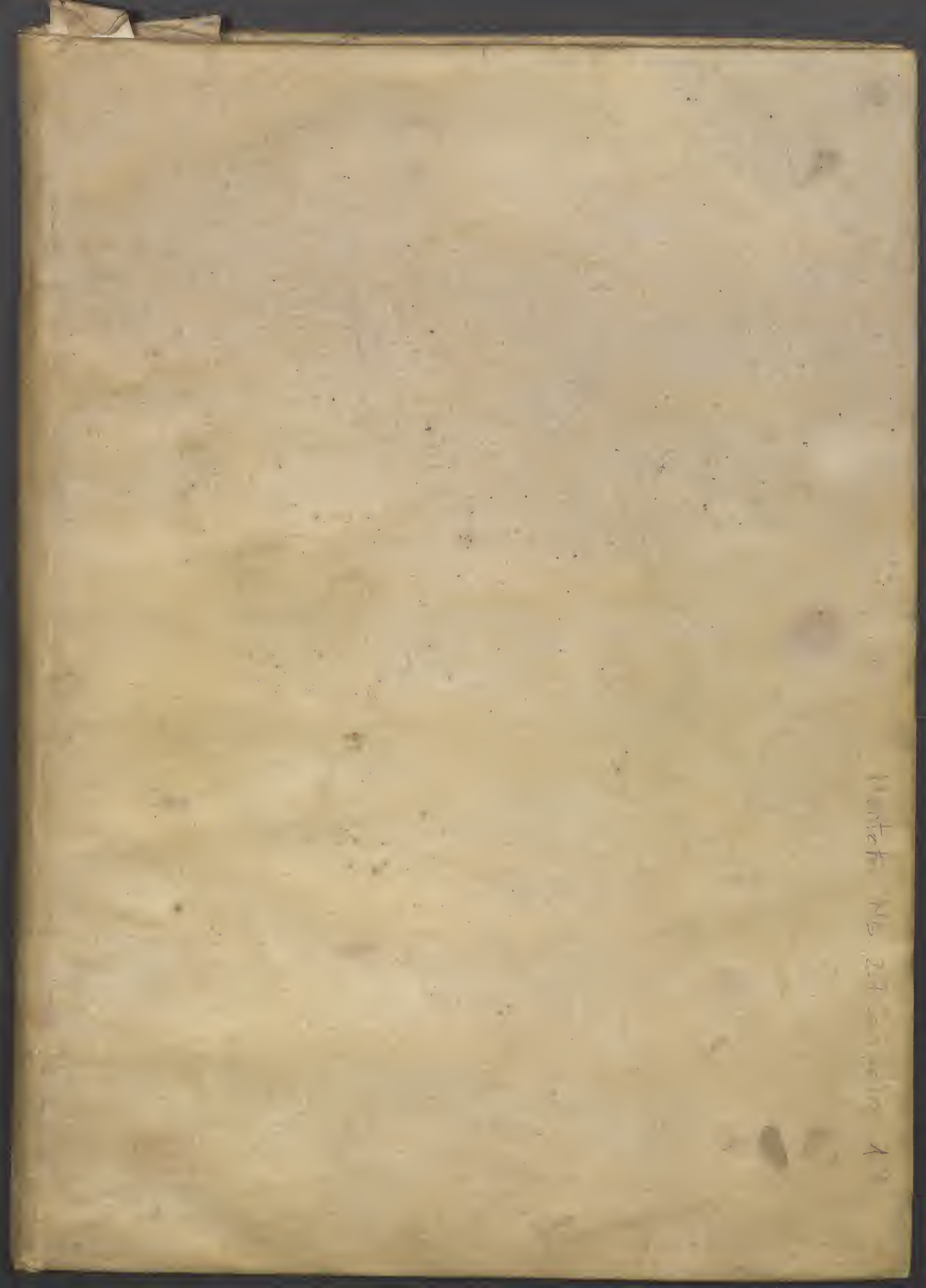

Sev.ª

En la cibdad de sevilla en catorze dias del mes de otubre de mill e quinientos e noventa y tres años la presento ante

[illegible] sagrario

Andres de mendoza en nonbre de la co[fadria] [illegible]
m[ayordom]o de la santa iglesia mayor desta ciudad [illegible]
cion que por mandado de v.m. y a pedimiento de tom[as] [illegible]
ciudad me fue echa en que se nos manda que se [illegible]
el dicho tomas gutierrez con bie[n] [illegible]
de rrazon porque no se deuia rescibir dando la [illegible]
tomas gutierrez no puede ni deue ser [illegible]
ta cofadria por ermano della porque [illegible]
que se rrequiere para poder ser rescibido [illegible]
mo es notorio y por tal lo alego el susodicho [illegible]
rrepresentante con autores de come[dias] [illegible]
a autor de comedias y de presente tiene casa de po[sada]
meson y da camas por lo qual conforme a los [illegible]
de rregla confirmada por v.m. y usados y guarda[dos]
dicha cofadria no puede ser rrescibido el dicho tomas gu-
tierrez por tal ermano [illegible] no se ange[lo?] con el [illegible]
[illegible] para saber de su linaje rrespeto de ser esto tan
publico y que seria notorio escandalo para los demas er-
manos de la dicha cofadria si se rescibiese el susodi-
cho y avrian muchas diferencias y disensiones de lo qual
no se deue dar lugar porque seria menoscabar la dicha cofa-
dria si en ella se rrescibiesen [illegible] ermanos que confor-
me a los capitulos della no pueden ny deuen de ser rresci-
bidos en ella y en la dicha cofadria [illegible]

[illegible] os sera de [illegible] con de las de sus padres por
[illegible] hijos de aber tenido offiçios baxos no an sido he[illegible]
[illegible] de la dicha cofradia y ser de comun concordia ay a que
[illegible] sean hechos clerigos y no fuese en perjuicio de
[illegible] de Tomas Gutierres de la dicha cofradia
[illegible] mandato de [illegible] de los dichos offiçios
[illegible] de la dicha cofradia de una que no [illegible] conform
[illegible] que ninguno a [illegible] por los decretos
[illegible] Tomas Gutierres no se [illegible]
[illegible] por los muchos yncombenientes que
[illegible] perjuicio de la dicha cofradia y [illegible]
[illegible] no se deve permitir alguno de
[illegible] que la dicha cofradia acordare que es ne[illegible]
[illegible] conbenientes de lo que se [illegible]
[illegible] del dicho puesto por su Regla [illegible]
[illegible] de mayor [illegible] contra el [illegible] de liberaçion
[illegible] a vuestra merced pido y suplico declare no aber a lugar
[illegible] lo que el dicho Tomas Gutierres pide y asimismo
[illegible] calidades que se quieren para poder ser
[illegible] y hago como mas yn probecho y utili
dad de la dicha cofradia sea y para ello me conbiene
[illegible] mejor o mas cumplido pedimiento [illegible] y pido justiçia
y costas y para ello [illegible] y juro a Dios y a la cruz por mi y
[illegible] de mi parte que lo que alego aqui en esta p[illegible]
[illegible] no es con animo de ynjuriar al dicho Tomas Gutierres
sino solamente por conseguir la justiçia desta cofradia
otro si a vuestra merced pido y suplico mande que el presente notario con
ta razon de la parte contraria de que el quarto capitulo de
la Regla de la dicha cofradia que trata de las calidades de los
a de tener el que se obiere de rescibir por cofrade y asimismo
saque testimonio de los dos acuerdos [illegible] que sobre este
negocio se an hecho y todo ello se ponga en este proceso y

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] primera audiencia [illegible]

[illegible]

En la ciud de [illegible] dias del
mes de [illegible] de mil y [illegible]
[illegible] años [illegible]
[illegible] Provisor [illegible]
[illegible]
[illegible]
primera audiencia [illegible]

[illegible] notario

rle Scevu
alre 1593

Jesu Maria

Nos [illegible]

Thomas gutierrez. En el pleito que sigo con los cofrades que se dizen ser de la cofradia del sanctissimo sacramento de la capilla del sagrario desta santa yglesia. digo que vuestra merced a de mandar que se quite del processo la peticion que dieron los dichos cofrades porque es libello infamatorio y porque en la dicha peticion solo se trata de quitarme mi honor siendo como soy hombre honrrado y de tanta calidad y buen linaje como qualquiera de los cofrades que contradizen mi entrada porque en la dicha cofradia entre ellos ay muchos officiales mecanicos capateros taverneros y de otros officios semejantes y los hombres pacificos xpianos y caritativos y que se precian de ser cofrades de la dicha cofradia ninguno dellos haze ni se mete en la dicha contradicion y los que la han fecho y hazen deven ser mis enemigos y gente que se mueve mas por pacion que por selo de la dicha cofradia y en lo que me lo ponen que soy representante y quando era moço y sin hazienda y estava aussente de mi patria y de ... y respeto de mi abilidad compusse de poesia algunos actos que paresçieron bien y dieron mucho gusto al rey nuestro señor y a los grandes y personas graves destos reynos sagrado tanto que quise que fue necessario darle spiritu

Con mi propria Persona, y en esto Sean ocupado Munchos
cavalleros, y personas nobles, estudiantes Saçerdotes
y religiosos, Porque de derecho solamente tienen falta
en dichas personas los. mesmones y gestiones, Pero no los comis
ni çaderes, y los dichos cofrades convierten estos terminos
Por differente orden, y en lo que me dizen que soy Mesonero,
... no se puede deçir con verdad, Por semejantes pala
bras, porque yo tengo una cassa de las principales de calde
rayona. Junto a las gradas desta ciudad de Çaragoça En cada
un año. a don diego mexia de las Iruelas ... veinte ...
en la ... y ... por huespedes. al duque ...
y duque de ossuna y marques de priego, y otros grandes de españa
que por no aver en esta ciudad cassa ni ospedaje para el effecto
mas honrrado ni acomodado fuera de las cassas suyas ... de
sus deudos y amigos vienen a aposentarse a ella y asi
mesmo se ospedan un auditor de su santidad y el auditor
general de las galeras de españa y ministros ... y inquisi
dores generales y maestres de campo. ... no para ...
Ciudad, ... fuera necessario ... la ciudad les tuviera ...
cassa para su ospedaje ... se hallara ... que
es de ministerio por utilidad de la ciudad y no se puede deçir me...
porque si lo fuera ... señores ni ... en ellos ospe...
no pararan ni entraran en ella ... que ... cossa que ...
... y de que ... consta. y pues mi Pretension
solo es ... por ... particular ... tengo de ...

ayudar y favorescer con mi persona y hazienda a
esta cofradia / y que ay pocos en ella con derecho me llevan
ventaja no s[...] adepe. mi[...]
en mi deffensa me quieran impedir el ingreso della
dha cofradia del qual no me pertane co[n]frade y [...] della

Por tanto a v.md Pido y suplico mande quitar y que no se
admita ni ponga el dho pergamino ni petición libello
contra mi fecho ni por ello se pueda costa alguna y m[anda]
a los dhos cofrades me admitan y reciban por tal cofrade
[...] della dha cofradia y pido justicia y [...]

Otrosi Pido y suplico a v.md para mi justificacion de lo [...] mi
derecho alligo y para con este llamalia a [...] partes
[...] les m[an]de escriban toda la regla [...]
confirmada [...] de los de [...] para [...]
capitulo [...] junta la escripcion [...] pido [...]

Otrosi pido y suplico a v.md m[an]de [...] pena a los dhos cofrades
muestren y exiban ante v.md los dichos [...] para
[...] los cofrades [...] en la dha cofradia an entrado [...]
[...] para [...] pido [...]

Otrosi m[an]de escriban los libros de los entrados de la dha cofradia
para [...] los cofrades que en ella ay [...]
pido justicia [...]

[signature] [...]

El ... [illegible] ... para prouar ...

despachose ... [illegible]

En la ciudad de Jaen en veinte e nueve dias del mes de abril de mill e quinientos e setenta y tres años el licenciado ... de Lezinana canonigo provisor oficial y vicario general en este obispado de Jaen aviendo visto los autos del pleito ... entre la cofradia y hermanos del santissimo sacramento de la ... dixo que por quanto los dichos hermanos cofrades se trasladase la Regla de la dicha cofradia ... dentro de ocho dias primeros ... que ... so pena de excomunion con toda la carga de ... e ... lo mando ...

el licenciado
de Lezinana

16.

En ... quatro dias del mes de mayo de mill e quinientos e setenta e tres años yo el notario infrascrito notifique el auto de suso ... a Andres de Mendoça cofrade del santissimo sacramento y ansimesmo se lo notifique a ... este dicho dia en su persona y dello doy fe.

Juan Andres
notario

En [illegible] de abril de mill e quinientos y no
venta y tres años

Tomas gutierrez en nombre de la cofradia
del S[antisi]mo sacramento de esta yglesia
digo que yo pedi las cosas de la [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
libros y reglas de la dicha cofradia
[illegible] [illegible] [illegible] por
lo que todas [illegible] [illegible] tenean
el libro donde se escriben [illegible]
hermanos que estan en la dicha cofradia
a v. md pido y suplico [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de el
[illegible] [illegible] [illegible] a [illegible]
estar [illegible] justicia

Tomas gutierrez

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] pena de [illegible] mayor
[illegible] libro

[illegible] gonzales [illegible]
[illegible]

En seis y quatro dias del mes de mayo de mill e quinientos e noventa
e tres años yo el notario [illegible] notifique el auto a [illegible] conte
[illegible] de mendoza en su persona testigos [illegible] Romero y Luis perez
Juan [illegible]
notario

5

En la ciudad a [illegible] de junio [illegible]
año de [illegible] treze [illegible]

Joan Luis en nombre de Tomas gutierrez en el pleyto
con la cofradia de los [illegible] del sacramento de [illegible] sayz
rio de esta santa yglesia digo que mi parte [illegible]
a esta [illegible] de [illegible]
ficacion de [illegible] persona y [illegible]
la presentacion en el cabildo [illegible]
dias 30 [illegible] a presenta
[illegible] en este [illegible]
presento [illegible] que [illegible]
[illegible] testimonio [illegible]
a V. md pido y suplico a mande [illegible]
en el proceso y mande [illegible]
[illegible] contrarios [illegible]
se [illegible] pido justicia [illegible]

Joan Luis

Al que la provança [illegible]

Provehida [illegible] que
se ponga [illegible] para [illegible]
[illegible] Para [illegible]
fuese [illegible]
[illegible]

Espinales [illegible]

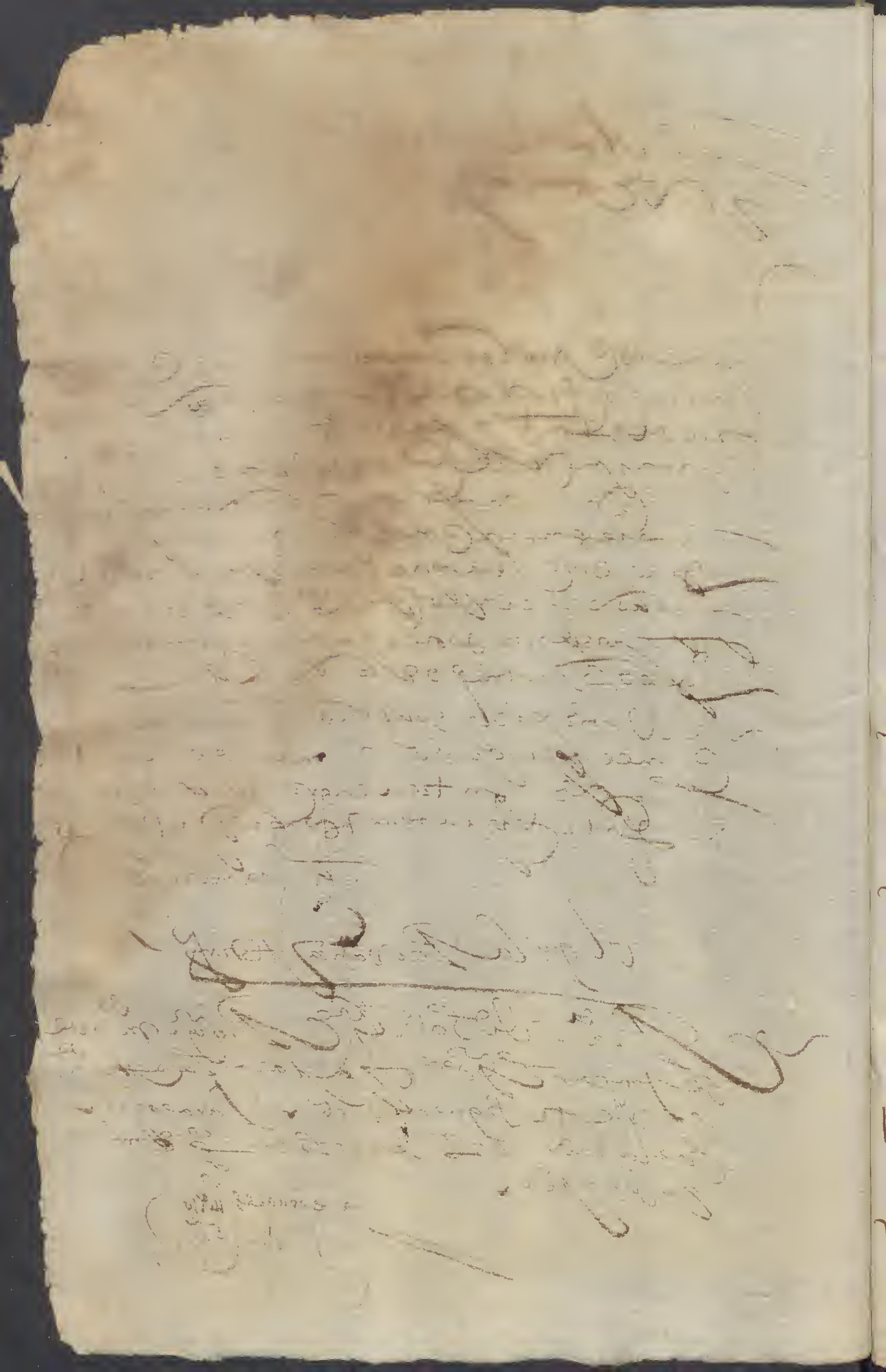

In dei nomine Amen Por este presente publico
ynstrumento sea notorio y manifiesto a todos los
que la presente vieren como yo Xptobal de [illegible] no-
tario de la audiencia arçobispal desta ciudad [illegible]
[illegible] a dos dias [illegible] de
del mes de junio año del nacimiento de nuestro
señor Jesu Xpto de mill y quinientos y [illegible]
años ante el licenciado [illegible] de [illegible]
mo en la Santa Yglesia desta villa [illegible]
Provisor y Vicario general en esta ciudad [illegible]
del Ill.mo señor Cardenal don Rodrigo de Castro
arçobispo desta villa [illegible] y [illegible]
[illegible] Gutierres vezino desta ciudad [illegible]
y presento un pedimiento [illegible]
[illegible] formacion en el [illegible]
[illegible] siguiente

Tomas Gutierres vezino desta ciudad de Sevilla en [illegible]
de la yglesia mayor digo que a mi derecho conviene
perpetuam rei memoriam como mejor [illegible]
aya lugar de [illegible] ynformacion en [illegible]
[illegible] que en este pedimiento [illegible]
a vuestra merced pido y suplico mande se reciba [illegible]
[illegible] que presentare se
examinen por las preguntas siguientes y se
me de en publica forma y en manera que haga
fee para la [illegible] donde a mi derecho
convenga y [illegible] en ello su autoridad
y decreto judicial y pido justicia [illegible]
Primeramente si conocen a mi el dicho Tomas
Gutierres y si saben que soy hijo legitimo y na-
tural de [illegible] y [illegible] Gutierres
[illegible] que fueron de la villa de [illegible]
[illegible] Tomas Gutierres
[illegible] hijo y nieto y [illegible]

de padres xristianos viejos linpios de toda mala
raça y no desçendientes de moros ni judios
ni de los nuevamente convertidos ni de ninguna
[illegible] rreconçiliados por el santo ofiçio digan etc.
Iten si saben que el dicho tomas gutierrez
[illegible] es [illegible] tenido por persona de mucha
[illegible] e onrrado donde dos posadas a [illegible]
[illegible] donde [illegible] cavalleros e personas prin
çipales como ordinariamente a posado el
[illegible] la marquesa de [illegible] duque de frança
[illegible] la marquesa [illegible] marques de la
[illegible] duque de segovia y otros semejantes
[illegible] oydores [illegible] de la [illegible] generales
[illegible] y [illegible] otros muy [illegible] otros
[illegible] de ellos digan etc.
Iten si saben que la [illegible] presentaçion encomendada
autos publicos [illegible] encomendada que ha
mas de diez años que no lo uso y que el dicho to
mas gutierrez [illegible] ofiçio [illegible]
[illegible] mucha abilidad y [illegible] su origen
[illegible] que [illegible] fueran
[illegible] ansi no se le sigue ninguna [illegible]
[illegible] ni deshonrra digan etc.
Iten que de todo lo susodicho es publico notorio publica
voz y fama. tomas gutierrez
E presentado el dicho ynterrogatorio [illegible] bernaldo
mando que de [illegible] a [illegible]
[illegible] e cometio el juramento y examen de los
testigos que presentare a Juan de Salazar notario
[illegible] de su audiençia [illegible]
[illegible] Juan de Salazar notario
En la [illegible] a dos dias del mes de
junio de mill y quinientos e noventa [illegible] años
[illegible] tomas gutierrez [illegible]
[illegible] y dixo que [illegible] a [illegible] de [illegible]
[illegible] que tiene [illegible]
[illegible] presentaba [illegible]

Sancho de poblete vezino de esta ciudad [illegible]
de la yglesia mayor e familiar del santo officio [illegible]
de esta dicha ciudad de cordoua del qual fue tomado e rre-
çibido juramento en forma de derecho e aviendo jurado
prometio de dezir verdad e siendo preguntado [illegible]
el señor de las preguntas del dicho ynterrogatorio [illegible]
dimento dixo lo siguiente.

1 preguntado por la primera pregunta dixo [illegible]
al dicho soto mas gutierrez de [illegible] años [illegible]
poco mas o menos e sabe que el suso dicho es hijo legitimo
e natural de lorenço de cordoua y de beatriz gutie-
rrez su muger a los quales este testigo conosçio
en esta ciudad de cordoua e por tal su hijo legitimo [illegible]
suso dicho fue avido e tenido e conosçido e comunmente
reputado y esto rresponde a la pregunta

28 De las preguntas generales dixo que
es de hedad de çinquenta años poco mas o menos [illegible]
que no es pariente ni enemigo del dicho soto mas [illegible]

2 De la segunda pregunta dixo que este testigo que entien-
de y tiene que a que conosçe al dicho soto mas gu[illegible]
conosçio a los dichos sus padres tiene por [illegible]
nido por personas muy honrrados e christianos vie-
jos e linpios de toda rraça no desçendientes de moros
ni judios ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa
fe catolica ni an sido penitençiados por el santo officio de la
ynquisiçion ni por otra cossa que si fuera o pasar este testigo
lo oviera visto e sabido y lo pudiera dezir e no pudiera
ser menos por ser como dicho tiene familiar del santo offi-
cio de la ynquisiçion en cordoua y en esta ciudad y no a sabi-
do ni oydo dezir cossa en contrario de lo que dicho tiene y esto
rresponde a la pregunta e lo sabe

3 De la terçera pregunta dixo que este testigo que sabe
es publico e notorio que el dicho tomas gutierrez es on-
bre que en su casa da posada a caballeros e gente muy
prençipal e señores de mucha calidad y rrespeto
e jueces de corte del rrey nuestro señor e vio este testigo
que los dias pasados posaron en su casa don luis de
caro hijo de don diego de [illegible] hermano del marques
del carpio y el juez de la [illegible] por que este testigo
lo vio posar en la dicha su casa por que le [illegible]
[illegible] e sabe que no es meson publico de arrie-
ros ni otras personas baxas sino de caballeros
e personas prençipales como dicho tiene y esto rresponde a la pregunta

VI

dela quarta pregunta dixo este testigo que se a hallado
presente quel dho tomas gutierrez murgado se ha
[illegible] hacer [illegible] juntas i representaciones [illegible]
[illegible] que no lo hacen [illegible] que tubo co-
nocimiento de ser onbre e tanbien a bisto que an sido
representantes otros muchos onbres que se dicen a
ninguna dellos e no por eso los tienen en menos ni por
oficio mecanico ni de ynfamia e [illegible] que muchos
[illegible] caballeros [illegible] que tanbien [illegible] no
[illegible] por menos e esto responde a esta pregunta
e la ultima pregunta dixo que todo lo suso dho es berdad e
notorio e publica boz e fama e comun opinion e lo firmo
[illegible] e torno a decir que no sabe escrebir juan de
[illegible] notario

[illegible] de lo suso dho [illegible] año d[illegible]
[illegible] ante mi el dho notario el dho tomas gutie-
rrez para la dha ynformacion presento por testigo
a martin alonso clerigo de menores ordenes vecino de
esta ciudad e [illegible] de la yglesia mayor del
qual tome e rrecebi juramento en forma de derecho
e aviendo jurado prometio de decir berdad e siendo
preguntado por el tenor de las preguntas del dho
pedimento dixo lo siguiente

preguntado por la primera pregunta dixo que
conoce al dho tomas gutierrez de treinta años
a esta parte poco mas o menos [illegible]
comunicado [illegible] ordinario e que sabe que es hijo
legitimo e natural de los dhos lorenço de cordoba e de
baeta sara gutierrez su muger e por tal es hijo
legitimo e abido e tenido e comunmente
reputado porque este testigo los conoce [illegible] de
muchos años e le bio criar a los dhos sus padres que
este testigo conoce muy bien en esta ciudad de cordoba
[illegible] e esto responde a esta pregunta

983 de las preguntas generales de la ley dixo que es de
hedad de quarenta [illegible] años poco mas o menos
e que no es pariente ni enemigo del dho tomas
gutierrez

N de la segunda pregunta dixo este testigo que
de los dhos treinta años a esta parte que a que
conoce al dho tomas gutierrez e conocio al dho lo-
renço de cordoba e baeta sara gutierrez sus padres

12

siempre este testigo los tubo e tiene por x[ris]tianos viejos
muy antiguos e tanbien oyo dezir que lo abian sido sus
abuelos y bisabuelos e deçendientes y que abian
sido linpios de toda mala raça e que no abian
venido ellos nuevamente convertidos a nuestra
santa fee catolica ni deçendian de moros ni
judios ni abian sido condenados ni penitençiados por el
santo ofiçio de la ynquisiçion y en esta opinion de x[ris]tianos
viejos a bisto que an sido e fueron abidos e tenidos e
comunmente reputados e si otra cosa fuera
este testigo lo ubiera sabido u oydo e no pudo
ser menos por aber residido en esta ciudad de [illegible]
donde los susodichos biben y esto sabe de esta pregunta

3 De la terçera pregunta dixo este testigo que sabe
que es cosa muy publica e notoria que el dicho thomas
[illegible] no es mesonero ni tiene casa de meson publico
una casa principal donde este testigo a bisto
posada a personas muy prinçipales y [illegible]
y comendadores e que se [illegible] y a auditores
su santidad y a duques y condes e marqueses [illegible]
[illegible] capitanes e [illegible]
en que casa [illegible] ni otra gente baxa e esta es la
berdad e publico e notorio e lo que sabe de esta
pregunta

4 De la quarta pregunta dixo que este testigo le
pareçe que el arte [illegible] en la medianas au-
tos publicos no son ofiçios mecanicos sino arte de
mucha calidad y presçiaçion y estimaçion y que lo
usen [illegible] examinados por los ordinarios y que
mas que a mas de diez y seis años que el susodicho
no a [illegible] infamia
ni [illegible] contra [illegible] de esta pregunta

5 De la ultima pregunta dixo que todo lo que dicho tiene
es la verdad e publico e notorio e publica boz
e fama [illegible] en ello se afirmo e ratifico e lo fir-
mo de su nonbre, martin alonso, juan de [illegible]
[illegible]

E luego en el dicho dia mes e año dichos ante mi
el dicho notario e el dicho Tomas Gutierrez para
la dicha ynformaçion presento por testigo a mes
... ortiz vezino de la ciudad de cordova que
... de la ciudad de cordoba del qual fue
tomado e rreçibido juramento en forma de dr.
e aviendo jurado e siendo preguntado por las pre-
guntas del dicho pedimento dixo lo siguiente
preguntado por la primera pregunta dixo que co-
noce a Tomas Gutierrez e que sabe que el ...
... que es de la ciudad de cordova
... en esta ciudad ...
... e que es hijo legitimo natural
... vezinos de cordova ... su muger
... de la ciudad de cordova a los quales ...
... muy bien e sabe que los ...
... por su hijo legitimo ...
... e esto rresponde a la pregunta
... preguntas generales ... dixo que
es de edad de quarenta años poco mas o menos e que
no le tocan ninguna de las preguntas generales
... que ... fueron fechas
de la segunda pregunta dixo este testigo que de treinta
años ... poco mas o menos que ... años
... gutierrez ...
... siempre los a tenido e tiene ... por
personas muy ...
... generaçion ...
... de ...
... con ...
... de la fe catolica ... condenados
...
... de cristianos viejos ... estado ...
... e esto ... lo tiene ...
...
...
... e no pudiera ser menos ...
... e que ... tenido ...
a esta pregunta

3 de la tercera pregunta dixo este testigo que sabe ques
cosa muy publica y notoria que el dicho tomas gutierrez
mercader [illegible] tiene por hombre publico [illegible] que su
casa es una casa muy buena [illegible] que pagadella
trezientos ducados cada año de renta y mas
la qual no tiene [illegible] sino para [illegible]
grandes [illegible] y señores y cavalleros [illegible]
e que se [illegible] del rey nuestro señor
y de su cantidad capitanes y generales y ma-
estres de campo que en toda esta ciudad no sabe
este testigo que aya otra casa semejante donde
se puedan aposentar semejantes personas
como en ella y esto sabe desta pregunta
4 de la quarta pregunta dixo este testigo
sabe que el dicho tomas gutierrez a mas de diez
que no tiene [illegible] y sabe que la dicha casa
a razon no es oficio mecanico sino de arte y de mu-
cha calidad [illegible] porque los an visado e
[illegible] personas graves y [illegible]
[illegible]
[illegible] personas e que esto es la verdad e [illegible]
[illegible] de fama
5 de la quinta pregunta dixo que todo lo que tiene dicho
es la verdad [illegible] publico
y fama [illegible] que se afirma e ratifica
firmolo de su nonbre [illegible]
Juan de salazar [illegible]
4o [illegible] de [illegible]
de [illegible] primero [illegible]
[illegible] años [illegible]
[illegible] presento [illegible]
[illegible] que dixo
[illegible] vezino de [illegible]
[illegible] de la ciudad de cordova del qual [illegible]
recibio juramento en forma de derecho e aviendo
lo jurado e siendo preguntado por el [illegible]
de las preguntas del pedimiento dixo lo siguiente

1 Preguntado por la primera pregunta dixo que conoce
a los dhos tomas gutierrez de diez años a esta parte
poco mas o menos a los quales este testigo a tenido
por tiene por hijo legitimo de los dhos lorenço
de cordova e ysabel de [illegible] gutierrez su muger e que
este testigo conosçio muy bien a la dicha ysabel
por hijo legitimo de ellos vio tratar e fue [illegible] velado e tenido
y [illegible] donde
de las preguntas generales dixo que es
30 de edad de quarenta y seis años poco mas o menos
e que no le tocan ninguna de las preguntas generales
que le fueron fechas
2 de la segunda pregunta dixo que este testigo a
tenido e tiene al dho tomas gutierrez y a
los dhos sus padres por xpistianos viejos muy
antiguos e por tales fueron avidos e tenidos en
la ciudad de cordova e sabe que no son ni de
casta de moros ni judios ni de los nuevamente
convertidos a nuestra santa fe catolica ni an
sido condenados por el santo officio de la ynquisicion
porque si otra cosa fuera este testigo lo supiera e no
pudiera ser menos por ser [illegible] e [illegible] de sus
[illegible] an sido familiares del santo officio [illegible]
[illegible] lo que sabe desta pregunta
3 de la tercera pregunta dixo que este testigo
sabe la pregunta como en ella se contiene porque
[illegible] tomas gutierrez
tiene una casa de posada [illegible] que [illegible]
[illegible] ducados [illegible] casa a un año
[illegible] posada e [illegible] las personas
[illegible] en esta pregunta y otras muchas [illegible]
las alhajas que tiene en ella valen al pie
de quatro mil ducados [illegible] casa
de posadas como la ay en madrid [illegible]
e [illegible] donde posan principes [illegible]
y [illegible] cavalleros e [illegible]
[illegible] y esto sabe de esta
pregunta

4 De la quarta pregunta dixo este testigo que
como a persona estudiosa que a an puesto au
tos y comedias muchas vezes sabe que los
oyen ver las comedias e que entiende que los an
tiguos no se tubieron por ynfames los re
presentantes sino los mimos y pantomimos
que hera un genero de gente juglar que en
las comedias servian de hazer gestos y actos
rrisueños y graciosos para hazer rreyr a
la gente y estos heran los que eran tenidos en
poco pero no los que rrepresentavan cosas
graves y onestas e que este Tomas Gutierrez
puesto que a rrepresentado publicamente
se a sido siempre figuras graves y decentes
guardando todo onesto decoro por lo qual en
el deve ser tenido en menos sino estimado en mu
e para aprobar esto dize este testigo que
en la chancilleria de Valladolid esta un fulano
Noverga para el qual despues de aver sido mu
chos años rrepresentante le admitio su mag[estad]
para su relator en su audiencia que es ofiçio
muy calificado y que le tienen personas muy
honrradas y que estos conoce muchos en
España y que este Tomas Gutierrez
a muchos años que a dexado el dho ofiçio
y se entretiene en governar su casa y por
ser honrrado como lo es se acompaña con
el mucha gente principal y le dan su lado mu
chas vezes donde quiera que se halla porque es
honbre honrrado e sabido e tenido donde
quiera que esta y esto rresponde.
De la ultima pregunta dixo que todo
lo que tiene dicho es la verdad para el
juramento que hizo en lo qual se afir
ma e rratifica e firmolo de su nonbre
Myguel de Cervantes Saavedra Juan
de Salazar notario.
[illegible] del dho Tomas Gutierrez

Por mandado del gov[ernad]or [illegible] dice
tomo e recepta p[ar]a la camara [illegible] qual
[illegible] meses [illegible] su auto
ridad [illegible] judicial al [illegible] de Vargas ha
[illegible] que [illegible]
[illegible] Jose [illegible] de zum [illegible]
[illegible] noventa y tres [illegible] quinze [illegible] de m[illegible]
[illegible] de las costas [illegible]
[illegible] vale [illegible] sin (o)

el licen[ciad]o [illegible]
de Lezinana

[illegible]

Espinal [illegible]
m[illegible]

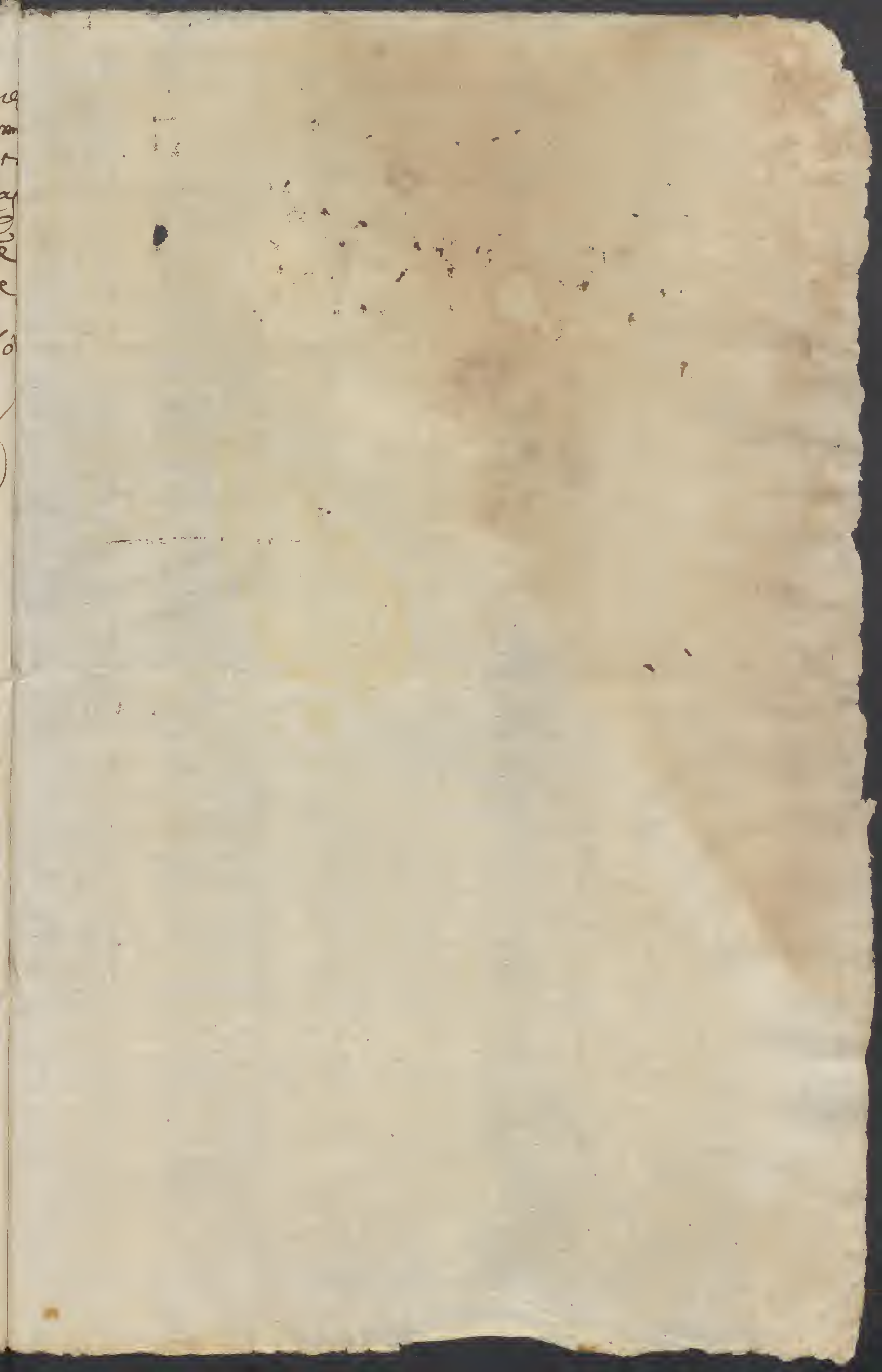

Este es traslado de una petysion presentada en treze de junio de noven-
ta e tres años en cabildo general que hizieron los de la cofr[adi]a [illegible]
del santisymo sacramento del sagrario conforme a la regla segun lo an de uso
y costunbre con su forma y informazion de [illegible]

Tomas Gutierres vezino desta ciudad en esta collazion de las [illegible]
digo que yo quiero entrar por ermano desta santa confadria y pues que conforme [a]
la regla della se [illegible] como soy personalmente [illegible] presento esta petysion
[illegible] ante el señor provisor desta ciudad sobre [illegible]
[illegible]

y si de alguna merzedes [illegible] y me reziban por ermano lo qual pido
syn perjuizio de la causa que sobre esto se a pendiente y no de [illegible]
me de otro qual quier derecho. Tomas Gutierres

los alcaldes y ermanos desta cofradia del santisymo sacramento de [illegible]
en su cabildo general aviendo leydo esta petysion y que en ella se [illegible]
que la presenta syn perjuizio de la causa que sobre ello se trata de [illegible]
acuerdo y conformidad dixeron que se guarden y executen los
acuerdos sobre esto hechos y de [illegible] el pleyto que esta pendiente
ante el señor provisor todo lo qual paso ante my Xpoval de Toro
Xpoval de Toro escrivano de la cofradia

Jeansenn [illegible] [illegible]
de Jan broner

En la ciudad de Seuilla a nueue dias de el mes de
Junio de mill y seis cientos y ... años por mandado del
señor gouernador ... y ante mi el notario ynfraescrito
Rescibi juramento en forma de derecho de bartolome sanchez
de Robles, familiar del santo officio de la ynquisicion desta dicha
ciudad y de la de cordoba y vezino desta de Seuilla, y el susso
dicho lo hizo y so cargo del prometio de dezir verdad, y siendole leydo
su dicho que ante Juan de Salazar notario receptor desta audiencia
tiene hecho al dicho por el qual se a sido mandado ratificar
en la causa que trata Tomas gutierres vezino desta dicha
ciudad con la cofradia del santissimo sacramento desta santa yglesia
y auiendole sido mostrado y leydo su dicho el qual [illegible]
declaro en [illegible] deste presente año, dixo que es
verdad todo quanto en el se a leydo y lo [illegible] por
su dicho porque esto es lo que declaro ante el dicho Juan de
Salazar, y eso propio buelue de nueuo a dezir y se
ratifica en el siendo necessario plenariamente y no
lo firmo porque dixo que no sabe escreuir, y leydole
su dicho se ratifico en el y que es de hedad de cinquenta y
cinco años poco mas o menos

Ante mi

[illegible] notario

En la ciudad de Seuilla a [illegible] dias del dicho mes
y año el dicho Tomas gutierres por mandado del señor gouerna
dor [illegible] y ante mi el notario ynfraescrito rescibi
juramento segun forma de derecho de Melchior Ortiz de
Sandoval vezino de la ciudad de Cordoua y [illegible]
el qual prometio de dezir verdad y siendole leydo
su dicho que ante Juan de Salazar notario [illegible]
de esta audiencia tiene hecho al dicho por el qual [illegible]

[illegible] que el dicho Tomas Gutierrez [illegible]
[illegible] en la cofradia de
[illegible] de edad de 28 [illegible] y aviendo le
[illegible] y leido el dicho su dicho el qual [illegible]
[illegible] en dos dias del mes de junio [illegible]
[illegible] quanto en ello se a leido y [illegible]
[illegible] por que [illegible] todo declarado
[illegible] Juan de Salazar y [illegible]
[illegible] en ella siendo necessario plenaria
[illegible] de su [illegible] y dixo el dicho [illegible]
[illegible] en ello y que es de edad de quarenta

Martyn [illegible]

Ante mi Antonio [illegible]
[illegible]

+ En la dicha ciudad de sevilla diez dias del mes
de junio de mill y quinientos noventa y tres años
para la dicha informacion el dicho Tomas
Gutierrez contenido en la dicha informacion
presento por testigo a [illegible]
de menores de edad vezino desta ciudad
en la collacion de Santa Maria la mayor
del qual fue recibido juramento en
forma de derecho so cargo del qual
prometio de dezir verdad de lo que
le fuere preguntado [illegible]
fiscal [illegible] notario [illegible] notario
le fue leydo [illegible] que dixo [illegible]
dicho Juan de Salazar notario siendo
presentado para ello por el dicho Tom[as]

gutierrez sabiendolo y oydo y entendido dixo
que es verdad lo contenido en el dicho
su dicho en el que se afirma y retifica
y si es necesario de nuevo lo torna a dezir
que es la verdad para el juramento que
tiene fecho y que es de hedad de quarenta
tantos años Thomas [?] o menos y lo firmo

[illegible signature]

Nicolas de [illegible] notº

En el dicho dia mes y año susodicho para
la dicha ynformacion Juº Luis [illegible]
en nombre de el dicho Tomas Gutierrez pre-
sento por testigo a Miguel de Cerda[?]
de Saavedra criado de el rey nuestro
señor ~~[illegible]~~ vezino de la villa de madrid
y natural de la ciudad de Cardona[?] estante
en esta dicha corte del qual fue recibido
juramento en forma de derecho y sobre
el del qual prometio de dezir verdad
de lo que supiere en el caso que es
presentado para el dicho y dixo
[illegible] no tanto el fue
leydo su dicho que dixo ante Juº de Salazar
notario a pedimiento de el dicho Tomas Gutierrez
en el pleyto que trata con los cofrades
de la cofradia de San [illegible] llamamiento[?]
y sabiendolo oydo y entendido dixo
que es verdad lo contenido en el dicho

su dicho e en ello se afirma y Ratific[illegible]
y dixo ne[illegible] de [illegible] lo jura [illegible]
[illegible] no [illegible] de su nombre y que es
de hedad de mas de [illegible] y seys años
va enmendado: [illegible] vala

Miguel de Cerbantes
Saavedra

Nicolas Ocamudio
Not.e

5

En la ciuᵈ.ª a diez de junio de myll y quis.e n[illegible]
[illegible] Arteaga [illegible]

Joan Luis en nombre de Tomas Gutierrez en nuestro [illegible]
con la Cofradia del S.mo Sacramento [illegible]
digo que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] suplico a V. md mande hazer [illegible]
[illegible] justicia [illegible]

Joan Luis

El S.r [illegible] Pro[illegible] m. dar traslado a la [illegible]
y [illegible] la primera audiencia [illegible]
[illegible] luego al [illegible] [illegible]

Espinola [illegible]

M.[illegible]

En ... de mayo de 1600 y seis años
... Antonio ...

Bartolome de celada en nombre de la cofradia del santisimo sacramento de la yglesia mayor desta ciudad respondiendo a la petiçion en este pleito presentada por tomas gutierrez digo que sin embargo de lo por ella alegado v.m. a de hacer segun tengo pedido lo que del processo resulta y lo siguiente. lo uno por lo general

Lo otro porque lo que toca a ... de parte contraria ... no se atreve por lo que ... por mi parte dada ... ni por lo que aqui se a ... pretende hacer injuria a nadie sino solo ... consequir justicia

Lo otro porque todos los cofrades que ay en esta ... dia ... de que de nuevo capitulo que ... confirmada por v.m. son personas que tienen ... que se requieren y aunque aya algunos ... capateros y tengan otros ofiçios semejantes ... sean mecanicos no les obsta la ynfamia del dicho ... representantes y dos veses que se a propuesto ... cular y general la entrada del dicho tomas gutierrez ... votos conformes que no se reçibiese por cofrade el susodicho sin ... ningun voto contrario como consta del libro de los cabildos los quales pido que se saquen y se pongan en este proceso.

Lo otro porque carece de fundamento todo lo demas que la parte contraria alega porque es cossa çierta y sin duda que el dicho tomas gutierrez a sido publico representante de comedias y ... tie mucho ... ganando dineros por ello con muchos autores ... haçer de figuras ridiculas y no haçe al caso decir que el a compuesto obras de poesia porque caso no concedido que

a si sea por el mesmo casso que el poeta salga a repres-
entar al tablado y incurre la ynfamia del der.º y el o-
ffiçio no es ni a sido comico ni orador como lo dise en su pe-
sino representante de comedias y entremeses y de los
tenidos en la prohibiçion del der.º y asi no deue ser rece-
bido en la cofradia por tal ser n.º y por el grande escan-
que se seguiria a los demas cofrades —

Lo otro porque menos hace al casso lo que la par-
te contra dise que hospeda en su cassa personas principal-
porque en la dicha cassa hospeda a qualesquier personas que a el
acuden y les da a posar y les da camas y paja y cebada p.ª
las bestias por su dinero y es cassa de posadas com-
mercio en la ciudad porque tiene y debe tener [illegible]
[illegible] como los demas mesones y guardar todo lo que lo-
[illegible] guardan y por el mesmo casso que el hospedaje se hace por
dinero no ay diferençia a las posadas.

Lo otro porque v.m. debe escusar el escandalo notorio q.
naçe a los hermanos de la dicha cofradia y que es cossa
[illegible] y los votos conformes esta esclusido la parte
contraria no se a de admitir la p.te contraria para que la co-
fradia vaya en aumento. Y juro a dios y a la cruz [illegible]
anima de mys partes que por lo que aqui alego no es [illegible]
[illegible] ynjurias a la [illegible] mas que tienen ni otra pers-
[illegible] sino solam.te lo alego por conseguir [illegible]
partes

Portanto a v.m. pido y suplico mande que sin
[illegible] de lo que la parte contraria alega se haga segun [illegible]
por mys partes esta pedido y mande que se [illegible]
[illegible] a prueba y pido justiçia y costas

Otro si digo que los autos para v.m. proueydo uno en que [illegible]
bio la causa a prueba contraria de nueue dias con cargo de pu-
blicaçion y concluso y otro que a mis partes [illegible] el lib-
[illegible] con pena de comunion mayor [illegible]

devido acatamiento pido a vmd. se sirva de man-
dar que el dicho escrito ... y que ... [illegible]
se le dé de conceder ... nos y ordinarios [illegible]
de ... y ... hacer publicacion para ... [illegible]
cap[itul]o contra ... presentare pues este negocio es de ...
y que se le podria seguir a la dicha cofradia muy gran
perjuicio ... lo que toca al libro de los ... [illegible]
contraria ... aprovechar del podra acudir a
el presente ... acudir al escrivano de la dicha cofradia
el qual ... el dicho libro para que ... [illegible]
bien visto le fuere

Portando al m. ... explico que ... los
dichos autos y conceda a mis partes carta ... [illegible]
acensadas para que ... con puertos y abierto ...
para allende, sin cargo alguno, atento a que ... [illegible]
partes en Madrid, Valencia y Salamanca ... [illegible]
partes y asi mismo mande que si la parte contraria qui-
siere ... algo del libro ... [illegible]
escrivano de la dicha cofradia donde esta el dicho libro ...
de alli y ... hacer asi como aqui ... [illegible]
agora ... hablando con el devido acatamiento ... [illegible]
de los dichos autos y de lo demas ... [illegible]
omiso ... para ante Su Santidad y ... Santa
Sede Apostolica ... [illegible]
auxilio real ... la fuerza

Jhoan de Unes de Antequera

En ... de ... ante ... se ... de
esta ... ante ... responda ... y
luego ... procurador y ... concedio
... con el mismo cargo ...
... y ... [illegible]

Gonzalez ...
m.

[illegible]

Dr. e. nº a/ folas

[illegible] Conzemeo

Corgo/. nºn e alegra

+

En Lim^a. A diez y nueve de [illegible] de mayo de mil seis[illegible]
noventa y [illegible] años

Baltasar de Celada en nombre de la cofradía
de el santísimo sacramento de la yglesia
del sagrario de la santa yglesia de esta ciudad
[illegible] tomas que tiene
digo que para hazer la [illegible] casa y ne-
cessidad de unos cimientos [illegible]
tardos.
A vmd. suplico [illegible] le conceda
[illegible] y juro en ánima de mis partes que no
lo pido de malicia

Baltasar de Celada [signature]

El Provisor concedió el término [illegible]
con [illegible] por [illegible] luego [illegible]
Baltasar de Celada [illegible]
[illegible]
[signature]

de leon y berlomn
r lanles

a 2 de junyo 1593

En la ciudad de Sevilla dos días del mes de ju-
nio de mill e quinientos e noventa e tres años ante el licen(ciado)
Diego de Ezinana (?) [illegible] de esta ciudad [illegible]
[illegible] paresció presente Thomás Gutiérrez
vecino de esta dicha ciudad e presentó la petición siguiente
[illegible]

Thomás Gutiérrez vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación
de la santa yglesia mayor digo que a mi derecho conviene
hazer información ad perpetuam rei memoria o como mejor
de derecho lugar haya a hazer información de cómo soy
hombre [illegible] [illegible]
[illegible]

A vuestra merced pido y suplico mande se [illegible] que los testigos que presentare
se les hagan las preguntas siguientes
[illegible] en pública forma y manera
que haga fee [illegible] a la presentación [illegible]
[illegible] interponiendo en ella su autoridad
y decreto judicial [illegible]

1 Primeramente si conocen a mi el dicho Thomás
Gutiérrez y si saben que soy hijo legítimo na-
tural de Lorenzo [illegible] casado [illegible] Beatriz [illegible]
[illegible] y que fueron [illegible] de la ciudad [illegible] [illegible]

2 Yten si saben que yo el dicho Thomás Gutiérrez
soy christiano viejo hijo y nieto y bisnieto de
christianos viejos limpios de toda mala
raza y no descendiente de moros ni judíos ni
de los nuevamente convertidos ni penitenciados
[illegible] por el santo oficio [illegible]

3 Yten si saben que yo el dicho Thomás Gutiérrez
no soy mesonero ni tabernero ni [illegible] público [illegible]

Una casa principal a donde an posado
principes marqueses y señores de titulo
y cavalleros y personas principales
como ordinariamente an posado
el condestable marques de ... duque
de ... marques de villa
nueva marques de ... duque
de ... y otros semejantes y ...
... de corona y ... ...
... maestres de campo ... ...
inquisidores y otros juezes ...
[illegible]

4 Yten si saben que la ... presente ...
... y autos que ... no obstante
... y ... ... Rodriguez ...
... Tomas Gutierrez ... ...
... de mucha abilidad ...
... ... de ...
... ...
... ...
de ... ...

5 Yten si ... ...
... ... firme ...

Tomas Gutierrez

En ... de ... juradamente ...
... ... el ...
... ...
Salazar ... ...
... ...

Juan de Salazar
notario

1.º t(estig)o de p(edr)o de truan

En la çiudad de Sevilla [illegible] dias del mes de junio de mill e quinientos e noventa e tres años en presençia de mi el escrivano publico e testigos pareçio presente Thomas Gutierrez vezino desta çiudad e dixo que para la provança de p(edr)o de truan [illegible] memoria que tiene presentada [illegible] presentava e presento por testigo a Alvaro Sanchez [illegible] vezino desta çiudad en la collaçion de la [illegible] familiar del santo officio de la inquisiçion desta çiudad y de Cordova del qual fue reçibido juramento en forma de derecho e aviendolo jurado [illegible] e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del d(ic)ho pedimiento dixo lo siguiente

1 A la primera pregunta dixo que conoçe a los d(ic)hos Thomas Gutierrez de diez e ocho años a esta parte e a Thomas [illegible] e sabe que el d(ic)ho es hijo legitimo e natural de Lorenço de Cordova y de Baltasara Gutierrez su muger los quales este t(estig)o conoçio vivir en la çiudad de Cordova e por tales [illegible] legitimo dellos e que fue avido e tenido e comunmente reputado [illegible] responde a la pregunta

De las generales de la ley dixo que este t(estig)o es de hedad de çinquenta e çinco años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo del d(ic)ho Tomas Gutierrez

2 De la segunda pregunta dixo este t(estig)o que este t(estig)o a que conoçe al d(ic)ho Tomas Gutierrez e a conoçido a los d(ic)hos sus padres e siempre los a tenido e tiene por personas muy honrradas e cristianos viejos limpios de toda raza y no deszendientes de moros ni judios ni dellos nuevamente convertidos a nuestra santa fee catolica ni an sido penitençiados por el santo officio de la ynquisiçion y si otra cosa fuera este t(estig)o lo supiera e lo oviera oydo e no se pudiera hazer menos [illegible] d(ic)ho tiene familiar del santo officio de la inquisiçion de Cordova en esta çiudad y no a sabido ni oydo dezir cosa en contrario de lo que d(ic)ho tiene y esto responde a la pregunta e save della

3 della terçera preg[un]ta dixo q[ue] este t[estig]o conosçe al
dicho thomas gutierrez de gumiel
que en su casa da posada a caballeros e gente
muy prinçipales y señores de mucha calidad y te-
tulos y juezes del reyno y mas dize
que los dias pasados posaron en su casa don [illegible]
[illegible] don p[edr]o [illegible] hermano del marq[ue]s
de [illegible] y [illegible] della mesta por que este
t[estig]o lo bio [illegible] en su casa y por que
hizo de vestir en ella y save que [illegible]
son p[er]sonas [illegible] ni de otras personas
[illegible] sino de caballeros e personas prin-
çipales [illegible] tiene [illegible] todo responde a la
pregunta

\+ della quarta preg[un]ta dixo q[ue] este t[estig]o que se acuerda
da que siempre [illegible] tomas gutierrez [illegible]
[illegible] se preçiaba de hazer [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] a muchos años que no lo haze [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] muchos hombres que se preçiaban [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
ni por ofiçio mecanico ni de ynfamia [illegible]
[illegible] muchos señores caballeros prin-
çipales gustan de [illegible] y no por eso [illegible]
tienen [illegible] [illegible] responde a la preg[un]ta

5 della ultima preg[un]ta dixo | que todo lo que dicho tiene
q[ue] es la verdad [illegible] | es fama [illegible]
[illegible] [illegible] firmolo de | su nombre [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de salazar [illegible]
[illegible]

t[estig]o En el dicho [illegible] | [illegible] dia mes [illegible]
[illegible] [illegible] | [illegible] [illegible] [illegible]
mas gutierrez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
las preguntas [illegible] [illegible] [illegible]

1 preg[un]ta della primera preg[un]ta dixo que conosçe al dicho tho-
mas gutierrez de treinta años [illegible] [illegible]
mas [illegible] [illegible] trata e comunica [illegible]

e que sabe que el dicho es legitimo e natural
de el dicho lorenço de arevalo e de el alta saraguti
su muger e por tal su hijo legitimo [illegible]
vido criar e tener e casado e comun mente tenido
[illegible] por que este t(estig)o lo conosçe de el [illegible]
e ello vio criar de el dicho que padre que este t(estig)o
conoçio muy bien e que la çibdad de arevalo e esto
responde a la pregunta
de las preguntas generales dixo [illegible]
de hedad de quarenta e dos años poco mas
o menos e que no es pariente ni enemigo de
el dicho thomas gutierrez
2 de la segunda pregunta dixo este t(estig)o que de el
dicho treinta años a esta parte que a que conoçe
a el dicho thomas gutierrez e conoçio al dicho lorenço
de arevalo e a la alta saraguttos que padre siempre
a este t(estig)o los tuvo e tiene por cristianos viejos lindos
antiguos e tanbien [illegible] que lo avian seydo
sus abuelos e visabuelos e ascendientes e
que avian seydo e heran limpios de toda mala
raza e no avian seydo ni heran [illegible] nueva
mente convertidos a nuestra santa fee catolica
ni deszendian de moros ni judios ni avian sido
condenados ni penitenciados por el santo oficio
de la ynquisiçion e es tal opinion de cristianos viejos
avido e que asi eran e fueron e son avidos e teni
dos e comun mente reputados e si [illegible]
fuera [illegible] a este t(estig)o lo oviera savido e oydo
dezir e no pudiera ser menos por aver sido
en la dicha çibdad de arevalo donde los susodichos
vivian e esto save desta pregunta
3 de la tercera pregunta dixo este t(estig)o que save que a si
mismo [illegible] que el dicho thomas gutierrez no
es mesonero ni tiene casa de meson [illegible] sino una
casa prinçipal donde este t(estig)o a visto que a po
sado personas muy prinçipales y cavalleros
[illegible] de junta e al auditor
de su santidad e duques e condes e marqueses
e generales e capitanes e maeses de campo
e no [illegible] casa [illegible] gente
baxa [illegible] e esto save
desta pregunta
4 de la quarta pregunta dixo que a este t(estig)o le pareze
que la [illegible] cantos [illegible] no
[illegible] sino arte de muy [illegible] abiles
[illegible] camina [illegible]
[illegible] que a mas de diez e
dos años que el dicho no [illegible] y asi no
[illegible] alguna e esto
responde a la pregunta

dela ultima preg.ta dixo que todo lo que tiene dicho es la verdad por el juramento que hecho tiene y en ello se afirma y ratifica y lo firmo de su nombre

[rubric] ... Juan de Salazar

ante mi

E luego en el dicho dia mes y año dicho ante el dicho juez y de mi el dicho ss.no el dicho thomas gutierrez para la dicha su ynformacion presento por testigo a melchior ortiz de sandoval mercader vezino desta ciudad de cordova del qual fue tomado y rescibido juramento en forma de derecho y aviendo jurado y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho pedimiento dixo lo siguiente

1 A la primera preg.ta dixo que conoce a los dichos thomas gutierrez de [illegible] que se save que ambos son naturales desta ciudad de cordova y que a [illegible] desta ciudad la a tratado y comunicado y save que es su hijo legitimo y natural de lorenço de [illegible] y de baltasara dominguez vezinos desta dicha ciudad de cordova los quales este testigo conocio muy bien y save que los tubieron y criaron por su hijo legitimo por tal avido y tenido y esto responde a la preg.ta

De las preguntas generales de la ley dixo que es de edad de quarenta años poco mas o menos y que no le toca ninguna de las preguntas generales de la ley que le fueron hechas

2 dela segunda preg.ta dixo que este testigo de treinta años a esta parte poco mas o menos que conoce al dicho thomas gutierrez y a los dichos sus padres siempre los a tenido y tiene y visto tener por personas muy honradas christianos viejos y de limpia generacion sin que en ellos aya avido mala raza ni [illegible] ni sean decendientes de moros ni judios ni de los nuebamente convertidos a nuestra santa fee catolica ni penitenciados ni condenados por el santo officio dela ynquisicion y en tal possesion de christianos viejos a visto que an sido y son avidos y tenidos y este testigo los tiene y si otra cosa fuera este testigo lo supiera

visto e sabido el d(ic)ho ... lo q(ue) no pudiera ser
menos por ser mucho trato e ... que
conoce ... e tenido e tiene y esto responde
de la preg(un)ta

3 de la 3a preg(un)ta dixo q(ue) lo q(ue) sabe desta
preg(un)ta es q(ue) el d(ic)ho thomas gutierrez no
es meson ni tiene meson p(ubli)co por q(ue) su casa
es una casa muy principal q(ue) de las que ay en
esta villa y mas de treinta e cinco años
[illegible] la qual no se abia visto sino principales
e donde van los señores y caballeros ...
... jueces de comision de [illegible]
y de cantidad y capitanes generales e
maestres de campo que [illegible]
ni sabe el t(estig)o q(ue) aya otra casa semejante
donde se puedan aposentar semejantes
personas como en la d(ic)ha y esto sabe de la
pregunta

4 de la quarta preg(un)ta dixo q(ue) lo q(ue) sabe es q(ue) el
d(ic)ho thomas gutierrez a mas de diez años
q(ue) ... pregunta y sabe que la d(ic)ha pregun(ta)
... no son mecanicos sino de arte y de mucha
... calidad y de razon y que ... usado
... muchas personas graves y principales
... [illegible]
... y es verdad ... [illegible]
fama

5 de la quinta preg(un)ta dixo q(ue) dicho lo que tiene
... es la verdad ... [illegible]
... y en ello se afirma ... y lo firmo de su
nombre

Martin de Sandoval

Joan de Salazar
notario

— A —

3 Despues de lo suso dho en quatro di[as]
del dho mes de junio del dho año de mill e qui
nientos e noventa e tres años [illegible]
el dho thomas gutierrez presento por testigo a
miguel de zervantes saabedra criado
del rey nuestro señor vezino de la villa de ma
drid y natural de la ciudad de cordoba
del qual fue recebido juramento en forma de dr[ech]o
e aviendo jurado e siendo preguntado por el te
nor de las preguntas del dho pedimiento dixo lo sig[uiente]

1 preguntado por la primera pregunta dixo que conoce
al dho thomas gutierrez de diez años a es
ta parte poco mas o menos al qual
tiene e a tenido e tiene por persona legitima
de los de luzena? de cordoba e a baltasar go[...]
[illegible] su muger que tienen ambos a dos [...]
viene por tal su hijo legitimo e lo bio tra
tar e fue rrecevido e tenido por [...]
[illegible]

gen[erales] de las preguntas generales de la ley dixo
que es de edad de quarenta e seis años
poco mas o menos e que no le tocan ninguna de
las preguntas generales de la ley que
fueron fechas

2 de la segunda pregunta dixo que le a te
nido e tiene al dho thomas gutierrez
e a los dhos sus padres por christianos vie
jos muy antiguos e por tales fueron a[vidos]
e tenidos en la ciudad de cordoba a
e sabe que no son ni decienden de moros
judios ni de los nuebamente convertidos a
nuestra santa fee catolica ni ansimismo condenados
por el santo oficio de la ynquisicion y si
otra cosa fuera a este testigo lo supiera como persona
[illegible] conoscimiento de lo susodicho
que a sido familiar del santo oficio de cor
doba e es verdad por esta pregunta

3 de la tercera pregunta dixo que este testigo sabe que la co[fradia]
[illegible] que ella [illegible] tiene por
este testigo sabe que el dho thomas gutierrez [...]

ne una casa de posada que pagava por
ella treçientos duc. de renta en cada
un año y a visto que en poder de las
personas contenidas en la preg.ta y otras
muchas y que las alcavalas que tienen en el
valen al pie de quatro mill duc. y en el
meson y una casa de posadas en las mas
ma [illegible] [illegible] principales [illegible]
[illegible] principales y [illegible] [illegible] cabia
lleros [illegible] y otras personas prin
[illegible] y [illegible] la preg.ta
4 de la quarta preg.ta dixo este t.o que conoçe
a [illegible] [illegible] que le a conpuesto a
[illegible] [illegible] muchas vezes y sabe que
[illegible] [illegible] que [illegible] anti
guos [illegible] tuvieron por [illegible] los re
presentantes [illegible] los mismos y [illegible]
[illegible] de gente [illegible] que
[illegible] servia de hazer [illegible] actos
[illegible] y [illegible] para hazer [illegible] la gente
[illegible] los que eran tenidos [illegible]
[illegible] que representaban [illegible] graves
[illegible] [illegible] Thomas [illegible]
que a representado [illegible] siempre
[illegible] graves y [illegible] guardando toda
[illegible] de [illegible] que [illegible] de [illegible]
[illegible] sino estimado [illegible]
[illegible] dize este t.o que en la [illegible] de Vall
[illegible] esta un [illegible] [illegible]
[illegible] muchos años representante
le admitio [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] calific
[illegible] que tienen personas muy honradas
[illegible] muchos [illegible] España y [illegible]
[illegible] tierras a muchos [illegible] que a de
[illegible] [illegible] y [illegible] tiene [illegible]
[illegible] casa y [illegible] honrrada [illegible]
[illegible] compañia [illegible] muy [illegible] principal
[illegible] mesa y [illegible] donde [illegible]
[illegible] [illegible] honrrados [illegible]
[illegible] donde [illegible] y [illegible]

de la [illegible] dicho [illegible] que [illegible] que
tiene [illegible] que
[illegible] firma [illegible]
[illegible]

Miguel de Cervantes
Saavedra

Tomás de Aza[illegible]
no[tari]o

de la [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] gutierrez [illegible] de los gobernadores
[illegible] forma [illegible]
[illegible] gutierrez [illegible]
[illegible] decreto [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] tengo [illegible]
[illegible] notarios

El licenciado [illegible]
de Lezinana

[illegible]
[illegible]

Juan ... mceslme Eno
ventral ...

Thomas gutierres en el P. con el mayordomo y cofrades de la cofradia del santisimo sacram.to del sagrario dela y yg.la mayor deesta ciudad. digo que no se ade acer casso. De lo que ultimamente tiene alegado la parte contraria lo uno por lo general que e aqui por expresso y porque no se pide por parte en tiempo ni en forma.

Lo otro porq las ecesiones de q se quieren valer no son de ningun fundamento porq la una es decir q yo e representado por esto no se de ser escluido de el ser cofrade y darseme la candela porq la ynfamia de q son denotados los representantes se estiende solam.te a los ombres gosos q se desnudan en cueros y hacen actos haci vos y torpes con los quales provocan a los que les ven y a los estriones q saltan y baylan pero a los autores de comedia oradores que con discrecion y artificio representan cossas altas y memorables no lo son y infames pero son mui estimados en sus Republicas de donde se viera q les conocen y tratan de ellos haberlos su mag.d del Rey nro señor y sus concegeros y los demas grandes de todo el Reyno y cavalleros particulares y les dan su lado y messa y esto no lo haran con los capateros ni curradores ni taverneros ni guitarrieros ni giferos ni con estos ombres mas baxos que estos a quien se les a dado la candela de la dha cofradia y esta contradicion es hecha por un vulgo y comunidad q se siguen por un parecido y voluntad propia sin Racon ni fundam.to y a esto v.m. no a de dar lugar —

Lo otro porq es lo que toca a lo mayor verdad es que no se a tratado aunq yo lo tengo provado pero var

Y abtantem y quando se trata de esta eccesion
fuera general. Para que [illegible] viera. la misma quistio
respeto de algunos cofrades questan en la dicha co
fradia —

10 Cº. Porq. si representa[illegible]
[illegible] y [illegible] no admitirian a muchos q. a
representantes que oy sirven oficios [illegible] reales
en estas [illegible] y en madrid y en valladoli
[illegible] de mas chancillerias y audiencias deste
reyno no admitirian al oficio de relatores y a
bogados a algunos que antes en su mocedad representaron ni seles diera abito a muchos frayles fa
mosos predicadores que oy se conocen ni asimism
consentirian que clerigos sacerdotes de misa re
presentassen todo esto es evidencia para [illegible]
mi justicia de manera que pudiera tener [illegible]
traza para el effeto de sser cofrade [illegible]
dar lugar a contradiciones de personas apasionada[s]

10 Cº. Porque tambien me valen la cargo qu[e]
tengo cassa de trato la qual me cuesta trecient[os]
ducados de renta cada un año y tengo quatro es
clavas q. la sirven y yo ando en un cavallo con mui bue[n]
trato de mi persona y en plata labrada d[e]
y [illegible] de mi cassa tengo sseys mill ducados
empleados y este es trato mui onrrado y en [Ita]
lia y Francia y en madrid y valladolid con menos [illegible]
to que este lo sacan ombres mui principales y cavall[e]
ros onrrados y diferencia a de aver de mi [a]
ques peres que reciben harrieros en su cassa
y les quitan las albardas a los jumentos y le[s]
lavan las mataduras de manera que [illegible]

De los. Lo ſtadi des que me ſiguen mas ha ſido
quererme. agrauiar. y ynjuriar que Remediarlas
co ſſas. de ſſu Regla —

Lo otro. Porque. la mesma. Raçon milita en el maestro de
nao. Porque de derecho la misma fuerca tiene. Dar a postas a
guespedes. q. Requir en ſu nao Pasajeros. y asi Esta de Vax
de vna Rubrica En derecho y Pues no ay Diferencia
en los officios no la a de a Ver. En las calidades y ſi m
las ay Para poder tener. la dicha candela. en [illegible] q.
a el servicio. De Dios. Nro. Señor. a nadie ſſe le a De
cerrar la Puerta —

Pido. y ſſuplico. a V. m.
y hagase [illegible] tengo pedido
de m. de terminar. estar a [illegible] a postas.
conclusion di finitiua de [illegible] contradigo. la Prorroga
cion. que la parte contraria Pide. de [illegible] Para hazer
ſſu Prouança Porq. a lle Va. [illegible] muchos terminos — y sin [illegible]
ni Razon. a visto. mis. Prouanças no pudiendo las Ver
hasta esta [illegible] publicado n
la Parte contraria
y juro a dios que lo que digo
en esta peticion no es con a [illegible]
mo de agrauiar a las par
tes contrarias

[illegible]

[illegible] gouernador [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

+

[illegible]

Bartolome de celada en n[ombre] de la cofradia del santisimo sacramento de la yglesia mayor. en el pleito con tomas gutierrez Respondiendo a la peticion que por su p[ar]te p[re]sentada dize que sin enbargo de lo en ella contenido V. m. a de hazer segun y como tengo pedido por lo que del proceso resulta. y lo siguiente ——

Lo uno por lo general [illegible] ——

Lo otro porque las leyes que escluyen a los representantes ... quen mas que de gusso lo basta p[ar]a yncurrir en la ynfamia de ... que ayan Representado por dineros el oficio de ... y comico es muy diferente. y la parte contraria a rrepresentado muchas vezes y hecho figuras ... llevando dineros por ello

Lo demas que la p[ar]te contraria alegan por su peticion debria ... Verarse y no dar lugar a dezir cosas que carecen de Relacion cierta y muchas dellas al contrario de lo que ay en la d[ic]ha cofradia la qual se muebe con mucho acuerdo y deliberacion defendiendo los capitulos de su rregla. co[n] ... el nuevo capitulo confirmado por V. M. despues del qual se an hecho las diligencias con mucho cuidado y siempre se an Recivido cofrades muy honrrados y que tienen las calidades que se requieren conforme a la rregla ——

Lo otro por que niego que personas que ayan rrepresentado ayan sido admitidos a los oficios en la p[ar]te contraria dize en su peticion y si seles sub[e]a puesto l[a] ... no fueron admitidos y si alguna vez algunos clerigos rrepresentan es solam[en]te delante del santisimo sacramento y las universidades y no llevan dineros por ello ——

Lo otro es cosa muy diferente los maestros de nao de tener ~~tener~~ casa de posadas y dar paja y cebada y recivir a todos ...

Que se vede y Vm bien en Vaqui no se tiene Pasion m[...]
con la parte contraria sino solo se pretende guardar la regla [...]
esta cofradia y en lo que es linaje hasta agora no se a tratado
pleito esta contestado sobre eso y se trata agora en su tiempo y [...]
quando este pleito este acauado y fenecido con todas ynstancias
y asi lo Protesto

Pido Vm supp.co a V. M. haga segun y como tengo Ped[...]
y mande que con esto se entienda la prueba y declare no aver lu[...]
la conclusion que la parte contraria pide y pido justicia [...]
y hago presentacion [...] testimonio [...] de los acuerd[...]
del cabildo [...] el licen.do lucas de [...]

Otrosi por quanto my parte a de hacer su provan[za en]
toledo y en madrid y en balencia [...] y suplico [...]
les conceda [...] cumplimiento a ciento y [...] dias para [...]
de [...] y se me de receptoria para [...]
[...] y hago presentacion [...]
[...]

Yo xpoual de toro escriuano de cab[ildo] dela cofadria del Sti
ssymo Sacramento del Sag[rari]o dela Santa iglesya de s[evill]a doy fe que en
domingo diez y seis dias del mes de en[er]o del año de mill q[uinient]os y no[uent]a
y tres años en el cabildo de ofiçiales les que la dicha cofadria tiene
de costunbre de hazer los tales domingos que se dize y dela
la missa del mes dela dicha cofadria estando juntos y congre
gados segun lo an de uso y costunbre en la capilla que los dy
chos ermanos tienen en el Sag[rari]o las personas siguientes
p[edr]o de Bubierca y ju[an] de tiestos toguedal alcaldes / luis de medina y
cosme dela oliua priostes / alg[uaci]l que tamayo ... / andres
de ynenido casyal negron / alarnandez / fran[cis]co camargo
p[edr]o de ocaña / p[edr]o de paredes / luis gomez de chaues escriuano de
penas y otros ermanos dela dicha cofadria / tomas gutie
rrez vz[ino] desta çiudad de s[evill]a en la collaçion de santa marina dio y
presento a mi el dicho escriuano una petiçion del tenor sig[uien]te

tomas gutierrez vz[ino] desta collacion digo que yo tengo de bo[luntad]
de ser ermano dela cofadria del Santisymo Sacram[en]to desta san
ta iglesya y pa gozar delas graçias della

A v[uestra] m[erçe]d le pido que teniendo las calidades que pa[ra] ello
se rrequiere se a yo rreçebydo por tal pagando mi limosna

la qual dicha petiçion conforme a los capitulos dela rre
gla y costunbre dela cofadria se cometio a fran[cis]co camargo y an
dres de mendoza dos ermanos dela cofadria pa[ra] que hagan
las diligençias conforme ala rregla dela cofadria con lo
qual y otras cosas que se trataron y escriuieron en el dicho
cabildo y libro dellos se acabo pasando todo ante mi el dicho xpo
ual de toro escriuano

Asymismo pareze por el dicho libro de cabildos que en domin
go beynte y un dias del mes de marzo del dicho año de nouenta y tres
syendo llamados de ante dicha p[ersona] tomas cortes munidor dela
dicha cofadria se juntaron como es costunbre en la dicha
su capilla los ermanos dela dicha cofadria a tratar cosas
tocantes al serbiçio dela cofadria al qual cabildo

vinieron y se hallaron las personas y hermanos siguientes
p.º de zubieta / y ju.º de velastegui alcaldes / d.º de medina / y cosme
de la olina, priostes diego mejia / andres de mendoza / fran.co ca
macho / el l.do lucas de antezana / p.º de cañas / ju.º mateos / an
dres gutierres / a.º guerra / luis gomes de gaues / escrivano de
penas y otros hermanos en el qual cabildo estando asi juntos los dichos ca
sas que en el se propusyeron y trataron se trato de la peti
cion que tomas gutierres dio y presento pidiendo el ser hermano
desta cofradia / y se acordo que atento a que asi de la rrela
cion de los diputados como de la notoriedad que la dicha co
fadria en esto tiene consta que el dicho tomas gutierres a sydo
rrepresentante y de presente tiene casa de camas por lo qual
conforme a los capitulos desta cofadria ansy el antiguo
como el nuevo ultymamente fecho y confyrmado por el señor
prouisor no se podia ni devia rrebebyr por cofadre y para que
en esto se guardasen los dichos capitulos se propuso que se
botase por haba blanca y negra conforme al uso y costunbre
desta cofadria y los capitulos della y abiendose botado los dichos
dichos y contados i regulados los botos se hallaron treze habas
negras señal de que no fuese rrebebydo el dicho tomas gutierres
y no ubo ninguna haba blanca que se abia dicho era señal que
se rrebebyera y todos de una quierdo y conformidad ansy en lo se
creto como despues en publico estando en el dicho cabildo di je
ron y botaron que el dicho tomas gutierres no fuese rrebebydo
por cofadre de la dicha cofadria por ser de los conprehendydos
por los capitulos della y se acordo que la dicha cofadria salga
a la defensa dello sy le fuere pedido por el dicho tomas gutie
rres y se le de poder a andres de mendoza para ello y que lo defienda
el l.do lucas de antezana hermano y letrado desta cofadria
y desto acordaron y fyrmaron de sus nonbres los que sabyan
segun que ante mi paso xpoval de tiro escrivano p.º de zubieta
y ju.º de velastegui el l.do lucas de antezana d.º mexia andres
de mendoza luis de medina p.º de cañas luis gomes de gabes
cosme de la olina
lo qual asy mismo pareze por el dicho libro de cabildo de la dicha

cofadria que en miercoles santo a [illegible] dyas del mes de abril del dho
año de cinquenta y tres años en villa [illegible] de alcalá [illegible] por tomas [illegible]
muni dar los dhos ermanos de la dha cofadria del santo
sacram.to del sagr.o de la santa iglesia p.a tratar de ffes por [illegible]
mandamiento del señor provisor notificado a este cabildo de los
dhos cofadres en el qual mandava que fuese rescebido por co-
fadre al dicho tomas gutierrez o diesen razon dentro de tercero
dya porque no lo reçebian en el qual cabildo se hallaron las
personas ermanos siguientes p.o de subieta alcalde / luis de
medina / y cosme de la molina / priostes luis gomez de chaves es-
crivano / andres de mendoza / el ll.do [illegible] de antezana / ju.o de [illegible]
vedo / p.o de paredes / fran.co benitez / gaspar caro / p.o de ocaña ju.o
ayala / sebrian gomez / san[illegible] lorençino / ju.o de torres / miguel de la
paz / antonio gomez / d.o [illegible] nieto / al[illegible] mayordomo ju.o
bautista de medrenilla / ju.o de la conga / luis de arenas / fran.co ca-
macho / d.o fernandez / y otros ermanos que todos juntos en la
dha su capilla trataron como y propusieron como en el mes pa-
sado desde de abril se nos abia notificado el mandamiento q. ar-
ba declarado del señor provisor y asy fue [illegible]tado y propuesto
que nuevamente se tratase y botase sobre el rescebir por ermano
de la dha cofadria al dho tomas gutierrez y se dieron las
habas u bolillas blancas y negras a cada uno de los que presentes
se hallaron una de cada color diziendoles que la blanca era boto
que el tal tomas gutierrez fuese rescebido y la negra que
no fuese y asy fueron todos los dhos ermanos botando y dan-
do sus botos por los quales juntos y regulados se hallaron be-
ynte y quatro bolillas negras señal de que el dho tomas gutie-
rrez no fuese rescebido por tal ermano y no ubo boto blanco
ninguno en señal de que fuese rescebido de forma que todos
los dhos cofadres abiendo botado en secreto despues en pu-
blico de un acuerdo y conformidad dixeron que no se tratase
de lo rescebir porque de ello yva y se dyra contra los capytulos de la
regla y asy lo acordaron todo lo qual passo ante mi y lo firmaron
los que sabian de sus nombres p.o de subieta / alcalde d.o fo[illegible]

ellos en cabildo ante zanafria pasaron / fran.co camargo / luis de medina / p.o de ocaña / di.o fernandez nieto / zebrian gomez / sancho ffernandez / antonio gomez / andres de mendoza / luis gomez de chabez / p.o de paredes / ju.o de azebedo / cosme de la oliva / ju.o de azala / luis de arenas / ju.o bautista de medinilla / miguel de la paz / ju.o de la vinaga / fran.co benitez / xpoual de toro escriuano segun que mas largo consta por el dicho libro de cabildos a que me refiero de la presente fe en diez dias del mes de julio de mill y quinientos cinquenta y tres años

xpoual de toro

Fecha a quinze de mayo de mil e seisçientos e
veinte e nueve años

Joan Luis en nombre de Tomas Gutierrez electo
con la cofradia del santissimo sacramento
del sagrario desta santa yglesia hago presentacion
de este testimonio sacado por mandado de vuestra merced
de algunas cofradias que an de ser elegidos
en la dicha cofradia de el quales me lamo yo
y otros que entrenen la calidad de m...
a vuestra merced pido que supuesto lo que e dicho en el
proçesso haga y provea lo que es justiçia
... pido justiçia ...

Joan Luis

Y el Provisor mandó dar traslado a la
otra parte para la primera audiençia responda.

Pasqual Esquivel
[illegible]

pod(e)r

En la ciudad de Sevilla veynte e dos dias del
mes de mayo de mill e quinientos e noventa e
tres años en presencia de mi el escrivano e testigos yuso escritos
pareçio presente Thomas Gutierrez vezino desta
ciudad e dixo que por quanto el pleito e causa
que se trata [illegible] cofradia de la
cofradia del santissimo sacramento de la
[illegible] de la santa yglesia desta ciudad [illegible]
[illegible] cumplido [illegible]
[illegible] quiere [illegible]
[illegible] de la [illegible] desta
de causas [illegible]
ciudad [illegible]
seguir [illegible] acabar por todas [illegible]
[illegible] hazer [illegible] antes
[illegible]
[illegible]
[illegible]
sustituir [illegible] por firme [illegible]
[illegible] bienes
[illegible] firmolo de su nombre
[illegible] Alvarez [illegible]
[illegible]

Thomas Gutierrez — Joan de Salazar, escrivano

En la çiudad de sevilla a treze dias del mes de
mayo de mill e quinientos e çinquenta e tres años en presençia de mi
el escrivano publico [illegible] yuso escriptos pareçio presente [illegible]
[illegible] vecino desta çiudad Romano de la cofradia del
santissimo sacramento del sagrario desta santa iglesia
y exibio ante mi cumplimiento de los [illegible] presente
[illegible] un libro que [illegible] el libro donde se escriben
asientan los cofrades que entran por cofrades de la
dicha cofradia del qual dicho libro el dicho [illegible]
gutierrez me pidio sacase los nombres de los [illegible]
[illegible] que [illegible] los quales [illegible]
[illegible]

~~Alonso [illegible] çapatero [illegible]~~
Juº de cordoba corredor
Juº gutierrez mercader
Juº perez çapatero
Juº de paez sombrerero
Juº adame çapatero
Juº sanchez herrador
[illegible] perez tapetador
Juº de avila [illegible] pedrero
Franco sanchez tundidor
Fabian muñiz ortelano
Franco de jaen sombrerero
Franco de carrascal çapatero
Franco perez sedero
Franco lopez guadamaçilero
Felipe muñiz botinero
Franco pinto tratante en vino
Franco lopez barbero
Antonio gamarra peraile
Alº maldonado tintorero
Angel de ubeda hijo de [illegible] Juº de ubeda
Bartolome de xerez tañedor
Bartolome criado ortelano
Bernardino franco confitero
Juº martinez cintero
maestre franco curador

v mjn de bazurto çapatero

v mjn sanchez çapatero

v miguel de xerez çapatero

v Alº de carmona herrero

v Alº de la [illegible] sastre

v Alº sanchez sombrerero

v sebastian de [illegible]

v segun que [illegible] ante mi [illegible] e yo [illegible] escrivano [illegible] lo fize escrevir e firme [illegible] en testimonio [illegible] fernandez [illegible]

[illegible]

Juan de Salazar

[illegible]

5

Señor ... Corregidor ...

Joan Luis Enrriquez en nombre de Tomas Gutierrez en el negocio [illegible]
con Gonçalo [illegible] sobre el juramento de [illegible]
digo que [illegible] publicacion de testigos. V. md.
mando [illegible] a las partes [illegible]
a mi procurador y no a d[ic]ho contra [illegible] a la
[illegible] rebeldia
a V. md. pido y sup[li]co la aya por acusada
[illegible] publica [illegible] pido justicia

Joan Luis E[nrriquez]

D[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] [signature]

[illegible]

Por Consejo Real vdo
[illegible]

[illegible] de [illegible]
[illegible]

Juan Luis en nombre de Simon Gutierrez mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento [illegible] digo que [illegible]
[illegible] pedida [illegible]
[illegible]
[illegible]
a vuestra merced pido y suplico [illegible]
[illegible]
[illegible]

Juan Luis

[illegible] en la ciudad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

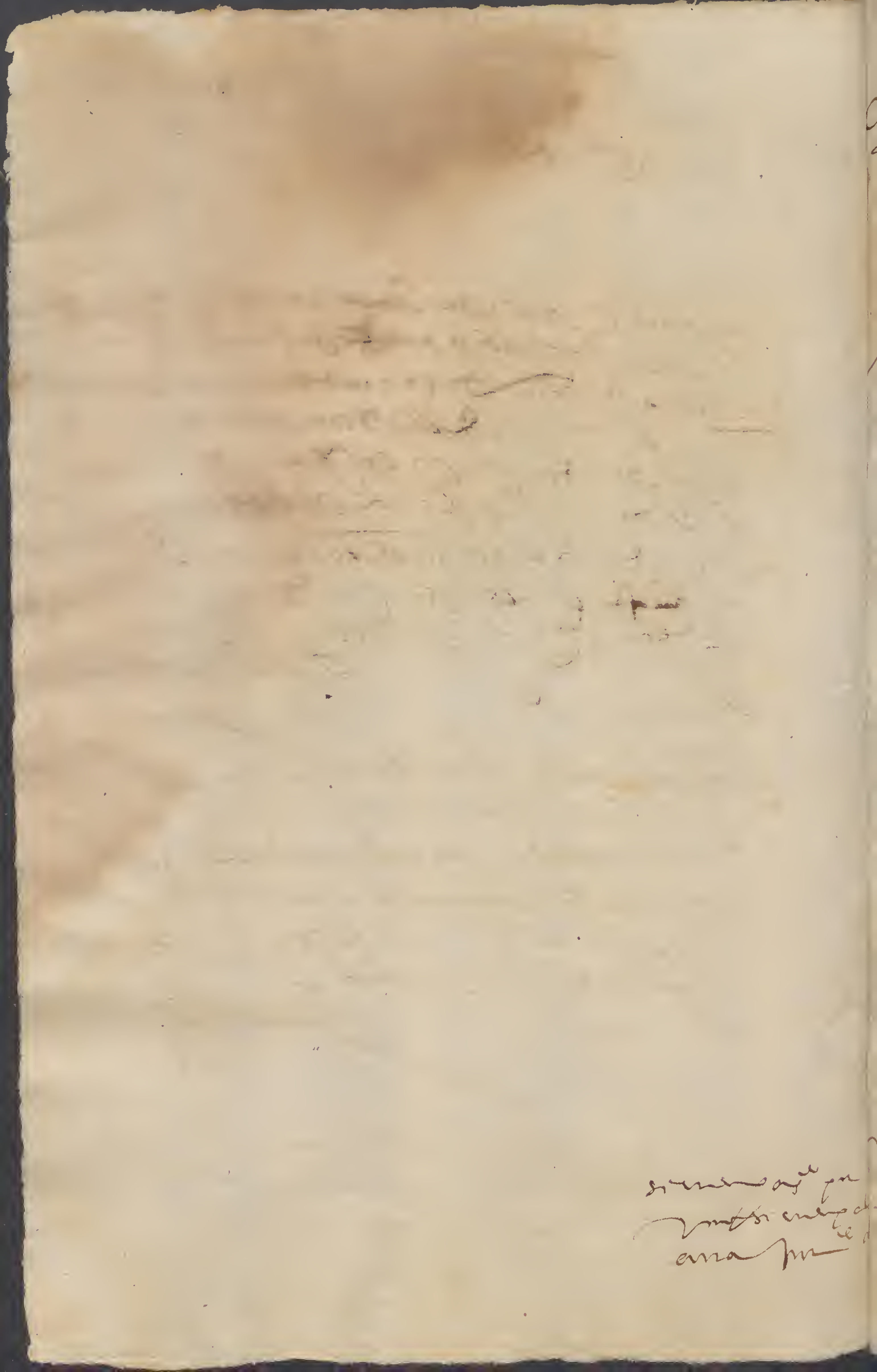

En Sevilla a treze de Julio de mill y quinientos y noventa y tres años

Bartolome de Celada en nombre de la confradia
del santissimo sacramento de la yglesia
del sagrario de la çiudad de Cadiz ... con-
tra Juan Gutierrez. digo que yo presente
un ynterrogatorio y pedi cumplimien-
to de ochenta y veynte dias de termi-
no a Tierra firme y a Nueva España
en blancas en las partes que son de fuera
de los puertos y pedi receptoria
y v. md. mando dar traslado a la otra
parte y le fue notificado y no a dicho
cosa alguna y le acuso la rebeldia
pido y suplico a v. md. la aya por con-
cluso y mande se despache mi receptoria
y ... el termino y que se de en los re-
... dandose ... y pido justicia

Otrosi digo que Juan Luys Llanos es-
criuano ... ynterrogatorio y no lo a buelto
pido y suplico a v. md. le mande
... lo buelua ...

Bartolome de Celada

El s^r t^e ... p^o m^do dar traslado desta pet^on
... y que para el primero dia de la primera
audiençia ... [illegible] ...
y que trayga el ... [illegible] ...

... Gonçales notario
...

aner ... en ma

astorga de ...

+

En ... a ... de ... de ... años

... Thomas gutierres ... mayordomo ... de la cofradia del santissimo sacramento del sagrario de la yglesia mayor desta ciudad afirmandome en lo que tengo alegado digo que toda via se a de hacer ... segun y como tengo pedido por lo general que se haze ... y porque lo que tengo referido en la peticion ultima son derechos de las alegaciones contrarias y abonos de mi persona de manera que ninguna ... solamente se abona ... de las ... contrarias a ... de la que tengo —

Pido y suplico a v. m. ... segun y como tengo pedido y ... los terminos que ... pidiendo porque esto es vexacion y molestia ... no consiga ... la qual pido —

Otrosi porque las preguntas del ... rogatorio de la parte contraria son ympertinentes a v. m. suplico las mande corregir y que se quiten ... y que solamente se examinen los testigos ... pertinentes y justificadas y asimismo ... m. mande que ... por testigos los ... de la cofradia ni sus allegados ni criados —

[illegible]

... presentada ... gobernador ... mande que se ... y ...

[illegible]

(en xiii de setiembre) En diez y nueve dias
del mes de julio de mill y quinientos y setenta y
tres años el señor licenciado Yñigo de Lezinana
canonigo de la santa yglesia de Segovia governador provisor
y vicario general aviendo visto este
processo dixo que en effecto [illegible] mando
que [illegible] se presentaren por parte de
la cofradia y los frayles del Santissimo Sacra-
mento de Sagrario desta santa yglesia se exa-
minen porque [illegible] que tienen
el dicho [illegible] [illegible]
por [illegible] del termino que [illegible]
proveera acerca dello lo que convenga
y asi lo mando y firmo

El licenciado Yñigo
de Lezinana

Ante mi Pasquales Rubio
notario

a [illegible]

Ffelip. al Consejo

Joan luis como tomas gutierrez encerrero
gonçalo fradia de ese salamento de esta ...
digo que ...
...
...

Joan luis

El ...

...

alejandro

[illegible]

Bar(tolo)me de celada en nombre de la cofradia del santisimo sacramento del sagrario de la santa yglesia desta ciudad digo que v. m. me dio termino y cumplimiento de diez y nueve dias a tanto de aver de hazer mis provanças en las partes que declara v. m. mandaque juren el termino que me se pide de malicia y yo en nombre de mis partes y so su anima juro que no lo pido de malicia sino porque [illegible] con bien e fundado

v. m. pido y suplico [illegible] me conceda el termino que tengo pedido

Bar(tolo)me de celada

[illegible] governador [illegible] conçedio [illegible] comunicacion [illegible]

[illegible]

Hernando de Comunid

Ximenez [illegible]

S. ... [illegible] de ... de ...
Santo ... [illegible]

Bartolome de celada en nombre de la cofradia del sant[isi]mo sacramento de la yglesia mayor en el pleito con tomas gutierrez digo que el ultimo ynterrogatorio y memorial que la p[ar]te contraria presenta se a de quitar deste proceso y sin embargo del no se an de examinar testigos algunos por el d[ic]ho ynterrogatorio por lo que del proceso resulta y lo siguiente — Lo uno por lo general &c —

Lo otro porque el dicho interrogatorio y memorial es una cossa de que se sigue mucha ynfamia y perjuizio a las personas en el comprehendidos y no se deve dar lugar a que sin ser citados ni oydos se trate de su honra de los susodichos mayormente no siendo cosa que ymporta al derecho de la p[ar]te contraria porque aunque se provase que alguno de los comprehendidos en el d[ic]ho memorial uviera presentado por dineros — si se le uviera puesto con mejor excepcion deviera ser repelido —

Pido y suplico a v[uestra] m[erce]d declare [illegible] no aver lugar de examinar testigos algunos a la p[ar]te contraria por el d[ic]ho interrogatorio y memorial y pido sobre este articulo devido pronunciamiento y que entre tanto no corra el termino probatorio ni ningun tiempo p[ar]a hazer sobre ello [illegible] necessario y justicia y costas y protesto usar de los remedios del derecho &c

Otrosi a v[uestra] m[erce]d suplico mande que se [illegible] citen los ausentes comprehendidos en el d[ic]ho memorial porque se trata de su perjuizio y que a ninguno se le den los [illegible] presentes en el dicho lugar — y pido sobre este art[icul]o devido pronunciamiento y justicia y costas y pido

El doctor de Antequera

Este gobierno del Rº general es mi ...
se le ben [illegible] proveer ...

En la ciudad de S. ... a treinta dias del mes de julio de mil e ... noven-
ta e seis años abiendo bisto estos autos entre las partes
... Rodrigo de Acosta ... el dicho señor licenciado ...
Dr. ... Gobernador e Rº general de esta ... facultad ...
de ... dixo ... y mandaba y mandó que se le examinen los testigos
... por tomas ... por las preguntas ... de
memoria ... presentado ... no parece ... de
buena fama ... en el ...
no a lugar de dar ...
... y asi lo proveyó ... y firmó de su nombre

El licenciado ...
de Lezinana

Pasó ante mi
... Escribano

3

Se ...

[illegible] a tres [illegible]
[illegible]

Baltasar de Celada en nombre de la cofradia
del Santisimo Sacramento del Sagrario
de la santa yglesia de esta ciudad digo
que yo presente peticion contradiçion
de las preguntas del ynterrogato
rio de la parte contraria y vmd tiene pro
veydo [illegible] sobre ello.
pido y suplico a vmd mande se me de
[illegible] ynterrogatorio para poner
contra. e

Baltasar de Celada

[illegible] presentada ante el señor governador
vmd [illegible] que se le de el ynterrogatorio [illegible]
a la primera audiencia [illegible]
al [illegible] ante mi [illegible] de Calatrava
ante mi [illegible]

[illegible]
[illegible]

see / fuego nimª nd al

S

En seuilla a treinta dias de Julio de mill y qui^o noventa y tres a^os

Joan luis e m^a de Tomas gutierrez enne
gesto en la cofradia del ss^mo sacram^to
del sagrario digo que v m^d mando al ss^r
de cespeda bolla que e yo tenia en
mis poder ... cumplido a su g^r
... su v^tra
a v m^d pido suplico m^e ...
hasta que el se buelue ...

Joan luis e

...

... al s^r de cespeda ...

[illegible]

el Dou

Fecha a ...
Corresponda ...

Joan luis en nombre de Tomas gutierrez en nombre de que es de la cofradia del santisimo sacramento de el sagrario de esta ciudad digo que entre los ... de ella ... que V. md. conçedio ... que ... son casados y mujeres y ... V. md. pido y suplico mande ... la publicacion ... pido justicia ...

Joan luis

El ... Provisor ... de ... que ... la primera ... luego ...

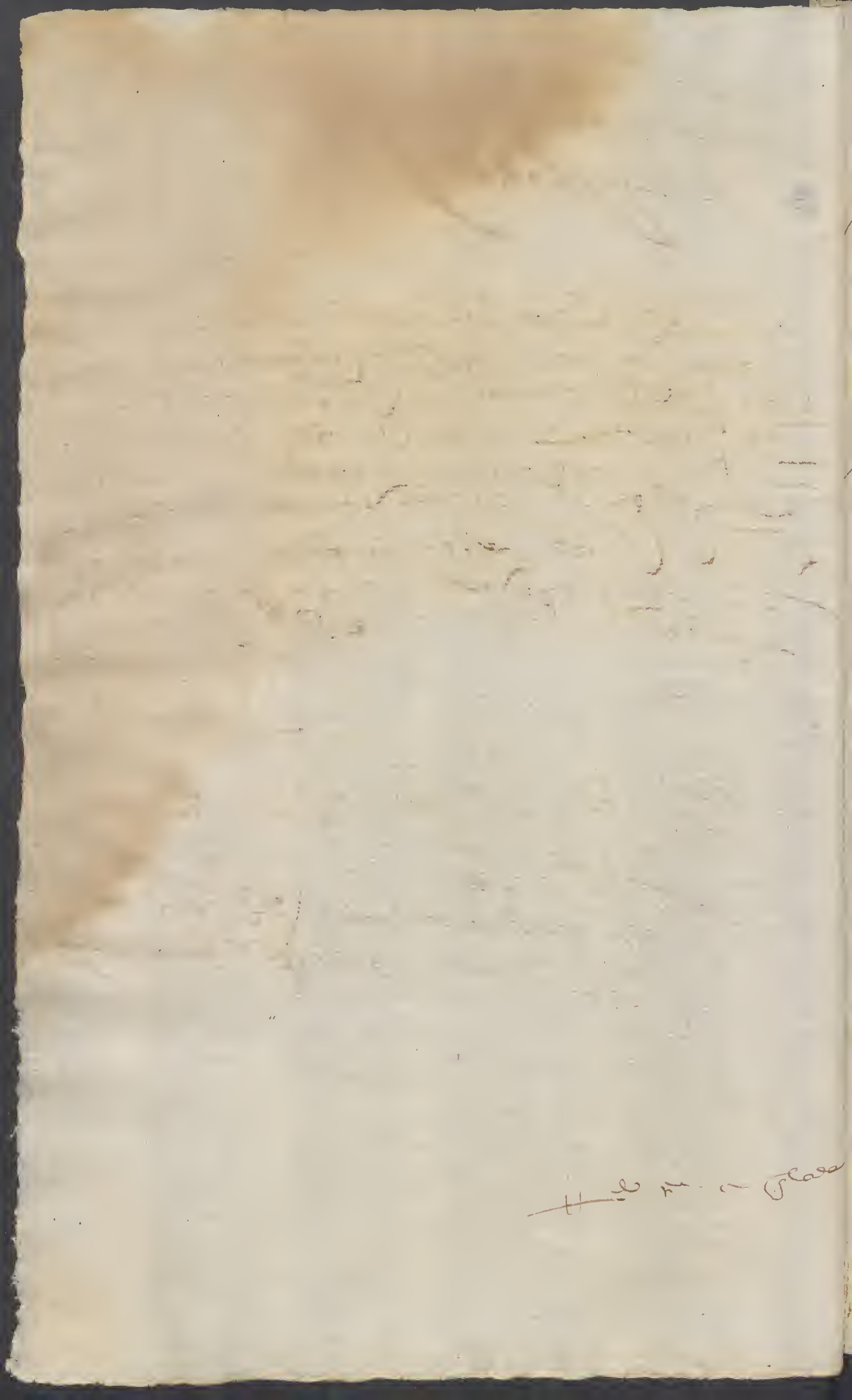

[illegible] de [illegible]

Esno. [illegible] y no [illegible]

Joan luis criado de Tomas gutierrez en nombre y como mayordomo de la cofradia del SSmo. sacramento de este sagrario digo que por los testamentos [illegible] varios [illegible] pasados ante [illegible] y V. md. mande dar treslado a la parte [illegible] se a [illegible] pedro de saavedra

a V. md. pido y suplico la aya por [illegible] y mande dar treslado en publica forma pido justicia y en lo necesario [illegible]

Joan luis

El dicho [illegible] por [illegible] en esta causa [illegible]

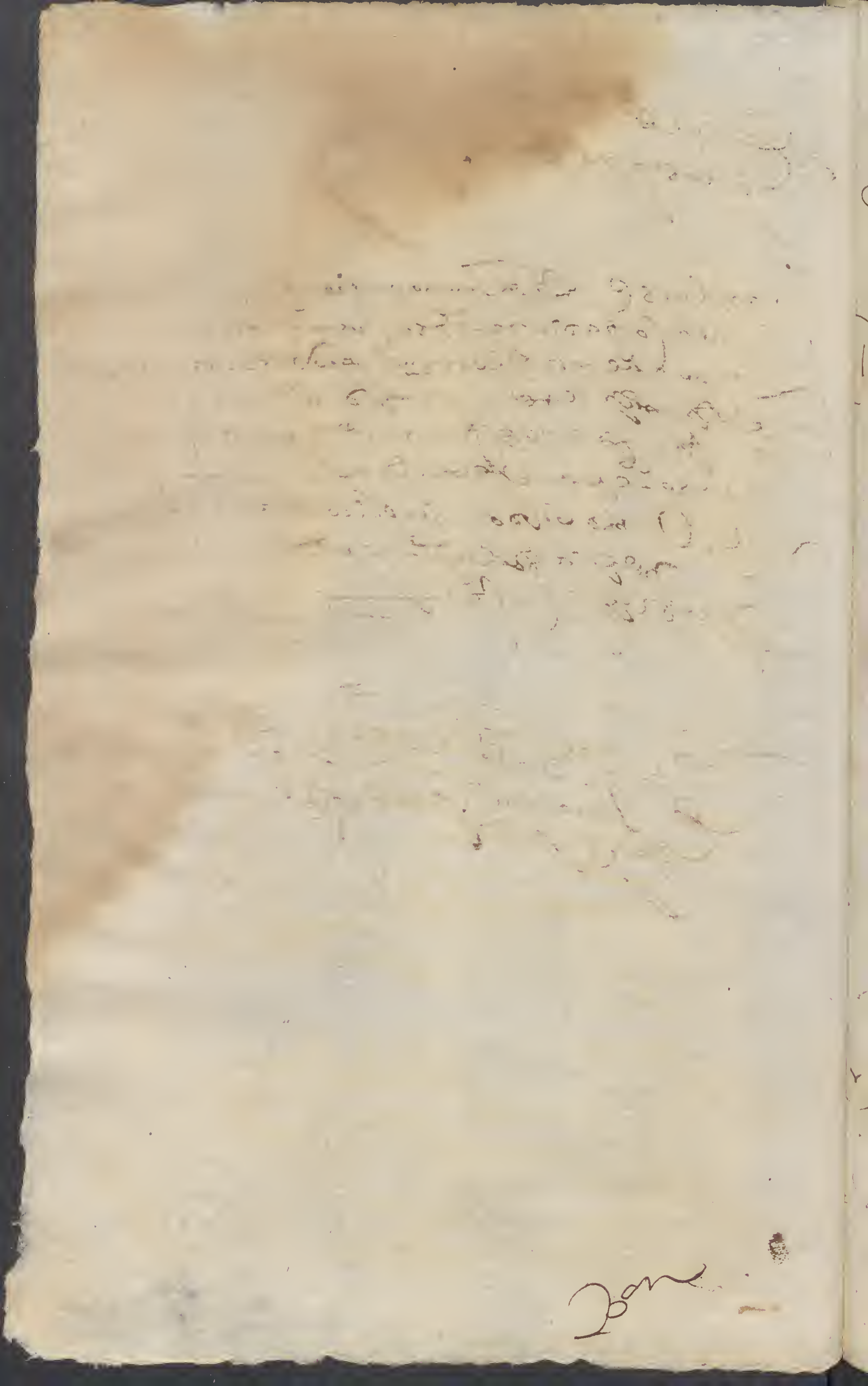

+

Iten mas. de las preg.as del ynterrogatorio. Pres.do por
tomas gutierrez. en rrep.to con el mayordomo y ofiçiales de
la cofradia del santisimo sacramento. del sagrario. de la
yglessia mayor desta ciudad. se anaden las siguientes.—

Iten si saben que. en las Repressentaçiones
que se an ffecho de diez y veinte y treinta años a esta
parte. en escuelas. y Universidades. y en teatros publicos
y en fiestas. por las calles donde se an Repressentado
munchas Representaciones de ystorias. comedias tragi
comedias. y otras Representaciones a lo divino y a lo umano.
an entrado en ellas por premio y paga que les an dado
munchas personas nobles. y hijos de cavalleros. y de
letrados clerigos sacerdotes de missa. y otros munchos q.
[illegible] que estan prevendados. en yglessias catedrales
de las principales. del rreino y otros que son letrados
abogados famossos. y rrelatores. de chancilleria. y medicos
graduados. en Universidades aprovadas. y Recetores
escrivanos. y alguaciles Reales procuradores. y otros que
tienen. mui onrrados offiçios. y otros que son frayles
dotores de teVlugia predicadores. y finalmente estan
en lugares. mui eminentes. y oy en dia ay munchos que
tienen muncha calidad y los unos. y los otros an llevado
muy buenas payas. y an ffecho primero conçiertos. mui yn
portantes por haçerlas dichas Representaciones. y salir
en los dichos teatros publicos. y sino se lo payaran. no Re
pressentaran —

Iten si saven q. el dicho thomas gutierrez
a munchos años questa [illegible] y vive de su ha
cienda y se a tratado siempre como ombre mui prin
çipal. y en donde se a hallado. en Representaçiones publicas
se a acompañado. con munchos. de los Referidos en este
memorial. que se sera mostrado. a los testigos por el
qual. an de ser. examinados. —

A V. m. hisa uenque todo Lo ssuso dho escriui
ffirma.

Lic.do Alvaro Perez
de Leon

— 1 —

El li.do be Rio. abogado. de la Real chançill.a de granada

El l.do Juan de Vergara Relator. de la Real chançill.a de Vll.d

Juan. burgales. escriuano. y R.or de la R.l chançill.a de Vll.d

xpoual. De Cuenca. scriuano p.co del num.o de madrid

fr.co lopez. escriuano. Real. De madrid. —

El l.do lopez. cabrero medico. graduado de Vall.d

Hantistevan procurador. Del num.o de la ciudad de ~~baeça~~ toro

Ju.o de Ribera. alguacil. de la Justicia. y alcalde de la hermandad de la ciudad de Seuilla ~~—~~

Palomeque. clerigo. v.o de Toledo.

Reyes. clerigo. v.o de t.do

Villalouos clerigo. capellan. de la yglesia mayor de t.do

Ta Deo. clerigo. y capellan de la capilla. de los moçarabes de la ygl.a mayor. de t.do —

xpoual. De Ribera clerigo. de la yglesia m.or de t.do

al.o ortiz clerigo musico. contrauajo. de la ygl.a mayor de t.do

Leon.do Demora clerigo y maestro. de capilla. de la ygl.a m.or de oran. —

Diego. murillo. fraile. de la orden. de s.t fr.co letor de Retorica

antolin. Racionero. de la ygl.a m.or de Seuilla.

mendez compañero. de lope de rueda clerigo. de la ciudad de me~~r~~no

figueroa. clerigo de la ygl.a mayor. De seuilla.

En 21 de agosto de
ante mi diego de ura
En el dicho [illegible]
presentado por ello

Por las repreguntas siguientes se an examinados los testigos que presentados por parte de tomas gutierres en el pleito que sigue con la cofradia del santiss° sacram.to de la yglesia mayor desta ciudad de sevilla ——

1 Primera m.e el testigo q dixere en la primera pregunta añedida por parte del dicho tomas gutierres sea repreguntado a que personas nobles y de calidad a visto representar. y en que partes y lugares y como a visto o sauido el testigo q lleuen dineros por ellas y que figuras les a visto haser y en que ocasion y digan asimesmo como es muy diferente cosa representar en las universidades y en los dias de corpus xpti en algunas partes o lugares que representar en tablado en sevilla. y fuera della lleuando dineros por ello y hasiendo figuras de risa y entremeses. ~~adig~~ siendo publicos representantes. como lo a sido el dicho tomas gutierres. digan los dichos testigos si an visto representar al susodicho y que figuras le an visto haser.

2 Yten. sean preguntados los testigos q huuieren en la primera pregunta añedida si sauen o an visto que algunas de las personas que dizen auer representado eran mayores de edad quando representaron y lleuando dineros por ello. y si sauen q pretendieron entrar en parte donde estubieron prohibidos los que tubiessen ynfamia de derecho por auer representado y siendo sobre ello pleyto o no y si sauen que si a ellos ubiera puesto pleyto sobre ello los ubieran escluydo y no los admitieran a dignidad ni offiçio ninguno

3 Yten. asimesmo sean repreguntados en la dicha pregunta q conciertos an visto haser en las universidades sobre el haser comedias o en algunos otros lugares y como an sauido que ayan lleuado dineros parte los representantes y digan asimesmo si sauen q el dinero q se junta para estas cosas en las universidades es para el teatro y vestidos y no para los representantes que todos lo hasen graciosa mente o por seruir a dios las fiestas del sacramento y en las yglesias o por la autoridad y costumbre de las universidades.

4 Yten asimesmo los testigos q dixeren de la segunda pregunta añedida del dicho tomas gutierres sean repreguntados si sauen que con lo que el susodicho gana con la casa de posadas que tiene dando camas y posada y [illegible] a todos quantos alli bienen a posar por que no tienen otro trato ni cuntrato alguno

5 Yten. asimesmo sean repreguntados los dichos testigos que dixeren en la dicha segunda pregunta añedida quando y en que partes y lugares vieron aconpañarse del dicho tomas gutierres con representaciones con los contenidos en el memorial que presenta. y digan en particular quando vieron representar lleuando dineros por ello

a los comprehendidos en el dicho memorial persona por perso
porque asi conviene a la justicia de la dicha cofradia

6 Yten sean preguntados los dichos testigos si por los mesmos
que huvieran an representado en algun tiempo o tenido casa
posada de mas de las preguntas generales que le seran hechas.

Y juro a dios y la cruz que lo que se pone en estas repregu
no es por offender a ninguna persona ni al dicho de mas
sino por conseguir la justicia de mis partes y que no pretender
iniuriar a nadie

Pablo Lucas de Antequera

Provanza de tomas

En la ciudad ...
dicho ... y no ...
presente tomas ...
por testigo a un ...
vezino desta ciudad ...
fue recivido juram.to en forma
y a dicho de dezir verdad y si ...
por de las preguntas del ynterrogatorio
cap.to contraria dixo lo siguiente ——

1. A la primera pregunta dixo ...
es de mas de treinta años ...
y no conose a los cofrades de ...
el sagrario desta ciudad ——

g.les De las generales dixo que es ...
años poco mas o menos y no ...
de las generales ——

A la 2a pregunta dixo que en los ...
nes que se an hecho de diez veinte ...
a esta p.te en escuelas y en universidad y ...
tros publicos y en fiestas por las calles donde ...
representado muchas representaciones de ...
y otros comedias assi a lo umano como a lo divino
en ellas an entrado por su premio y paga que les an
dado muchas personas nobles hijos de caballeros
y de lenados y letigos y otros muchos que oy dia
estan probendados en yglesias catedrales y en ...
offi.os publicos y reales porq. este testigo conose y a
visto a muchos dellos como son el l.do bergara ...

... valladolid. y el ...
... chancilleria de granada
... a visto Repsentar en ...
... dicho la pgunta y en otros ...
... avila y a el dicho thobernis que tiene ...
... andar en conpañia de Repsentante
... que no a visto Repsentar ya muchos ...
... no se acuerda de sus nombres que estan ago ...
... preeminencias y son sacerdotes. les a visto Repsen...
... dineros. porq este testigo como oficial ...
... ansi ... segun y como lo tiene dicho y es ...
... de a esta pgunta

... que este testigo como dicho tiene no se acu...
... delos nombres delas personas que an Re...
... mas delos a auer visto como dicho tiene ser sacerdo...
... y cenadores y frayles y a el capitan ...
... de aranda comendador del avito de ...
y a Gregorio ... frayle de ntra s. de monte Ra...
y que les a visto Repsentar en sevilla y en granada y en
toledo y en la corte. y en otros muchos lugares. q
no se acuerda y q a oido que llevavan dinero ...
... tales Repsentaciones porq lo llevavan ... ...
... conpañias donde este testigo andava. como e...
... autores y que no se acuerdan los f...
que ... mas que Repsentavan ... ...
... y que no es diferencia Repsentar
en universidades y en dias del corpus xpi ...
Repsentavan alli Repsentavan en ...
... y todo era por dineros y que assimismo ...
... thomas gutierrez. Assi en esta ciudad ...

E el [illegible]
ser de [illegible] Res-
pe a la Respuesta [illegible]

R.o Dixo que muchos [illegible]
que si sus [illegible] eran no [illegible]
y veinte y sinco y veinte [illegible]
y no saue si [illegible] tales [illegible]
tener officios onRados y ser [illegible]
a la Respuesta.

R.o Dixo que en algunos [illegible]
çer sar algunos Repartimientos [illegible]
ales y otros precios que no [illegible]
Reparte con [illegible] los Re[illegible]
Como esta Consertado con el [illegible]
tenido en la Respuesta [illegible]
y no sabe mas de esta.

R.o dixo que como dicho tiene este oficio de pregonero [illegible]
años [illegible] y podemos [illegible]
[illegible] dixo que dicho [illegible]
tiene [illegible] de pregonero y que no [illegible]
todo [illegible] esta [illegible]

R.o a la [illegible] pregunta dixo que puede [illegible]
[illegible] le parese mas de [illegible] que le dixo
[illegible] tiene [illegible]
[illegible] sustento [illegible]
[illegible]
tiene [illegible] por ser [illegible]
[illegible] y onrrados y [illegible]
particular [illegible] mas [illegible]
[illegible] de mas [illegible] de [illegible]

... [illegible] ... pregunt. a dixo
... [illegible] ... de la ... [illegible] ... desta ...
... [illegible] ... preg.tas ... del ...
... [illegible] ... el licen.do lope ...
... [illegible] ... y san tiseban ...
... [illegible] ... vecinos de ... [illegible] ... de ...
... de ... de toledo ... [illegible] ...
... de toledo al.o ... de toledo ...
... fran.co antolin ... [illegible] ...
... [illegible] ... a todos los ...
... [illegible] ... de los que ... [illegible] ...
... [illegible] ... presentar ... [illegible] ...
... [illegible] ... firma ... [illegible] ...
... [illegible] ... preg.

... por las ... preguntas dixo que ...
... [illegible] ...
... fernando ... [illegible] ... firmo ...
... [illegible] ...

Fernandez

Juan de ... [illegible] ...

En sevilla ... dias del mes de ag.
mill e quis.os y nov.ta y tres a.os el dicho tomas ...
presento por t.o a fran.co de sandoval ...
criador de esta ciudad y ... el qual ...
juramento en forma de d.o ... en ...
jurado prometio de dezir verdad e siendo
preguntado al tenor de las preg.tas del
interrogatorio por su parte presentado y preguntas al puestas por la parte contraria dixo
lo siguiente

a la primera preg.ta dixo que conoce a las partes ... del mas de ... seis a.os a esta parte

de vista y trato y conoce a algunos hermanos de la
cofradia del santissimo sacramento de el
sagrario desta santa yglesia

de las generales dixo ser de
hedad de quarenta y quattro años poco mas o me
nos y no le tocan ninguna dellas

2 A la segunda pregunta añedida dixo que este
testigo sabe que muchas personas principales
clerigos frayles abogados y relatores me
dicos an sido y son representantes porque este
testigo a visto y conocido muchos dellos que
an representado y representan por dineros asi
dias de el corpus como en universidades y en
lugares publicos adonde se suelen y acostum
bran oir las tales farsas y como tales vio
representar en la forma que tiene dicha
al licenciado Herrio abogado de la chan
cilleria de granada en la compañia de sus
pieros y al licenciado Juan de Vergara relator de la de Valladolid
y a Juan Gonzales relator receptor de
Valladolid con Velasquez y a Xpoval de
de cuellas escrivano publico de madrid
y a francisco Lopez escrivano real y al
licenciado Lopez Cabrera medico de Valladolid
y a Areyes clerigo vecino de toledo y Villalobos
clerigo capellan de la yglesia mayor
de toledo y a tadeo clerigo capellan
de la capilla de los mosarabes de la
yglesia mayor de toledo y a Xpoval de
Ribera clerigo de toledo y al Alonso ortiz
musico de la yglesia de toledo y a diego
Monello frayle de la orden de san
francisco en Saragoça letor de retorica

y s[...] y antonio rrañoneio que fue del

sar[...] [...] y gimenez clerigo y al capit[...]

joseph capitan de infanteria de su mag y a

de aranda comendador del abito de ci[...]

en portugal y a gregorio sanchez [...] fra[...]

en monsarrate y santiellen frayle fran[...]

en salamanca y aguilar frayle fran[...]

en el conv[en]to de esta ciudad y [...]

co frayle de la vitoria en balencia y

muchos que no se acuerda de sus nombres

los quales no por aver tenido el dicho o[...]

an dexado de ser admitidos en colegios

officios reales encomiendas y [...]

despachandoles los grados de la gracia que

no [...] desde el dicho tomo

[...] a sido uno de los [...] offi[...]

les que an representado y se a tratado muy

de averlo presentar delante del re[y]

nuestro señor y de la reyna y principes de

[...] ynfantas y princesa doña Juana

porque este [...] lo a visto y se a hallado con

ello responde a esta pregunta 2

repreguntado dixo que ya tiene decl[...]

das las personas que a visto represent[ar]

las quales lo an hecho en toledo en ba[...]

cia en madrid en salamanca y esta ciu[dad]

y en otras ciudades villas y lugares que

no se acuerda y que llevaban dineros [...]

que los era este [...] de llevar y concertar [...]

con los autores y que avia saber a cada

uno la figura que le cabia y no se acu[...]

da en particular y que a los que tiene de[...]

les a visto representar a cien mil a[...]

des como dias de corpus y en teat[...]

de ellos y que la diferencia que ay a los
representantes en las dhas partes siendo por
dinero como tan hecho no le parece que ay
y ansi lo a hecho el dho tomas gutierrez
los demas que tiene dhos y esto responde
a la repreg.ta

repreg.do dixo que muchos de los que tiene
dhos de el aspecto unos les parece que son
feos y otros de mas y menos edad que
representaron en las partes que tiene
declaradas tiene no se les puso objecto y el
lic.do Juan de Bergara de la [illegible]
valladolid aviendo le opuesto a [illegible]
estando este t.o en la dha villa de [illegible]
dolid vido que se le puso por objecto [illegible]
representante del [illegible]
sason hera respondio que por aver [illegible]
mas a bez que se le dieze como [illegible]
se le dio y que no vido que obiese [illegible]
de lo mas de lo que dho tiene [illegible]
si ubiera p.to sobre el objecto [illegible]
de vallos demas que tiene dhos [illegible]
gobiernos y officios que tiene dichos [illegible]
y esto responde a la repreg.ta

no es necesario que asi en las [illegible]
como en los demas officios sera [illegible] que
abran tenido los dhos officios y este t.o
vio que respeto de sus calidades los
admitian y esto responde

repreg.do dixo que no se acuerda de
los conciertos que haran los autores
en las universidades sobre el hazer comedias
y que de lo que se concertaron
como dho tiene lo vio este t.o como lo firma

que ... en el dho ff.º tres a.s siendo m...
que ... en tre los conpaneros y no q...
fuese ... y ... ello que ...
esta cosa

A la tra preg.ta dixo que el dho d...
tomas gutierres a mas de diez y seis a.s
tiene por ... su casa en esta ciudad ...
de su hazienda e yndustria y que se a tratado
y trata como honbre muy prinçipal y con...
de tal y ... se hallo siempre se a conpa...
y trato segun y como dho tiene y que a ...
dho ... poco mas o menos que esto ... presen...
ni este t.º ... representar y esto
responde a la preg.ta

R.a repreg.tado dixo que en la casa que el ...
tomas gutierres tiene de posadas es la ...
mas mas principal que ay en esta ciudad ...
que en ella se aposentan gente grave ...
... y jueces de el rey y que no es posad...
que no la puede tener un honbre muy prinç...
porque en baxilla de plata doseles ...
nos de corte esclavos y esclavas tien...
mas de seis mill ducados y esto es pu.co ...
torio y lo que responde a la repregunta

R.a repreg.do dixo que este t.º a visto al dho ...
tomas gutierres aconpanado con las ... hon...
que tiene dhas en toledo y en las demas
ciudades villas y lugares que tiene dho
y en lo demas dize lo que dho tien...

R.a repreg.do dixo que tres a.s en su mocedad
a representado este t.º y que lo fue ...
... en el arte tanta gente ...

gente jornada y fin a pal y no...tendra
que por ello diminuya de su honra y esto
responde a la repregunta lo qual es la
verdad para el juramento que hizo y firmolo
de su nombre e va testado y son en la no...
y entre renglones do ... vala y testado ... no vala

Francisco ... [signature]

Luis de ... [signature]

E despues de lo susodicho en
la dicha ciudad de Guay... en veinte
y un dias del dicho mes de agosto
del dicho año de mill y quinientos y noventa
y ... el dicho Tomas Gutierrez para
la dicha informacion presento
por testigo a un hombre que se
dixo llamar Cosme de ... Viedo mayor
... natural de la ciudad de To-
ledo ... vezino de la ciudad de Guay... en la ... plaça
de San Miguel en la calle de ...
del qual fue recebido juramento
en forma de derecho so cargo del
qual prometio de dezir verdad de
lo que supiese y le fuese preguntado
al tenor del dicho interrogatorio y de las pre-
guntas al ... dixo

A la primera pregunta dixo este testigo
que conoce al dicho Tomas Gutierrez que
lo presenta por testigo de veinte
y ... años a esta parte que
vendra a veynte y seys años a esta parte que

fue en tes del ultimo levantamiento de los
moriscos del reyno de granada y en
este tiempo lo a tratado en diferentes
ciudades villas y lugares de españa y tie
ne noticia de este pleyto que la cofradia
del santisimo sacramento
del sagrario desta santa yglesia mayor trata
contra el sobre si a de ser recebido por
hermano de la dicha cofradia - El dicho thomas
gutierrez y esto res(ponde) a esta pregunta

gdes De las preguntas generales dixo que
es de edad de sesenta años poco mas
o menos y que no es pariente del dicho
thomas gutierrez ni le va ynterese en este
juramento ni le tocan las demas pre
guntas generales de la ley

2 De la segunda pregunta dixo que
como hombre que a tratado y exercitado
el exercicio de representar mas tiem
po de quarenta años en las re
presentaciones de dios veynte y tres
años y mas a esta parte a visto que en
las fiestas y solemnidades y fiestas tal
les palacios reales y en yglesias y colegios
y festividades del santisimo sacramento
y en otras ocasiones de recebimientos
de reyes o principes y grandes se
res y muchas bodas y desposorios y en
tretenimientos publicos a visto represen ta
do hijos de caballeros y de otros hombres
principales y de mucha hazienda
calidad y cantidad ansi siendo pequ
eños en edad como de mas de veyn

años. Entre los quales a conocido
muchos dellos contenidos en un me-
morial que para mas informa-
cion [illegible] le fue leydo a los
quales tiene por personas muy
honrradas y de calidad y hazienda
y que tienen officios y cargos de mucha
autoridad y requieren para exerci-
cio grandes y ansimesmo fueron
los contenidos en el dicho memorial
conocidos por muchos que ansi [illegible] y de gente
que son personas de calidad y hon-
rrados y son honrrados cargos y officios
y conoce este testigo [illegible] presentado
muchos de los contenidos en el dicho me-
morial padrinos [illegible] que por [illegible]
que no a visto presentar que an re-
presentado lo qual es muy [illegible] en-
tre muchas personas que los con-
todos los mas sabe este testigo que
tienen y an tenido officios de mucha [illegible]
grandeza. Para que ansido [illegible]
alcaldes y letrados y abogados y [illegible]
y clerigos y prevendados y la [illegible]
firmados [illegible] torre donde a la pregunta
lo qual ansi [illegible] en esta ciudad [illegible]
[illegible] los conocidos [illegible] representado
R[ta] 2. De la tercera pregunta dixo que la tiene
dicho en las partes y lugares que
a visto presentar a muchos de los con-
tenidos en la segunda pregunta y ansi
mesmo sabe que muchos de los contenidos
en la pregunta nombrados en el memo-

rial sobredicho antre presentado por
dinero o con cierto de dineros e ygual
las que fan dicho con los antores de las
tales presentaciones aun que este
testigo sabe que ay diferencia de presen
tar entre otros J. M.cos a otros luga
res particulares porque son de
mas onor y autoridad que no entre otros
J. M.cos y este testigo a juzgado a algu
nas personas de las de su
la dicha presentaciones que an
sido como autor que a sido ansi en tole
do como en madrid y en otras partes de
españa y este testigo a visto a dicho tomas
gutierrez en este dicho presen
tar a hazer figuras graves como es
un rey, un papa e un caballero
tan bien que este testigo le conocia al
dicho tomas tratarse como hombre hon
rado y a con ganarse con tres y ca
balleros y con tres personas de
les hazian mucha onrra por merecerlo el
dicho tomas gutierrez por tener honrrada
servicio y andar a caballo y tratarse en
su casa como persona noble y esto responde

R.ta 2 a la mysma pregunta fue preguntado
este testigo si las personas
nas que dicho tiene que antre presentado
sieran de mayor edad a tener por
las tales presentaciones y sillo
vian dinero por ello. dixo que dellos ser

mon ellos de [illegible] [illegible], algunos

mayores de veinte años y los que

fuesen ellos por [illegible] que [illegible]

presentaban llevaran [illegible] [illegible]

certavan y este testigo [illegible] [illegible]

de los consejeros en el [illegible] memoria

y a estos fue la [illegible] y ansimesmo [illegible]

que cantavan [illegible] [illegible]

re presentaciones [illegible] [illegible]

ansimesmo sabe que algunos [illegible]

estos por aver re presentado [illegible]

don [illegible] re presentados [illegible]

[illegible] y dendos diziendoles que no

beneficio re presentar y esto [illegible]

para que dexasen de tener [illegible]

cargos graves como los tienen [illegible]

de los consejeros en el memorial [illegible]

y se [illegible] [illegible] [illegible]

offi° [illegible] [illegible] [illegible]

aquel diziendo que re presentan [illegible]

[illegible] de la re presentacion [illegible]

[illegible] ansimesmo fue re

mas [illegible]

preguntado por la tercera [illegible]

dixo que muchos lo hazen por [illegible]

por [illegible] de sanctissimo [illegible]

y estos en los colegios [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] que

se haze en algunos dias y estos [illegible]

[illegible] que lo hazen sin [illegible]

que son estudiantes y clerigos que [illegible]

de ellos [illegible] [illegible]

para ello dineros [illegible] bolsa [illegible]

El onrrado del beato y pedro reyes de la
representacion y v. ettos trayan
ynte de pertenecello por offi[ci]o de esto
que tengan y senor eso aunque es de
ynterese los buenos representan se
son de ley dos y rreo de sabes como el
fue el dicho tomas gutierres ...
y ansi mesmo fue representado por el
quarta representada dixo que sabe que
el dicho tomas gutierres tiene una casa
de posada la qual tiene en su
tido este testigo que es la mas prin-
cipal y mejor desta ciudad y rre-
cibido del dicho que posan
en ella de ordinario señores oydores y
jueces de canpo y la pitones y ...
caballeros y arrieleros y onrre
de mucha rrefusta los quales son ser-
vidos con muchos esclavos y esclavas
y criados y baxilla de plata y con
piecas y salas aderecadas con
doseles de seda y camas con muchos
rretratos y su persona y de su mug[er]
muy aderecada ansi en la rrepre-
sentacion quando la vesina como a
quien pre tomas vezes le via este
testigo andar a caballo y le tienen por
hombre muy onrrado y el onrrado de
su casa le parece a este testigo que
valdra mas de mill ducados y con el
trato que tiene se pasea como onrr[ado]
e

damente como son vezindadan p...
las dicha casa de las dichas preguntas
ciones testigos dize

De la tercera pregunta dixo que
sabe que el dicho Tomas Gutierrez esta
en su casa como dicho tiene y como
su hazienda y oficio y trato ... mas de
diez o doze años tratando con ... y com
bres ... y es ... en
qualquier cosa de honor y ... que
algunas vezes que ... aqui algu-
nas personas de ... en
memoria ... de casa ...
con el dicho Tomas Gutierrez y ... ones
testigos dize

3 De las preguntas ... dixo que ya tiene ...
Dixo que ya tiene ...
pregunta en ...
sobre ... testigos dize

De la quarta pregunta dixo que
4 lo que tiene dicho en las ... preguntas
... pregunta ...
... ... dixo ...
lo que tiene fecho ... firmo

De la quarta y ultima pregunta dixo que
3 es testigo como dicho tiene ...
4 ... muchos ...
... memorias ... pregunta ...
...

conoce de este testigo y de otros muchos moradores
de no dejara de dezir la verdad en lo qual
se afirma, retifica va entre renglones
o diz [illegible] vaega [illegible] testado [illegible]
va entre renglones [illegible] Nicolas de Santillan[illegible]
Not.º

[illegible]

En el dicho dia mes y año susodicho
el dicho tomas gutierrez para la dicha
ynformacion presento por
testigo a un honbre que se dixo llamar
Ju.º franco maestro de escuela de en-
señar a escrivir y contar en esta
ciudad y vz.º della en la collacion de [illegible]
[illegible] en el cementerio de la [illegible]
y la del qual fue recebido juramen-
to en forma de derecho so cargo del
qual prometio de dezir verdad de
lo que supiese e le fuese preguntado al
tenor de las dichas preguntas y de
tras preguntas

a la primera pregunta dixo que
conoce el dicho tomas gutierrez que lo pre-
senta [illegible] de veynte [illegible]
años [illegible] poco mas o menos
[illegible] y comunicacion [illegible]
en esta ciudad como [illegible]
[illegible] y tiene noticia de [illegible]
que los cofrades de la cofradia de [illegible]

tissimo sacramento de la sagrada de la
la santa yglesia siguen contra el obispo don
gil dienes respondes don de

98 De las preguntas generales
dixo que es de hedad de treynta
y quatro años poco mas o menos y que
no es pariente del obispo don
gil dienes ni le tocan las demas pre
guntas generales de la ley

2 A la segunda pregunta dixo que
que de veynte años a esta parte
siempre a visto este testigo de las
representaciones que se an hecho an
si en esta ciudad como en otras
partes de españa porque se an
comunicado frequentedad de dios y obispos
a sido a las dichas representaciones
y sabe a en ellas que representan ha
visto que en colegios y comunidades de
religiosos y en theatros publicos se an hecho las por
ellas sean representado
muchas representaciones de
ystorias comedias tragicomedias
y otras representaciones de lo
divino y umano y en ellas a visto que
an representado por [illegible] y que
ellas an dado muchas personas
nobles hijos de caballeros y personas
nobles y letrados y en ellas an en
trado clerigos y sacerdotes y otros
muchos que [illegible] a visto el

tigo que estan preuenidos en yglesias
catredales de la forma q̃ hablo del
reyno y otros que son letrados abogados
famosos y de la orden de san alleua y medi
graduados en vniversidades a los [illegible]
y receptores y escrivanos y alguaci
les. y procuradores y otros que tienen
muy onrrados offos y frayles y dotores R
en teulogia y predicadores y finalmen
estan en lugares muy eminentes y oy en
dia a muchos que tienen mucha calidad
como son muchos personajes ellos con
tenidos en vn memorial que y [illegible]
el qual fray [illegible] notario le fue
presentado por el dicho maestro [illegible]
este testigo digo como dicho es tiene tener los
frailes y cargos que dize el dicho memorial
y de otros contenidos en el a oydo d
[illegible]namente que tienen los dichos oficios
son preuenidos y asi mesmo con
ce a otros que estan fuera del dicho memori
que son [illegible] dexaran de que fue de pres
sante y [illegible] el regimiento su merced
en [illegible] dicho [illegible] de [illegible]
fue con cargo muy eminente y Rocha qu
abra vn año poco mas o menos con [illegible]
despues acertos negocios del rey y [illegible]
no que de presente es frayle [illegible]
y san [illegible] frayle [illegible] y otros muchos q
este testigo sabe de sus nonbres y [illegible]
no hazer prolijidad no los nonbra [illegible]
vibo. Re preguntar por dinero
entre otros [illegible] fue tal [illegible]
[illegible] como son de santisima [illegible]

de sus cátedras o lasiones y entiende de
y sabe que los votos en el dicho m[illegible]
con pretendientes que este testigo conoció
a otros demás que dicho tiene no se pre-
sentaran como fuera por [illegible]
y para que esto es así para [illegible]
[illegible] son de esta pregunta

Rta. 2 De la segunda re[spuesta] pregunta dixo
que [illegible] ya tiene dicho que es auisto a los
contenidos en la segunda pregunta
no representar en los actos pú-
blicas cátedras ansí como en las
sillas del dicho [illegible] cátedras [illegible]
siones por dineros porque este
testigo ha visto a algunos dellos pagar
[illegible] representaciones
y las tales personas sobre quales las
ha sentido y tiene este testigo por
personas nobles y de calidad
los quales llevan dineros [illegible]
este testigo entiende de que más [illegible]
[illegible] entre algunos
colegios y en cátedras ocasiones que en
los actos públicos y este testigo no-
[illegible] de [illegible] en
[illegible] que representan a
[illegible] figuras [illegible] como es ver-
[illegible] figura
de autoridad y no se [illegible]
[illegible] figura [illegible] por donde
[illegible] de su [illegible]

ansi mesmo dixo que las mas personas
que contiene el dicho memorial y las que tiene
dicho gran maestrescuela de [illegible] y en lo qual
presente que de representavan y otros
memoriales de [illegible] por via como dicho tiene
que llevavan dineros por las tales
representaciones y estas segun
su dicho y parecer que se baxara que
fuesen representantes a bien de hecho
en una representacion un bord[illegible]
go [illegible] de cor[illegible] en esta a
de bullador [illegible] a una relatur
de chancilleria de valladolid le pidio
por efecto que an a sido representa
se y [illegible] quando el presidente
que lo mejor que el tenya para su
y de su offo a nasido ser representa
tante y ansi fue [illegible] y creyendo
[illegible] el offo de relator y otros
muchos que sin prezio ante [illegible]
oficios muy onrrados y son frayles y clerigos
[illegible] y obispos y otros [illegible]
representacion. ansi mesmo dixo que
sabe que estos colegios e universidad de
los estudiantes hazen algunas repre
sentaciones por algun solo fin de al
fiestas que tienen y la universidad
a quien da algo o da de comer por ello
y otros algunos dellos que representan
en estos colegios se an dexado de manera
que se hagan representantes y de
dineros se buelven a su estudio y
[illegible] an y son dinos de offos graves

3 De la tercera pregunta dixo que
este testigo sabe que el dicho thomas
gutierrez esta quintado de ... pregun-
tarmaça de ocho años tratandose como
hombre ciudadano comiendo como persona
principal sirviendose con baxilla
de plata con esclavos y criados an-
dando a caballo y assi se lo a visto agora mis-
mo andar con caballo y le a visto acom-
pañarse con personas honra-
das y de calidad sin tener pendencia

R^ta 3. a De la tercera repregunta dixo que
el dicho tomas gutierrez tiene una casa
principal donde ospeda a per-
sonas principales y caballeros
y oydores que vienen a [illegible]
estas personas y pareceres
porque es la mejor posada de
sevilla en la qual tiene muchas piecas
aderecadas con doseles de seda ca-
mas y retratos y esclavos y esclavas
y moços que sirven a las tales per-
sonas y a ellas se les haze todo buen
tratamiento y regalo y todos suelen de
acudir a la casa del dicho y los esclavos
y criados del dicho thomas gutierrez dan
de [illegible] y cevada a las cabalgadu-
ras de los guespedes y esto responde
y sabe que dize lo que dicho tiene
en la pregunta y repregun-
ta antes desta

+ De la quarta pregunta dixo que lo que tiene dicho es la verdad y publico y notorio publica boz y fama entre las personas que de ello tienen noticia

Rta 4 De la ve pregunta dixo que este testigo a dicho el officio de notario que tiene en el primero dicho y que este dicho que no a tenido casa de posada en la tierra y que esta es la verdad de lo que sabe so cargo del juramento que tiene fecho y lo firmo va testado o diz ... e ...

Juan Juarez

Nicolas de ... Notario

E luego en el dicho dia mes y año susodicho para la dicha informacion el dicho Thomas gutierrez presento por testigo a diego de bera vezino de esta ciudad castellano que a sido en aquesta de el alcaldia del qual fue recebido juramento en forma de derecho so virtud del qual prometio de dezir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado al tenor de el dicho interrogatorio con las preguntas del

1 A la primera pregunta dixo este testigo que conoce al dicho Thomas gutierrez que le presenta por testigo de mas de veynte años de le aver tratado y comunicado en esta ciudad de ... en diversas vezes y tiempos

y tiene noticia de la ley de que la [illegible] [illegible] del santissimo sacramento se ... de la traslacion ... sobre que no tiene ... que ... mano ... de la pregunta

9 R

De la pregunta ... que es de hedad de cinquenta ... mas o menos y que no es pariente de ... ni le tocan ... generales de la ley

2 De la segunda pregunta dixo que a sabe como en esta ... ciudad ... villas y lugares de los reynos de ... de la parte ... universidades y entre a ... en ... que ... representado muchas comedias, tragedias, ... y ... representar ... personas ... caballeros entre los quales ... memoria que ... representaron y ... por ... haga que se ... por los autores de las ... representaciones y ... que ... de ... que ... que representavan

por tiempo y hazia y sino se les
no representarian y este testigo vido dar
dineros adelantados a las dichas personas
y hazialles ansi mesmo en estos tiempos
las figuras que hazian en las dichas repre-
sentaciones y sabe por muy cierto que es-
tos que conocio nombrados en el dicho memorial
tienen los cargos y oficios y dignidades
el referidas por que es publico y notorio
y esto res(ponde) de la pregunta

Rta 2 De la segunda Repregunta dixo que ya
tiene dicho en que partes les a visto repre-
sentar a los suso dichos y les via hazer y
se quer da que figuras hazian los suso dichos
por aver mucho tiempo y no haze memo-
ria en las figuras que hazian ni se acuer-
da en particular en que lugares represen-
taron por ser en muchas ciudades y villas
las dichas representaciones que los suso dichos
hazian y ansi mesmo entiende que es
decente representar en un colegio y
otras ocasiones como en fiestas del
Sacramento y en otros carros y hazer de
caballeros que no representan en
teatros publicos mas que a visto que mu-
chos estudiantes haziendo algunas representa-
ciones se dizen y dees dias que hazen
en los dichos colegios y universidades a
oir a los teatros publicos y con pompas de
autores a representar por que en
de que no por dian nada de su onor para
este testigo le a visto representar al dicho
maese ... herrera amigo de muchas personas
y haziendo figuras graves por ser perso-

estimada por darse mucho de el arte
representaciones y en ellas hazia un [illegible]
en forma de [illegible] y por ser tan [illegible]
que no perdia nada de [illegible]
y sabe que seran personas los que a dicho y
declarado que a tenido [illegible] que [illegible]
se le davan seran algunos dellos mayores
de edad y otros de 25 años y menores y que
llevavan dinero para ello todo esto tiene
y no sabe mas dello [illegible] en esta segunda
de la pregunta y que diferentes veces el
hazer comedias entre estudiantes en
algunos colegios que no entre [illegible]
representaciones entre [illegible] y los
estudiantes ponen dinero [illegible]
para el ornato de [illegible]
que hazen y algunos que les ayudan [illegible]
[illegible] representaciones [illegible]
su trabajo a lo que entiende y que esta
les representaciones de estudiantes
es por [illegible] y [illegible]
fiestas de los colegios o de [illegible]
sacramento en algunas y las

De la tercera pregunta dixo que
sabe que el dicho Tomas [illegible] a muchos
años que esta enseñando comedias [illegible]
[illegible] y se a tratado como hombre con
[illegible] se con [illegible] llanos y el
[illegible] la [illegible] persona muy
[illegible] saliendo a caballo o en mula
y [illegible] lo que [illegible] representava
[illegible] con algunos de
consejos [illegible] memorias

y le hazian mucho favor de su a. de ser. honr
rrados de muy onrrados ser mejores que no te
ner baxos pensamientos y ansi me
rrece a visto, ve hechos con tamaño r
otros en lo que honrrados y ma pr
y se tratan como a hombre onrrado que
responde a la pregunta

Rta 3. De la tercera pregunta dixo
sabe que el dicho Tomas Gutierrez en la
casa que al presente tiene es
una casa prinçipal en la qual
suelen de posar en ella por ser
la mejor posada cavalleros generales
y almirantes, soldados cavalleros y o
res y letrados y jueces de rrey y audito
y otros personajes graves y comenda
dores porque tiene mucha sala col
gada con doseles de seda y camas dora
1. das y colgadas y muy adornada con muchos r
tratos y por la tiene este testigo por pos
sento por casa prinçipal y entiende
que paga de alquiler della esta casa ma
de trezientos ducados en la qual asimis
mo tiene mucha taçeria y alguna p
sona secreta porque es llano paja y çebada de la
tiene para sus cavallos y mula y otra
vezes la traen de fuera los criados de
los generales y que en el dicho anda
de suyo y fuera della como en una ciudad
toledo y granada donde este testigo a estado
a visto que muchos de los contenidos en

En el dho memorial de razon de ama[illegible]
con el dho thomas gutierrez y que se tiene
dho que el [illegible] llevar dineros [illegible] sin esto por
dichas representaciones.
y en la [illegible] pregunta

1 De la quarta pregunta dixo que
lo que tiene dho es la verdad para [illegible]
su vecino desta ciudad. como en dicho
de maria [illegible] ante las [illegible]
memorial que tiene fecho

Rta 4 De la [illegible] pregunta dixo que ama[illegible]
[illegible] que tubo [illegible]
casa de posadas tiempo de un
año y que no a sido [illegible]
todo lo qual es verdad y lo firmo [illegible]
dado [illegible] manos [illegible]
va entre renglones [illegible]
nos valga

Nicolas de Carbajal [illegible]

[illegible]

En Sevilla tres dias del mes de setiembre [illegible]
[illegible] tta. y testigos el dho tomas gutierrez pres(ent)o por [illegible]
del caso que [illegible] de la villa de madrid [illegible]
[illegible] estante al pres(ent)e en esta ciudad y del se
recibido juramento en forma de dr(ech)o y abien(do)
jurado prometio de decir verdad y siendo preg(unta)do por el
tenor de las preg(unta)s añedidas y repreg(unta)s de lo [illegible]
siguiente.

2 A la segunda preg(unt)a dixo que conoce al dho tomas
gutierrez de [illegible] y cinco años a esta parte poco mas o menos
de vista y trato y no conoce a los cofrades de la
cofradia del santissimo sacramento, que san[illegible]

y vido este tº junto a estaparte que a pe este tº sallado de representacion a bido munchas representaciones historias asi comun como fumanas en las quales a visto munchas personas nobles y caballeros y letrados clerigos de missa frailes los quales an representado asi en su compañia deste tº como en otros que a bido como son el licdo ... abogado de la chancilleria de granada siendo mancebo el licdo juº de hagara relator de la chancilleria della diego juº gonçales receptor de la dha ... de los escrivanos del numero de madrid y ... lopez escrivano de madrid y al licenciado lopez caldera medico y a santistevan procurador de la cibdad de ... juº de mena alguazil de la ... desta cibdad palomeque clerigo de toledo reyes clerigo de toledo villalobos clerigo y cura de san martin ... xpoual de ... clerigo de toledo ... trabajo de la dha yglesia y blas de ... de ... y a leonardo de mora clerigo y maestro de capilla ... diego murillo fraile de san franco lector de theologia y antonio ... racionero desta cibdad de sevilla a mendel de cardona clerigo y figueroa clerigo de la iglesia mayor desta cibdad y otros que no se acuerda de sus nonbres los quales vido siendo mancebos representar asi con su compañia deste tº como en otras por las quales representaciones les davan dineros y este tº se los ... por lo susodho porque les ... representaciones asi en colegios como en autos publicos y dias de corpus y esto responde a esta pregunta

de la ... pregunta dixo que ya dho a las personas que a visto representar y en que partes y lugares como es en toledo madrid sevilla y otras cibdades de castilla y que el ... mo es representar en universidad como en corrales ... llevan dineros como lo an hecho los susodhos y el dho tomas gutierres a quien este tº a bido representar de veinte y cinco años hasta que abra ocho o diez años que dexo de representar que antes era calcetero y este ... lo conocio en el dho officio y que en el tiempo que representó le bido hazer munchas figuras graves de viejos y honbres ancianos porque su figura era la mejor de todos los que andaban de representacion y esto responde a la pregunta

Xª respº dixo que muchos dellos que dho tiene [illegible]
segda pregª siendo clerigos como lo son si traia el sigo [illegible]
del corpus representan por dineros por q̃ este testº [illegible]
a pagado y a bisto clerigo que por solo el dia del corpus
le a dado cient reales en la yglesia mayor desto
y que no a sabido que a ninguno de los que dho tiene
para sus officios aian tenido contradicion que el
licenciado Juº de Vergara oponiendose a una ca-
tedra en valladolid le opusieron por que se [illegible]
abia sido representante que don Juº [illegible]
por de palencia que a la sazon era presidente
pregtº que de los tres opositores qual era mas [illegible]
respondieron que el licdo Juº de Vergara [illegible]
que abia sido representante y el presidente
respondio dexalla que yo tanbien represente
quando muchacho y esto lo sabe este tº por q̃ [illegible]
pres. en la villa de valladolid [illegible]
la casa del presidente y esto responde
Xª respº dixo q̃ los maestros de los colegios [illegible]
bien dar a los pupilos dineros por repres[illegible]
historias en latin y este tº se lo a [illegible]
asimesmo por aber hecho farsas en los colegios
le sido y que no a bisto que le aian hecho [illegible]
mente sino por dineros que les abian [illegible]
y esto responde
a la xviij pregunta dixo q̃ este tº a bisto [illegible]
diez años a esta parte que el dho tomas gutierrez
se aparto de representar y esta en esta ciudad
come de su hazienda y le a bisto que se trata
como hombre principal y q̃ representa bien
acompañado con gente honrrada y principal [illegible]
algunos de los q̃ tiene referidos en el memorial
que le fue mostrado y esto responde
Xª respº dixo que en la casa de posadas que
el susodho tiene no sabe que da posada y a bisto
mas que es posada muy principal y esto responde
Xª respº dixo q̃ este tº [lo] bisto acompañado al dho
tomas gutierrez con las personas que dhas tiene
en la corte toledo y valladolid y en sevilla

7 a — Porque dho tiene en el memorial en las
6 que tiene 11 fendos y esto responde —
7 que el testº como dho tiene el tienpo que tiene dec
de y responde q̃ sabe lo q̃ tiene dho y es la
verdad para el juramento que hizo y firmo
el su nonbre y es de hedad de cinqta y qua
años y ninguna de las generales

tmo
V Tobolarzq

Luis de [illegible]
[illegible]

+

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de la cofradia del Santissimo Sacramento de la yglesia mayor de esta ciudad contra thomas gutierres

1 Primeramente si conocen a las partes etc.

2 Yten si saben que de mas tiempo de veinte y quatro años a esta parte el dicho tomas gutierres a representado publicamente con autores de comedias llevando dineros por ello y el mesmo a sido autor y a hecho figuras de risa en entremeses bestiendose y desnudandose en trajes yndecentes conforme a los entremeses que se hazian digan en particular los que figuras destas le bieron hazer y como es verdad que con ellas movia a mucha risa a todo el auditorio

3 Yten si saben que el dicho tomas gutierres tiene oy una casa de posadas en la calle de bayona de esta ciudad donde da camas y paja y cebada por dineros a todas las personas de qualquier condicion que alli quieren yr a posar

4 Yten si saben que para recevir los hermanos de la dicha cofradia despues de un capitulo que trata las calidades que a de tener el cofrade se nombran dos comisarios en secreto los quales hazen diligente ynquisicion de linage y calidades que tiene el que quiere ser recevido por hermano y todos los cofrades que sean recevidos son gente muy onrrada y los que no an tenido las calidades que se requeren no an sido admitidos a entrar en la dicha cofradia y en esto se a guardado siempre mucho rigor

5 Yten si saben que la dicha cofradia a mucho que anda

sobre de pretender entrar el dho tomas gutierrez por cofrade y muchos dizen que si entra se an de salir luego y dexar la dha cofradia y aver en dos cofs cabildos que se an hecho lo an botado unanimes y conformes di[z]en los testigos lo que saben y se remyten al testimonio de los dhos cabildos

y por lo qual asimesmo los testigos saben que seria de muy gran daño y perjuizio a la dha cofradia si se diese lugar a que el dho tomas gutierrez entrase en ella y sobre ello ay mucho escandalo

6. Yten si saben que todo lo susodho es publica voz y fama

El licendo lucas de Artecona

El licen[ciad]o ymos de lezinana canonigo ... ... gobernador ... ... dor luis de lugones ... ... tomas gutierrez ... ... de julio de mill e ... ... tres años

El licen ymos de lezinana

... ...

Probanza de
de santísimo

En la ciudad de Tla[illegible]
mes de [illegible] años [illegible]
[illegible] para la [illegible]
de la cofradía y herman[dad]
[illegible] del rosario de [illegible]
[illegible] por [illegible] Rodríguez [illegible]
Juan de [illegible] por guerrero [illegible]
[illegible] de esta ciudad [illegible]
fue recibido juramento [illegible]
sobre lo qual siendo jurado prometió [illegible]
siendo preguntado [illegible]
[illegible] de [illegible] pues [illegible]
dixo e declaró lo siguiente

A la primera pregunta [illegible]
conoce a [illegible] de los cofra[des]
y hermandad del santísimo
rosario de [illegible] de esta [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]

De las generales dixo que es
de edad de [illegible] años poco más o menos
[illegible] ninguna de las [illegible] y [illegible]
[illegible]

A la [illegible] pregunta dixo que [illegible]
[illegible] representar [illegible]
[illegible] años poco más o menos [illegible]
[illegible] andando [illegible] de [illegible]
[illegible] que [illegible] ver [illegible]
[illegible] claro que se lo [illegible]
[illegible] de [illegible] y que se [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] no [illegible]

[illegible] que lo sabe
[illegible] y que esto sabe
[illegible] todo lo qual
[illegible] y esto responde

A la [illegible] pregunta dixo que es [illegible] las armas que tienen de fuego [illegible] [illegible] [illegible] y tiene [illegible] [illegible] a donde [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tiene mucha ventaja [illegible] tiene [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y plata [illegible] [illegible]

A la quarta pregunta dixo que no lo sabe [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de todos [illegible] [illegible] [illegible]

A la quinta pregunta dixo que no la sabe [illegible] que lo que a dicho es la verdad so cargo del juramento que tiene hecho y firmolo de su nombre

[illegible] Guerrero

[illegible] [illegible]

En la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por testigo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del qual fue tomado juramento en forma de derecho [illegible] [illegible] y prometio de dezir verdad y siendo preguntado

art.

[illegible]

Juan Pr[illegible]
[illegible] Muñoz
Juan [illegible] de la [illegible]
fran.co [illegible] y [illegible]
[illegible] de Muñoz
tio

y generales dixo
que es de edad de quarenta y quatro años
y que no le toca ninguna

2 A la segunda pregunta dixo que
a oydo [illegible]
que a [illegible]
de [illegible] y de [illegible]
[illegible] comedios y [illegible]
[illegible]

3 A la tercera pregunta
dixo que [illegible]
[illegible] que tiene tierras
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] muchos de
[illegible] y plantio [illegible]
[illegible]

4 A la quarta pregunta dixo que no [illegible]
[illegible] dixo [illegible]
[illegible] dixo [illegible]
[illegible] de la ciudad [illegible]
[illegible] y firmolo de su nombre

[illegible]
Juan [illegible]

Luis [illegible]
[illegible]

[illegible] año [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] ciudad [illegible]
[illegible] desta dicha ciudad [illegible]
[illegible] juramento en forma de derecho [illegible]
[illegible] nombre [illegible] de servidad [illegible]
[illegible] de las preguntas [illegible]

[illegible] pregunta dixo que [illegible] alguna
[illegible] de san [illegible] ximeno [illegible]
[illegible] desta dicha ciudad [illegible]
[illegible] de treze [illegible]

[illegible] dixo que [illegible] de edad de [illegible]
no le tocan [illegible] de las [illegible]

[illegible] segunda pregunta dixo que [illegible] año
[illegible] de ocho [illegible]
[illegible] representar [illegible] quatro
autores [illegible]
[illegible] por [illegible] oficio
[illegible] demas pero que [illegible]
[illegible] representaron [illegible]
[illegible] gobernadores [illegible]
[illegible] uno de [illegible] responde
a la pregunta

[illegible] tercera pregunta dixo que [illegible]
[illegible] que tienen [illegible] uno
[illegible] de la [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] pasando lo [illegible]
[illegible] de
[illegible] fuerte [illegible]
[illegible] de los [illegible]
[illegible] responde

[illegible]
de
filiutos
mente [illegible]
4º R[illegible]
ordinarios y porque [illegible]
quien tiene de merito [illegible]
y que de xar de ser admitido
de de filiacion [illegible] tiene
opinion y [illegible] o fama
padres siempre los [illegible]
camino y en a llegar lo
suyo por ser negros [illegible]
no es causa [illegible]
tido porque un [illegible]
[illegible] de quien [illegible]
fue negro [illegible] antes de el
no por eso [illegible] de ser admitido
[illegible]
[illegible] fama [illegible]
[illegible] de san [illegible]
[illegible] de [illegible]
de [illegible] asimismo [illegible]
[illegible]
[illegible] asimismo
[illegible] mejores [illegible]
que [illegible]
y [illegible] por dineros y [illegible]
4º [illegible]
autor de [illegible]
[illegible] por dineros y porque
[illegible]
[illegible] de ser admitido
[illegible] pues no [illegible] calidad [illegible]
[illegible]

[illegible] cerca del valle
[illegible] my [illegible]
[illegible] a las [illegible]

[illegible] la [illegible] menos [illegible]
[illegible] andando entrar [illegible]
[illegible] años que tiene [illegible]
[illegible] puede atribuyrsele [illegible] poca [illegible]
[illegible] el [illegible] como
[illegible] cuydado [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] años [illegible]
[illegible] tiene [illegible]
[illegible] deno [illegible]
[illegible] años que tiene [illegible]
[illegible] buena [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] queriendo [illegible]
[illegible] menos
[illegible] deno [illegible] urgente [illegible]
[illegible] siendo lo [illegible] razon [illegible]
[illegible] nuestro
[illegible] mano [illegible]
[illegible] judicial
[illegible] concertar [illegible] que quer
a los [illegible]
[illegible] pende [illegible]

[illegible] que [illegible]
[illegible] firmado [illegible]
[illegible]

Luis de [illegible]

[illegible]

Q.º

Para

el m.e d.

Gimera [illegible]

Siberio V.º X. [illegible]

Samaz [illegible] y [illegible]

de [illegible] siendo [illegible]

verdad siendo [illegible]

t.os [illegible] dixo y [illegible]

1 A la primera pregunta

mucho[s] de los [illegible] de los

que santissimo [illegible]

por [illegible] de [illegible]

de [illegible] a [illegible]

de [illegible] años [illegible]

2 De las generales [illegible] de

mos menos [illegible]

y [illegible] de la [illegible]

de [illegible] verdad

2.ª pregunta dixo [illegible] de

a los [illegible] pueblo [illegible]

[illegible] dixo [illegible]

[illegible] representa [illegible]

en todo [illegible] y [illegible]

[illegible] claro [illegible] dinero

[illegible] a la [illegible]

[illegible] entre los dones [illegible]

[illegible] con un marido y [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] parte [illegible]

[illegible]

3 A la tercera pregunta dixo que [illegible]

[illegible] tienes [illegible]

[illegible] entiendo [illegible] dara

[illegible] pasar [illegible] por [illegible]

[illegible] un [illegible] pasar [illegible]

[illegible] dentro fueren
[illegible] ... la que resp[ondi]o

[illegible] xo, he tenido o tengo hecho
[illegible] reno senestra tengen
[illegible] presentaron a preguntas
[illegible] no le consta y revelaron y que se
[illegible] ... no encontrase a ...
[illegible] Que ca[...] dize que a ...
[illegible] ... y a ... los diligencias
[illegible] ... no ... no ...
[illegible] ... principal ...
[illegible] ... capitulo ...
[illegible] ... don del ... a ...

[illegible] ... dixo que ... a ... Pedro
[illegible] ... hadre don Pedro
[illegible] ... tom
[illegible] ... por
[illegible] ... por mejor ... que ... m
[illegible] ... de San Pablo ...
[illegible] ... Estimas ...
[illegible] ... de los ... que ...
[illegible] ... a ... res

[illegible] a las preguntas a dicho ... que ...
[illegible] ... Pedro ... Juan
Que ... firmolo de su nombre ...
Hernandez ... boca

Alonso Gomez

Luis de la [illegible]
[illegible]

[illegible]

entre [illegible]

en [illegible]

dixo el [illegible]

declarar [illegible]

maria [illegible] que [illegible]

forma de derecho [illegible]

de dir verdad [illegible]

las preguntas de [illegible]

a la primera pregunta dixo

que los [illegible]

[illegible] del [illegible]

[illegible] por [illegible]

[illegible] de [illegible]

que tiene [illegible] de nuebe o

[illegible] responde

a las generales dixo que es de

[illegible] poco mas o menos

[illegible] generales

no [illegible]

a la segunda pregunta dixo que

[illegible] costumbre

[illegible] responde [illegible]

a la tercera pregunta dixo que

[illegible] se contiene por [illegible]

[illegible] a un [illegible] de madrid [illegible]

[illegible] que tiene [illegible]

le dieron [illegible]

[illegible] responde [illegible]

a la quarta [illegible] dixo que en [illegible]

[illegible]

[illegible]

de [illegible] baxo como se contiene

[illegible] [illegible] hizo le da
[illegible] [illegible] juez [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] por ser mo-
[illegible] [illegible] algunas veces
[illegible] [illegible] ninguna [illegible] pecar
[illegible] [illegible] lo que sabe y es la verdad y esto responde
a la pregunta

A la novena pregunta dixo que [illegible] cosa
[illegible] cada dia a algunos [illegible] [illegible]
[illegible] estar de [illegible] en [illegible] de esta tierra
[illegible] [illegible] que [illegible] de [illegible] dad
[illegible] [illegible] que se escriba [illegible]
[illegible] [illegible] como consta de los autos [illegible]
[illegible] de ello [illegible] no sabe [illegible]
[illegible] [illegible] y esto responde a la
pregunta

[illegible] fueronle leidos [illegible] dixo que dize lo que dicho tiene
[illegible] [illegible] y lo firmo
de su nombre [illegible] Bautista de Almenara [illegible]

Juan [illegible]

Luis de la [illegible]

En la ciudad de [illegible] en [illegible] dias del mes de
[illegible] de mil y seiscientos [illegible] años [illegible] para
[illegible] la dicha informacion [illegible] que se llama
[illegible] de Zamora [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] juramento en forma [illegible]
[illegible] [illegible] prometio de decir verdad
[illegible] y siendo preguntado [illegible] de las
[illegible] [illegible] dixo lo siguiente

d[ic]ha [illegible]
gero[nim]o
de [illegible]
[illegible]
y gero[nim]o [illegible]

1 y de las generales dixo que es de hedad de [illegible] años poco mas o menos y [illegible]
[illegible] generales

2 a la segunda pregunta dixo que conoce a los [illegible] gutierrez mis[illegible]
[illegible] esta ciudad y fuera della
que siempre [illegible]
[illegible] como tutor y en ellos
[illegible] siguen [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]

3 a la tercera pregunta dixo que
[illegible] tiene por [illegible]
que [illegible] gutierrez tie[illegible]
[illegible] de comer [illegible] y [illegible]
[illegible] de la pregunta

4 a la quarta pregunta dixo que [illegible]
5 a la quinta pregunta dixo que [illegible]
[illegible]
[illegible] de la pregunta

6 a la sesta pregunta dixo que lo que dicho tiene es la
verdad para el juramento que hizo y
firmolo [illegible] no [illegible]

Luis Xi[illegible]
[illegible]

... en el año de ...
~~todas en el ...~~
testigos ... de esta ciudad ... registro ... sobre ... juramento ... en forma de derecho ... y prometio decir verdad ... preguntado ... dixo lo siguiente

... preguntas ... dixo que conoce a muchos oficiales de san Agustin ... oficiado del secretario de la ... de esta ... a Tomas Gutierrez de ... años ... visto tratar ...

... de ... dixo que es de edad de ... y no le tocan ninguna de las generales ...

a la ... pregunta dixo que ... presentar a Tomas Gutierrez ... esta ciudad ... presentado ... muchas veces ... y le ... tienen por ... y ... siempre lo ha tenido ... es ... [illegible] ... y esto sabe de ...

a la ... pregunta dixo que es ... Tomas Gutierrez ... de ... y ... en ... por ... y ... tan buena ... en ... todos ... esta ciudad ... y lo que sabe de esta pregunta

a la quarta pregunta dixo que ... y ... preguntado dixo que ... de ... y ... lo dicho es la verdad ... en razon de lo que dixo ...

Dia

[illegible] no sabe

Ju° Bap^ta

[illegible]

En la dicha ciudad [illegible] en [illegible] dia mes y año dicho[s] [illegible] para la dicha ynformacion hizo parecer ante si a [illegible] desta ciudad del qual fue tomado juramento [illegible] y a[ui]endo jurado y prometido de decir verdad siendo preguntado por el tenor del pedimento dixo lo sig[uien]te

A la primera pregunta dixo que co[noce] [illegible] de los [illegible] y [illegible] de esta ciudad y [illegible] Tomas Gutierre vecino de esta ciudad [illegible] y esta [illegible]

Por de [illegible]

De las generales dixo que le [illegible] que [illegible] y [illegible] generales

A la segunda pregunta dixo que a visto a los [illegible] representar [illegible] en esta ciudad por diversas [illegible] [illegible] autos y [illegible] que [illegible] figuras [illegible] y [illegible] de [illegible] años [illegible] no sabe [illegible]

A la [illegible] dixo que es [illegible] Tomas Gutierre[z]

[illegible] de cinco [illegible]
[illegible] colgaduras [illegible]
[illegible] de a dos [illegible]

[illegible] dixo que tiene quenta
[illegible] de açer de dezir [illegible]
[illegible] not[illegible]
[illegible] merçed [illegible]
[illegible] açer [illegible]

[illegible] dixo que [illegible]
[illegible] de once por [illegible]

[illegible] dixo que [illegible] de lo [illegible]
[illegible] juramento [illegible]
[illegible] dixo no saber [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] apremiado [illegible]
[illegible] amar [illegible]
[illegible]
[illegible] juramento [illegible]
[illegible] prometio de dezir
[illegible]
[illegible]
[illegible] dixo [illegible]
[illegible] de los [illegible]
[illegible] juramento [illegible]
[illegible] tierras que tiene [illegible]
[illegible]
[illegible] dixo [illegible]
[illegible]
[illegible] ninguna [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

a la tercera [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

a la quarta pregunta [illegible]

dixo que lo contenido en la [illegible]

sabe [illegible]

[illegible] porque [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

a la quinta pregunta [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] lo que dicho tiene [illegible]

[illegible]

lo qual [illegible] dixo [illegible]

[illegible] e lo [illegible]

[illegible] firmolo

[signature]

[signature] [illegible]

En [illegible] dia del dicho mes [illegible]

[illegible] presento por testigo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

juramento en forma de derecho so cargo del qual

prometio de dezir verdad [illegible]

[illegible] pregunto,

[illegible] no sabe a muerto [illegible]
[illegible] la pregunta [illegible]
[illegible] de la [illegible] para
[illegible] no sabe demas de lo dicho

[illegible] dixo que [illegible] de [illegible]
[illegible] no [illegible]
[illegible] no por [illegible]
[illegible] verdad

Preguntado dixo que este testigo [illegible]
[illegible] presentar [illegible] thomas gutierrez
[illegible] a sido [illegible]
de la [illegible] de dineros a este t[estig]o
claro que le daria dineros para [illegible]
[illegible] dicho [illegible]
[illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] sobre ello [illegible]

A la [illegible] pregunta dixo que
[illegible] de [illegible] en ella
[illegible] sabe que tiene [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] para [illegible]
de tener [illegible]
[illegible]

4 la quarta pregunta dixo que [illegible]
[illegible] de la [illegible] ma
[illegible] que [illegible] entrare [illegible]
[illegible] de [illegible] nada [illegible]
[illegible]
[illegible] mori [illegible]
[illegible] dicho [illegible]
[illegible] muy [illegible]
[illegible]
[illegible] dixo que este t[estig]o [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] dicho [illegible]
[illegible] que no [illegible]
[illegible] thomas gutierrez [illegible]

[illegible]

[illegible] recebimos [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] y lo firmo [illegible]

xpoval ma[illegible]

En V[alladoli]d a diez y ocho de [illegible]

Bar[tolo]me de Celada en nombre de la cofradia
del Santissimo Sacramento del Sagra-
rio de la Santa Yglesia desta ciudad
en el pleito con Tomas Gutierres
digo que vuestra merced mando hazer publicaçion
de testigos en esta causa y son
[illegible] pasados tres dias y la parte contraria
[illegible] y no lo a traydo
[illegible] vuestra merced mande
pido y suplico a vuestra merced [illegible] termino de la publicaçion
corra [illegible] que se trayga el proceso y se
[illegible] justiçia

Bar[tolo]me de Celada

De [illegible] governador [illegible]
que [illegible]
[illegible] tres dias [illegible]
[illegible]

[illegible]

C / [illegible]

[illegible] en [illegible]

En Madrid [illegible] de [illegible] Reyes [illegible]
[illegible]

Tomas gutierres. En el [illegible] con la [illegible]
santisimo sacramento del [illegible]
visto por V. m. el proceso del dicho [illegible]
[illegible] Pronado todo lo que me [illegible]
suficiente numero de testigos [illegible]
[illegible]sion los quales deponen de como an[illegible]
personajes Referidos en el [illegible]
munchos cavalleros constituidos en [illegible]
ca pu mente. En munchas Represent[illegible]
[illegible] puesto por oficcion ni de fet[illegible]
las dichas dinidades porque Repres[illegible]
[illegible] es acto permitido y que lo [illegible]
cavalleros y personas abiles y [illegible]
dizen que me an visto Represcentar [illegible]
[illegible] del [illegible] del Rey nro. señor y de[illegible]
[illegible] y de los ynfantas y aunque deponen
[illegible] de la Representacion que me [illegible]
[illegible] de Representar un Rey y un principe y otros [illegible]
sentar. Un Rey y un principe y otros [illegible]
ges graves y calificados asimismo deponen
trato y conversacion con cavalleros [illegible]
trato y con [illegible] tiempo y despues
[illegible] visto a Dar a cavallo [illegible]
mi persona y [illegible] de trato que tengo
lo muncho que en ella se [illegible]
[illegible] porque viniendo un VirRey gener[illegible]
[illegible] de campo legados de su santidad y [illegible]
y grandes destos Reynos vienen [illegible]

... ddo ... 1200 ...
... dãmas ro. Haz que
... Esclavos. y Esclavas
... declarase. de arrendamiento me vuelve tamas
... y cinquenta ducados cada año. y esto
... todas gentes. ni yo pierdo credito. ninguno
... ra. que los cofrades. dela d. ... cofradia
... no se perderan estando ellos. conmigo
... con ellos. La parte contraria. no a provado
... na de que se pueda aprovechar. y los ...
... ta a unque algunos. son cofrades. los
... ellos. no me dañan ... dicen en mi
Suplico a v.m.m. de que ...
segun como tengo. pedido y pido. justicia
... costas y concluio. difinitivamente
El Licenciado ...
Excelente

En ... a treze de ... ante ...
presentose ... treslado

Bartolome de celada mayordomo de la cofradia del santissimo sa
cramento del sagrario de la yglesia mayor en el plei
to con tomas gutierrez contradigo la conclusion
hecha por la parte contraria y digo que por
algunas omissiones la dicha cofradia esta lesa
y damnificada y no a podido hazer su provan
ça como convenia y assi tiene necessidad de
hazerla por los mismos articulos y de nuevos
[illegible] contrarios. y para esto y para ha
zer la dicha provança por aver passado la
publicacion de testigos por la lesion que se
le a seguido tiene de ser restituyda y alegar
Pido y suplico a vm me conceda restitucion yn
yntegrum con el termino ordinario del derecho
para hazer mi provança y alegar lo que conven
ga y juro a dios y a la cruz en anima de mis partes
que no lo pido de malicia y declaro aver lu
gar la conclusion que la parte contraria pide y pro
testo tachar los testigos en el termino competente
difiniendo este articulo de la restitucion y pido justicia
y costas etc.

Licenciado Lucas de Antequera

Por el procurador [illegible]

[illegible] Arias

Espinal escrivano

En [illegible] a [illegible] de [illegible] de [illegible]

[illegible] quinientos [illegible]

Espinal escrivano

En ... a ... de ... de ... años

... Franco ... de ... Atienza

... Bartolomé ... en el pleito con el mayordomo de la cofradia del santisimo sacramento del agrario. de la ... digo que v.m. a de mandar hacer ... segun y como tengo pedido asin hacer caso de la contradicion hecha por el dicho mayordomo de la dicha cofradia. ni de la Restitucion que pide. —

Lo Uno. Porque la dicha contradicion. No es hecha por parte en tiempo. ni en forma. ni tiene rracion ni funda[mento] para hacerse. —

Lo Otro. Porque las Provanzas se presentaron por ambas partes. y la dicha cofradia. articulo. y pro Vo. con ... como otros sus testigos. asi cofrades. de la dicha cofradia. como otros particulares. Los articulos. de su ynterrogatorio. y asimismo ... Vo. noticia de las provanzas que yo hice. y la publicacion ... hecho juridicamente y esta la causa. esta en tiempo ... v.m. la determine sin q. se de lugar a [illegible] Es. Proybitias. ni mas costas. mayormente. que la dilacion. Es. ... de derecho. —

Lo Otro. Porque la dicha cofradia no tiene Previlegio ... ninguno para pedir la dicha rrestitucion. ni se le a de conceder porq. no alega causa. en que la pueda. fundar. y quan[do] quisiera. valer del dicho. Remedio. que niego. gallara que le avia de pedir. dentro. de los quince dias. de la publicacion. Los quales son pasados. y munchos mas. y conforme a derecho. no se le puede. conceder la ta[l] Restitucion. —

Lo Otro. Porque. no ay lesion y donde No la ay. ni puede aver. la Restitucion. no se deve pedir. y ...

s Dilacion y que emen lefta ron Pleyto

Do [illegible]. a V.m. m.de De Terminar.
tara [illegible]sa. y que se haga la conclusion. q tengo pe
[illegible]a sin hacer caso. de la dicha contradicion. y Restitucion
que la parte contraria pret.de la qual. V.m. le a De
De negar. Por las causas que Refiero y pido
[illegible] y costas.—

S. el lic.do viezes
de leon

[illegible] Cedxito [illegible] m.o de
[illegible] [illegible]

En [illegible] a nueve de otubre de [illegible] años
[illegible] traslado

Bar.me de Celada en nombre de la cofradia
del santissimo sacramento de la yglesia
de el santissimo [illegible] ley [illegible]
rio del [illegible] embargo de lo que
[illegible] dize que [illegible] de le demanda
el señor [illegible] dize y alega [illegible] que tiene pedida por
de la restitucion [illegible] que le [illegible]
que ninguna cosa alega que le sea de provecho
de mas que [illegible] que lo que alega
[illegible] dize que [illegible] de pedir la restitucion
[illegible] de los quinze dias de la publi
cacion [illegible] que la parte
[illegible] contra [illegible] en este pleyto
y lo [illegible] y yo con [illegible]
[illegible] publicacion y pedi que no me
[illegible] de la publicacion [illegible] termino [illegible]
corriese [illegible] tiene
[illegible] ley [illegible]
mandando [illegible] y suplico [illegible]
[illegible] acorrido [illegible]
termino [illegible] y me
[illegible] de restitucion
[illegible] pedida

Bar.me de Celada

En la ciu^d. de gran^a. en veinte y dos dias del mes de
[illegible] de [illegible] años
[illegible] el s^r. [illegible] Provisor y vicario general
visto este processo y causa que es entre
partes de la una tomas gutierrez [illegible]
contra la cofradia y cofrades de el santisimo sacramento
[illegible] de la s^ta. iglesia. dixo
que ~~[illegible]~~ concedia y concedio a la dicha cofradia
[illegible] la restitucion. porque en esta
causa pedida con la amistad [illegible]
provatorio y quarenta plazos en esta ~~[illegible]~~
dixo. para que [illegible]
pruebes [illegible] dieron [illegible]
convenga y [illegible] en forma. [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] en la margen. concedia [illegible] restitucion
[illegible] concedia concedio [illegible]

El licen^do [illegible]
Celesinara

[illegible]

En [illegible] auto su [illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible]

autos

[illegible]

Joan luis ... mayordomo de Tomas ... en nombre
de la cofradia del santissimo sacramento
del sagrario desta ciudad y ...
digo que V. md ...
contaduria ... pasado ...
alguna deuda ... que ...
para lo qual ... con ...
si es necesario a mayor abundancia ...
y lo ... definitivamente ... negandolo ...
a V. md pido y suplico aya esta ...
con ...
...
y costas ... para ello ...

Joan luis

[illegible]

... Cervantes

[illegible]

Ht° n° a
celada

[illegible] a Carrasco [illegible]
[illegible]

Joan Luis Simon hombre de Tomas que [illegible]
[illegible] con la cofradia de [illegible]
[illegible]
[illegible] a V. md. [illegible]
[illegible]
[illegible]
contra [illegible] acusacion [illegible]
a V. md. pido y supp.co [illegible]
acusado [illegible]
[illegible]

Joan Luis

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

5

[illegible]

Joan luis Cimeli de Medina que tiene [illegible]
[illegible] de saframento [illegible]
[illegible] rreçebtoria [illegible]
contraria [illegible] contra la
[illegible] V. md. [illegible]
[illegible] rreçebtoria
a V. md. pido y suplico la aya por [illegible]
esta causa por conclusa [illegible]
[illegible]

Joan luis

[illegible]

En el pleito y causa q ante mi a pendido
y pende entre de la una actor de
mandante Tomas gutierrez y de la
otra la cofradia y cofrades del sto. sa
cramto. del sagrario desta ciud. sobre las
causas y rrazones del pleito a q me
rrefiero e que a ello visto para su de
terminacion en tiempo dia ad[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

fallo q devo de mandar y mando a los dhos cofrades
que dentro de tercero dia primero siguiente
despues de la pronunciacion y notificacion desta
mi senta. admitan y rreciban al dho tomas
gutierrez por hermano y cofrade de la dha
cofradia y lo cumplan asi so pena de
excomunion mayor y de diez mill mrs y por
esta mi senta. difinitiva juzgando asi
lo pronuncio y mando en estos escriptos y
por ellos sin hacer condenacion de costas q.
[illegible] de los [illegible]

Licdo. [illegible] de Lezinana

Pronunciacion

Dada y pronunciada fue esta senta. por el dho juez de Lezinana
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] a treze de [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de costas [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

Joan Luis en nombre de Tomas Gutierrez [illegible]
con la cofradia del Santissimo Sacramento [illegible]
[illegible] agravio de [illegible] iglesia digo que [illegible]
[illegible] notifico [illegible]
[illegible] la cofradia [illegible]
cofrades [illegible]
no lo han cumplido [illegible]
A V. md pido y suplico la aya [illegible]
[illegible]
[illegible] pena [illegible]
[illegible]

Joan Luis

[illegible]

Justicia mayor [illegible]

Proçesso [illegible]

los Hermanos [illegible]

del sagrario de [illegible]

[illegible] y carta [illegible]

de Thomas Gutt(ierr)ez clerigo deste arçobispado [illegible]

sobre la ereccion de [illegible]

y admitir por hermano y cofrade

deste arçob(ispa)do [illegible]

sentencia def(initiv)a [illegible]

mi a prendido y [illegible] entre partes

actor demandante Thomas Gutt(ierr)ez [illegible]

[illegible] cofradia y cofrades del [illegible]

del sagrario deste arçob(ispa)do sobre los cargos

contenidos [illegible]

[illegible] para la determinacion

fallo que devo de mandar y mando a los dhos cofrades

que dentro de tercero dia primero sig(uien)te de [illegible]

de la pronunciacion desta mi sent(enci)a admitan

[illegible] al dho Thomas Gutt(ierr)ez por herm(an)o

y cofrade de la dha cofradia y lo cumplan

[illegible] so pena de excomunion mayor y de diez mil mrs

y por esta mi sentencia definitiva juzgando

asi lo pronuncio y mando en estos [illegible]

y por ellas sin hacer condenacion de costas

contra ninguna de ellas [illegible] licen(ciado) [illegible]

[illegible] execucion de la que [illegible]

Por ... para ... tres mill maravedis ... de le p...

para ... mando a los dichos ...

... so pena de ...

... pena ... por ... cada ...

... lo ... guarden ...

... por todo como ello ... cumpl...

... en este ...

... ducados ... por ...

... lo ... cofradia ...

... la limosna que ...

... costumbre pagar como ...

... pasado ... cumplim...

procedera contra los ...

por todo rigor de derecho ... pena de

... maravedis ...

... lo ...

... de ...

...

El licenciado ... Celezinana

... ante mi ...

54

En ... dias del mes de ... de mill ...

...

...

... de ...

Mo [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] frade [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] . guil [illegible]

M. Vr. [illegible] [illegible] diames [illegible]
[illegible] nor. [illegible]
la luis gomes del [illegible]
[illegible] de la olina [illegible]
[illegible] frade [illegible] de Jeronim [illegible]
[illegible]
[illegible] Jeronim [illegible]
[illegible] effica [illegible]
. guil [illegible] de [illegible] mir [illegible]

Nm [illegible] diames [illegible]
nor. [illegible]
P. de [illegible] vieta [illegible]
[illegible] [illegible] vidro
[illegible]
. guil [illegible] de [illegible] mir [illegible]

Nm. [illegible] diames [illegible]
[illegible] nor. [illegible]
a [illegible]
[illegible] pi dio [illegible]
[illegible] effica [illegible] . guil [illegible]

[illegible]

bas me de usada en nombre de la cofradia del santi-
simo sacramento del sagrario de la santa ygle-
sia desta ciudad en el pleito con tomas gu-
tierrez digo que la sentencia que vmd dio
[illegible] esta causa en que mando que
la cofradia mi parte dentro de cierto termino
[illegible] servidores [illegible] tomas gu-
tierrez por hermano de ella su [illegible]
aqui por el presente digo que fue y es ninguna y agravia
[illegible] a la cofradia mi parte y digna de
revocar y enmendar por las razones que de
el proceso resultan y por las demas que protesto
decir y alegar en su tiempo y lugar.

Por tanto como tal agraviado salvo el derecho
de la nulidad hablando con el acatamiento
que debo apelo de vmd y de la dicha sentencia
para ante su santidad y su santa sede
apostolica y para ante quien y como de
derecho puedo y debo y si tanto [illegible] expresamente
me fuere denegado torno a apelar y protesto
el auxilio de la fuerza y pidolo por testimonio

[illegible signature] Barbas [illegible]

[illegible] Proveyo [illegible]

[illegible] Gonzalez [illegible]

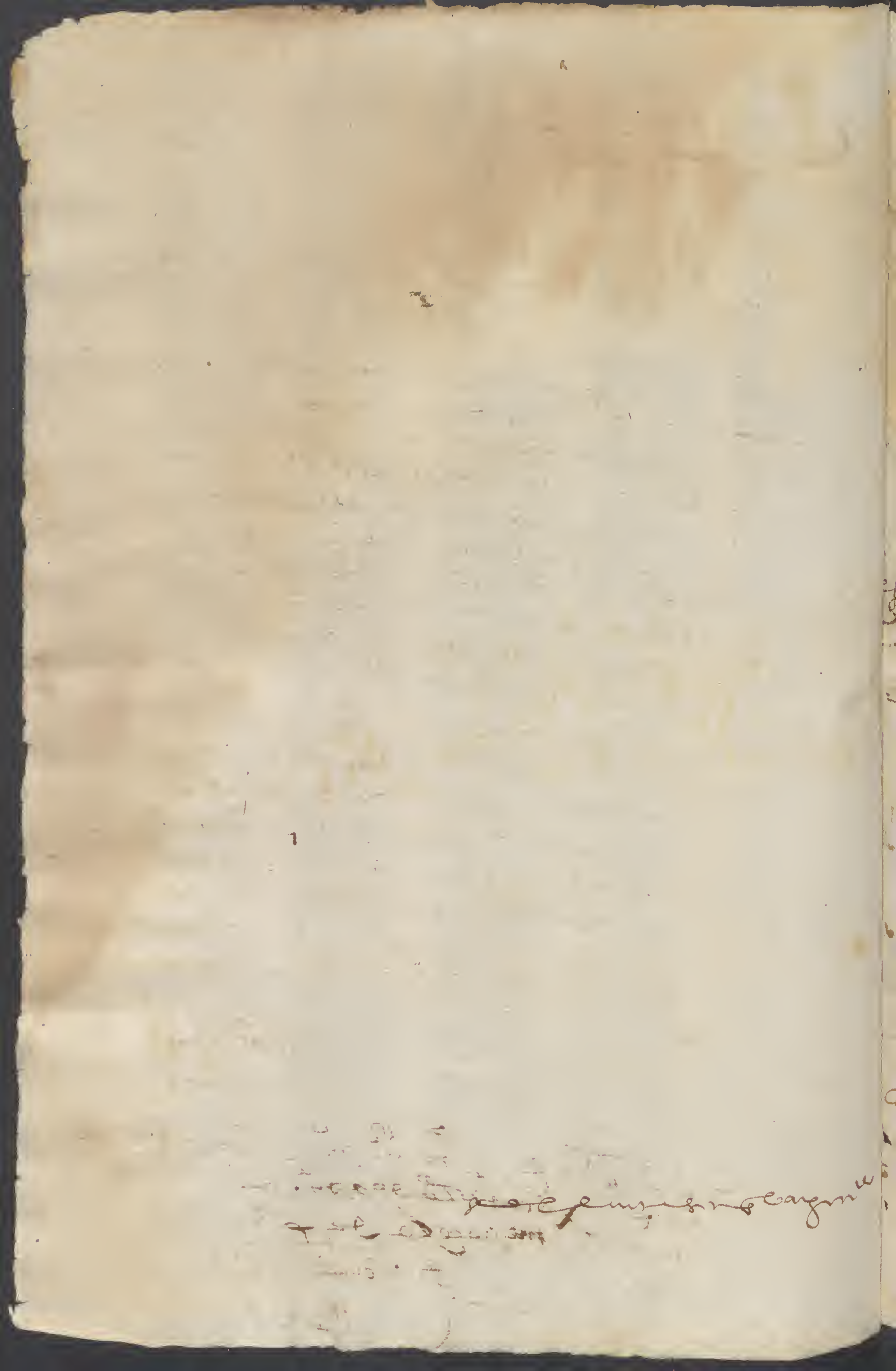

[illegible]

P.º Lopez de paniagua ermil de la cofradia del Santisimo
Sacramento de la yglesia mayor desta ciudad que esta sita
en esta capilla de san clemente donde esta el sagrario de la
dha yglesia en el pl.º con tomas gutierres me querello ante
V. S.ª por via de fuerça del provisor deste arçobispado
y digo que aviendo mis p.tes contradicho la pretension del
dho tomas gutierres que pretenden ser uno de los cofrades de
la dha cofradia por causas legitimas y bastantes que estan
alegadas y provadas y otras que se provaran en grado de a
pelacion [illegible] ordinario el dho provisor abriendo pro
nunciado sentencia contra mis p.tes en favor de la p.te contr.ª
de la qual esta apelado en tiempo y en forma para an
te su santidad y su sancta sede apostolica y el dho provisor
sin enbargo de la dha apelacion pretende executar su sent.ª
y compeler con censuras a mis p.tes que reciban por co
frade al dho tomas gutierres en lo qual les hace notoria
fuerça y agravio la qual V. S.ª a de mandar alçar y qui
tar /

Por tanto a V. S.ª pido y sup.co mande dar su provision
ordinaria para que el notario de la causa la entregue en
esta real audiencia y V. S.ª declare el dho juez hacer fuerça
a mis p.tes y mande reponer lo hecho y autuado atentado
y probado y absuelva librem.te a los descomulgados

Para lo qual [illegible] el oficio de V. S.ª [illegible]
justicia [illegible] costas.

El lic.do [illegible]
de Santa Cruz

[illegible]

[illegible]

En [illegible] de [illegible] nobenta
y quatro años [illegible]
[illegible]
[illegible]

Los [illegible] mandaron que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

En la ciudad de Mexico [illegible] dias [illegible]
[illegible] nobenta y quatro años [illegible]
[illegible]
[illegible] de la qual [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Hernando [illegible]
escriu.º

[illegible]

En Sevilla sabado veinte y nueve de henero de
mil e quinientos y noventa y quatro años visto
por los señores rregente y oydores de la audiencia de la
[illegible] el p[adr]e eclesiastico de tomas
gutierrez con la cofradia y hermanos del san-
tisimo sacram[en]to del sagrario desta ciudad s[obr]e que
los dichos s[eñore]s fuerza y por via de fuerza
[illegible] de la cofradia del l[icencia]do [illegible] de
[illegible] provisor deste arçobispado que
[illegible] y causa con los autos della [illegible]
[illegible] en esta causa en que m[anda]ron [illegible]
[illegible] la cofradia [illegible] tomas gutierrez
y aver [illegible] executa con [illegible]
no le [illegible] y [illegible] que [illegible]
[illegible] rrezon que el dicho provisor
no haze ni haze fuerça y le rremitian y rre-
mitieron esta causa y ansi lo proveyeron

En la ciudad de Sevilla a beynte y nueve de henero de mil y quinientos y noventa y quatro años

Joan Luis, mayordomo de Tomas Gutierrez, digo que
respecto que la cofradia del santisimo Sa-
cramento del Sagrario de esta santa Iglesia
respecto que el [illegible] de fuerça a esta
real audiencia de [illegible] en la [illegible]
contraria [illegible] V. md. [illegible]
en consequencia [illegible] no [illegible]
[illegible] fuerça y tengo acusada la
rebeldia y [illegible] cumplido
a V. md. pido y suplico mande [illegible]
[illegible] cumplan [illegible]
y [illegible]

Joan Luis

[illegible] parte de la contraria que pide [illegible]

—1—

y v[illegible] xpoval [illegible] cabildo [illegible] dela cofradia del S[illegible]
cramento dela yglesia [illegible] que andan [illegible]
dias del mes de [illegible] de mill y quinientos y noventa y [illegible]
caldes y cofrades dela dicha [illegible]
munidor se juntaron a cabildo [illegible] como lo an [illegible]
pieça que tienen en el dicho sag[rari]o [illegible] el qual cabildo [illegible]
las personas syguientes p[edr]o de [illegible] y [illegible] alo[n]so [illegible]
alcaldes al[ons]o de arevalo y [illegible] de la [illegible] priostes ju[a]n [illegible]
mayordomo p[edr]o de ocaña gr[egori]o de bielma al[ons]o [illegible] [illegible]
rran luis de medina ju[an] de negron ju[an] de a[illegible] [illegible] fran[cis]co [illegible]
dres de mendoza y otros ermanos entrelos [illegible]
a noticia de ellos abya benido que el señor provisor deste [illegible]
[illegible] abya mandado de comulgar sobre [illegible] de que [illegible]
por cofadre dela dicha cofadria a tomas gutierrez [illegible] persona [illegible]
quien este cabildo y cofadria abia tratado [illegible]
de [illegible] abya de se[r] rescebido por tal cofadre y [illegible] juntos en
el dicho cabildo abyendo sobre ello acordado dixeron que [illegible]
li[illegible] y apremiados por el dicho señor provisor y [illegible]
rescibyan y rescibyeron por ermano dela dicha cofadria al dicho
tomas gutierrez [illegible] y que se asyente en los libros y [illegible]
la dicha cofadria tiene donde se asyentan los demas ermanos [illegible]
[illegible] otra cosa [illegible] por cabildo [illegible]
jenerales y [illegible] yo el dicho escrivano en cunplimiento dello [illegible]
[illegible] dela dicha cofadria al dicho tomas gutierrez [illegible]
[illegible] la solenydad que se [illegible] en [illegible]
[illegible] cofadres en que prometen tener y guardar la [illegible]
dela dicha cofadria y dello doy fee [illegible] del dicho tomas
gutierrez [illegible] xpoval de toro

[illegible]

yo xpoual de toro [illegible] de cabildo dela cofradia del [illegible]

Sacramento del sagrario dela santa [illegible] que en domingo [illegible]

del mes de [illegible] en [illegible] año de mil y quinientos y [illegible] años segun [illegible] llamado

por [illegible] muñidor los cofrades dela dicha cofradia para [illegible]

y [illegible] que el señor prouisor los a [illegible] descomulgado [illegible] que se rrecibiese por

herman desta cofradia del santissimo sacramento dela santa [illegible] a tomas [illegible]

en el qual cabildo se hallaron i estubieron las personas siguientes [illegible]

pº de zubieta y valdetor ju sanchez alcalde ju [illegible] ma[illegible]

xpoual de aremo y cosme dela oliua priostes pº de ocaña [illegible]

nando monedero pº albarran luis de medina ju [illegible]

fran.co perez porras y otros hermanos todos juntos en [illegible] capilla seg[illegible]

uso y costunbre fue propuesto por el dicho alcalde [illegible]

benido que con pena de escomunion a mandado el prouisor [illegible]

que se rrecibiese por herman desta cofradia del santissimo sa[illegible]

gutierrez persona con quien esta cabildo a traido pleito sobre [illegible]

abia de rrecebyr o no por cofadre fue acordado por los dichos [illegible] alcaldes

y hermanos en el dicho cabildo que conpelidos y apremiados por el dicho

prouisor y sus sensuras y quedando el derecho dela dicha cofadria [illegible]

no [illegible] mandan [illegible] rrecebyr y rrecibieron y que se asyente en los [illegible]

y libros donde se asyentan los demas cofadres hasta que otra cosa se prouea

por el cabildo general que sobre ello se hiziere y asy fue rrecebido [illegible]

tomas gutierrez por el dicho cabyldo por herman dela dicha cofadria [illegible]

y como en el auto se contiene que es sin perjuicio del derecho que la dicha c[illegible]

[illegible] no [illegible] y dicho la solenidad que [illegible]

bre hazer los tales cofadres [illegible] de prometen tener y guardar los [illegible]

de rregla dela dicha cofadria a todo lo qual [illegible] y [illegible]

[illegible] limosna de la entrada y [illegible] la presen [illegible]

de mendoza zelador desta cofadria — xpoual de toro

[illegible] berglong [illegible] del derecho [illegible]

E Rs.ª en ttenza el Pro ...
... ...

Thomas. Gutierres. En ne pleito con el prioste. y co
frades. dela cofradia. del santisimo sacramento. del sa
grario. desta ciudad digo que los dichos cofrades. se junta
ron algunos dellos. y me reciuen condicionalm.te diciendo q.
son compulsos y apremiados. y que me admiten. mientras otra
cosa sse provee. enel cauildo general. y no Tengo. de en
trar con las dhas condiciones sino conforme al a Un. y
sse nt.ª de V. m. —

P. i. Do. y Supp.º a V. m. se les. de nuegue
la absolucion. y se le gra Ven. y Regrauen. las censu
ras hasta tanto. que cumplan. lo q. V. m. les tiene man
dado. sin poner. graVamen. ni condicion. ni adita m.
rado. sin poner. gravamen. ...
a lo qual. y el nl o necesario. el oficio. de
V. m. ymploro. y pido. Justª. y costas

S.l. lic.do ...
de leon

... Sr. Provisor. man...
se cumpla lo mandado.

ante mi ... ...

[illegible]

+ Ante mi [illegible] de Ponce

A el M[uy] Il[ustre] S[eñor] M[aes]tre [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Bar[tolo]me Ceelada mayordomo de la cofradia de
el Santissimo Sacramento de la yglesia
del Sagrario desta ciudad en el pleyto
con Tomas Gutierres. digo que por aver en
su cabildo [illegible] salido a ello Tomas Gutie-
rres y que la rresolucion que de primero avia
que se dexara para el cabildo general
como consta de este testimonio que presen-
to
Pido y suplico a vmd. atento a aver
cumplido con lo por vmd mandado man-
de se le aga saber la rresolucion a los cofrades de la co-
fradia que por esto estuvieren. E con[illegible]
[illegible]

Bar[tolo]me Ceelada

Atento a lo [illegible] el Prov[is]or m[an]do
se ponga en el processo y se
le de la rresolucion.

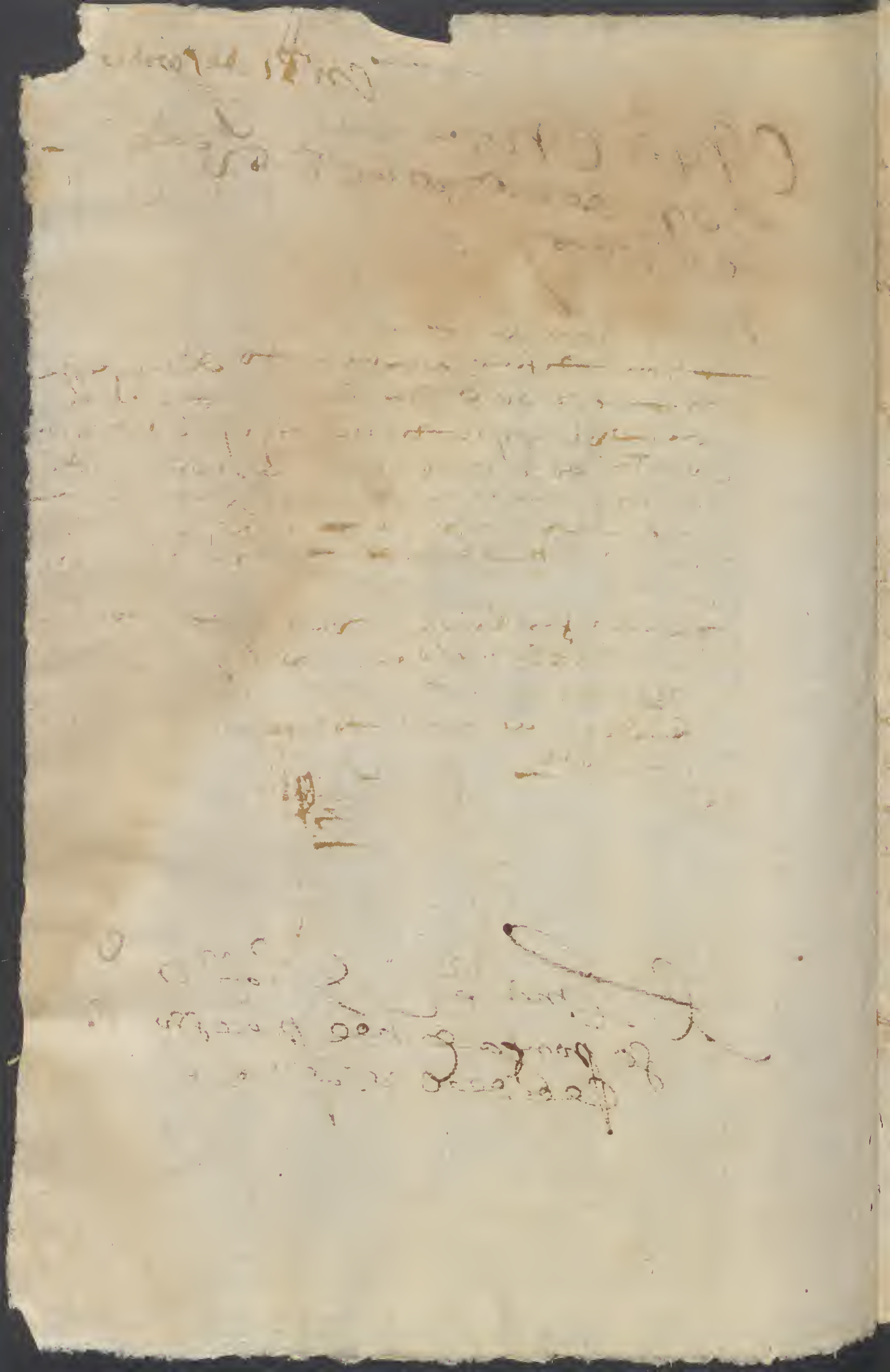

Yo Fran.co de Leon cl.o p.bro por autoridad app.ca
y notario del audiencia arçobispal desta ciudad de
Sevilla doy fe que en un libro de papel de marca
grande enquadernado con su pergamino que esta en la
cab.a al principio del libro donde se asientan
los cab.dos que ha hecho la cofradia del santissimo sacramento del
sagrario de la sta ygl.a mayor de la ciudad de Sevilla en el
dicho libro entre los autos que estan en el dho libro esta un auto que es del
tenor sig.te

En lunes treynta y un dias del mes de henero de mill
y qui.os y ochenta y quatro años siendo llamados por tomas
cortes muñidor a cabildo general los hermanos desta
cofradia del ss.mo sacramento del sagrario de la sta ygl.a se
juntaron en su capilla segun lo an de uso y costumbre
los dhos hermanos a tratar sobre el cabildo que se
hizo domingo treynta dias del dho mes por
el qual se deposito por la cofradia a tomas gutierrez
persona con quien la dha cofradia y cabildo a
traydo pleito sobre el abierto de deposito que en
el qual cabildo paso se deposito el dho tomas gutierrez
[illegible] en el dho cabildo [illegible]
derechos que la dha cofradia tenia en el dho pleito
y remitiendo al dho cabildo general que se
[illegible] agora en cumplimiento del
dho auto [illegible] el dho cabildo general
los dhos hermanos [illegible]
[illegible] ochoa [illegible]
[illegible] diaz [illegible]

mayordomo luis de medina fran.co de montiel
ju.o ponce ju.o mateo [illegible] de fonseca [illegible]
nuñez ju.o de andres [illegible] diego nuñez ju.o [illegible]
fran.co [illegible] fran.do perez ju.o garcia de [illegible]
[illegible] benito [illegible] de ocaña luis [illegible]
[illegible] ju.o [illegible] fran.co [illegible]
ju.o enrriquez [illegible] antonio [illegible] andres de mendoça
todos juntos e congregados en la dicha capilla [illegible]
[illegible] de la dicha casa de [illegible] sitio [illegible]
al dicho [illegible] todos juntos en el dicho
cabildo general fue acordado que [illegible] el dicho [illegible]
[illegible] en el cabildo antes deste [illegible] sitio [illegible]
todos juntos de una conformidad en el [illegible]
su cabildo general confirmaron [illegible] confirma
[illegible] sitio [illegible] al dicho [illegible]
tienen [illegible] que la dicha
[illegible] tiene en el dicho [illegible] que se a [illegible]
con el dicho [illegible] todos juntos lo acordaron
[illegible] de una conformidad [illegible]
[illegible] todo lo qual [illegible]
[illegible] ju.o sanchez [illegible]
de todo el escrivano

[illegible] consta [illegible] el dicho [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] la dicha [illegible]
que [illegible] para que [illegible]
conste [illegible] testimonio [illegible]

der. hᵐᵉ de esta carta y procurador el
m̃ᵒ y 15 lra de esta dia [illegible] estancia dia heredr. [illegible]
al escriviente [illegible] y sacar al [illegible] Martin [illegible] Andres [illegible]
Mendoça [illegible] que escrivio

[illegible]

[illegible]ᶜᵒ [illegible]
ntº

D

[illegible] que [illegible] informaçion [illegible] de sus [illegible] en [illegible]

Fran.co de Valençia vezino desta çiudad como marido y conjunta persona de ysauel gutierrez mi lijitima muger heredera de al.o gutierrez mi cuñado su hermano ausente en yndias digo que por mandado de v.m. se siguio pleito entre el fiscal de la villa tomas gutierrez su hermano ya mi muger y del dicho al.o gutierrez mi cuñado y de la [illegible] sobre la [illegible] del juramento de los grados de los [illegible] destas [illegible] en el qual por parte del dicho tomas gutierrez mi cuñado se [illegible] çierta ynformaçion en razon de su ligitimidad y descendencia y de [illegible] della y de mi muger y del dicho mi cuñado conbiene sacar un testimonio de [illegible] de la dicha ynformaçion a v.m. pido y suplico mande [illegible] que [illegible] dicho proçeso en que se me de [illegible]

(Testimonio en que Vm interponga
su autoridad y decreto judicial para
guarda de mi dro y pido justicia

Franco de
Valençia

[illegible]

[illegible]

Felipe
de Haro

[illegible]

[illegible]

Ano Sanz Salazar

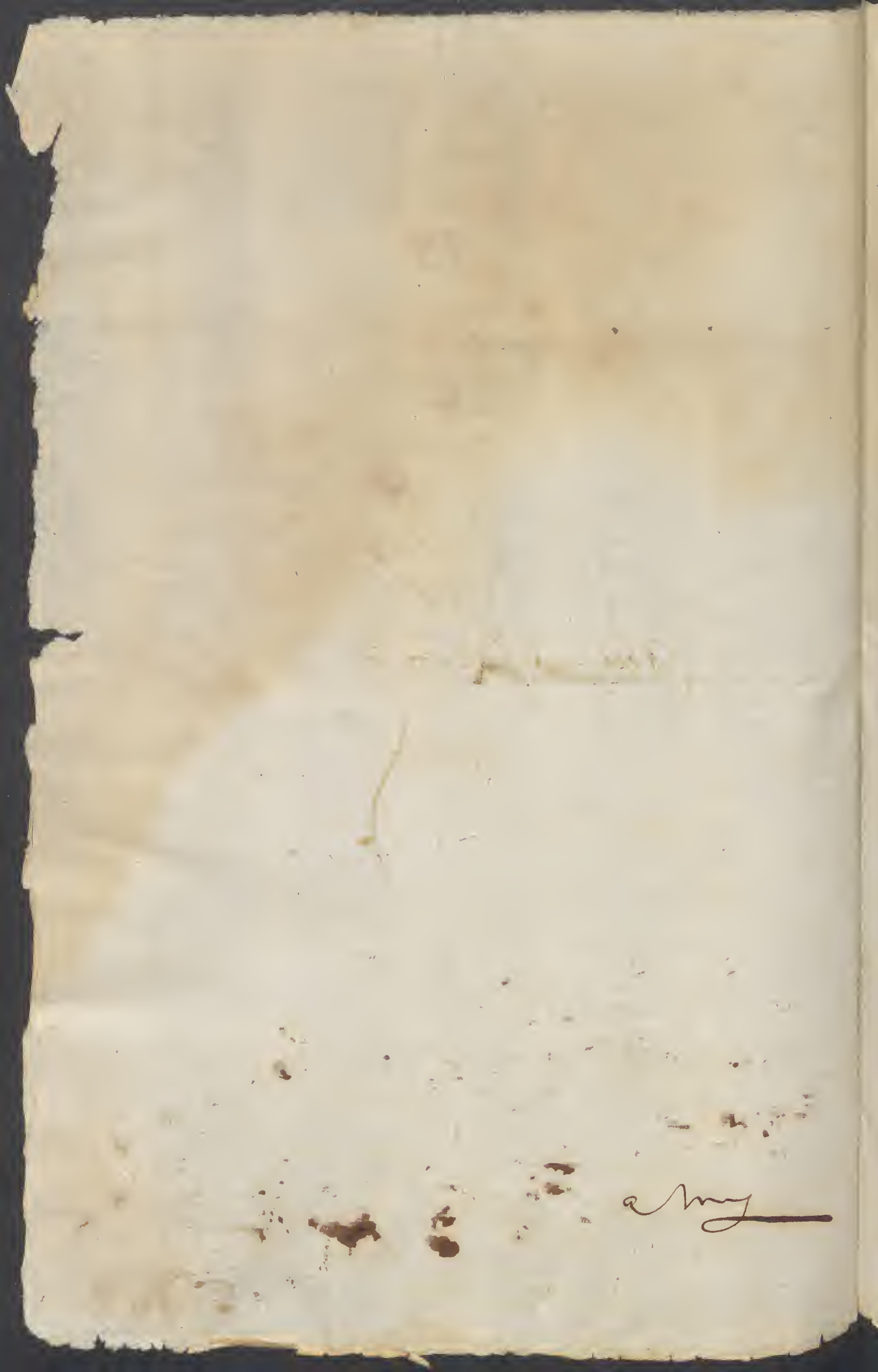

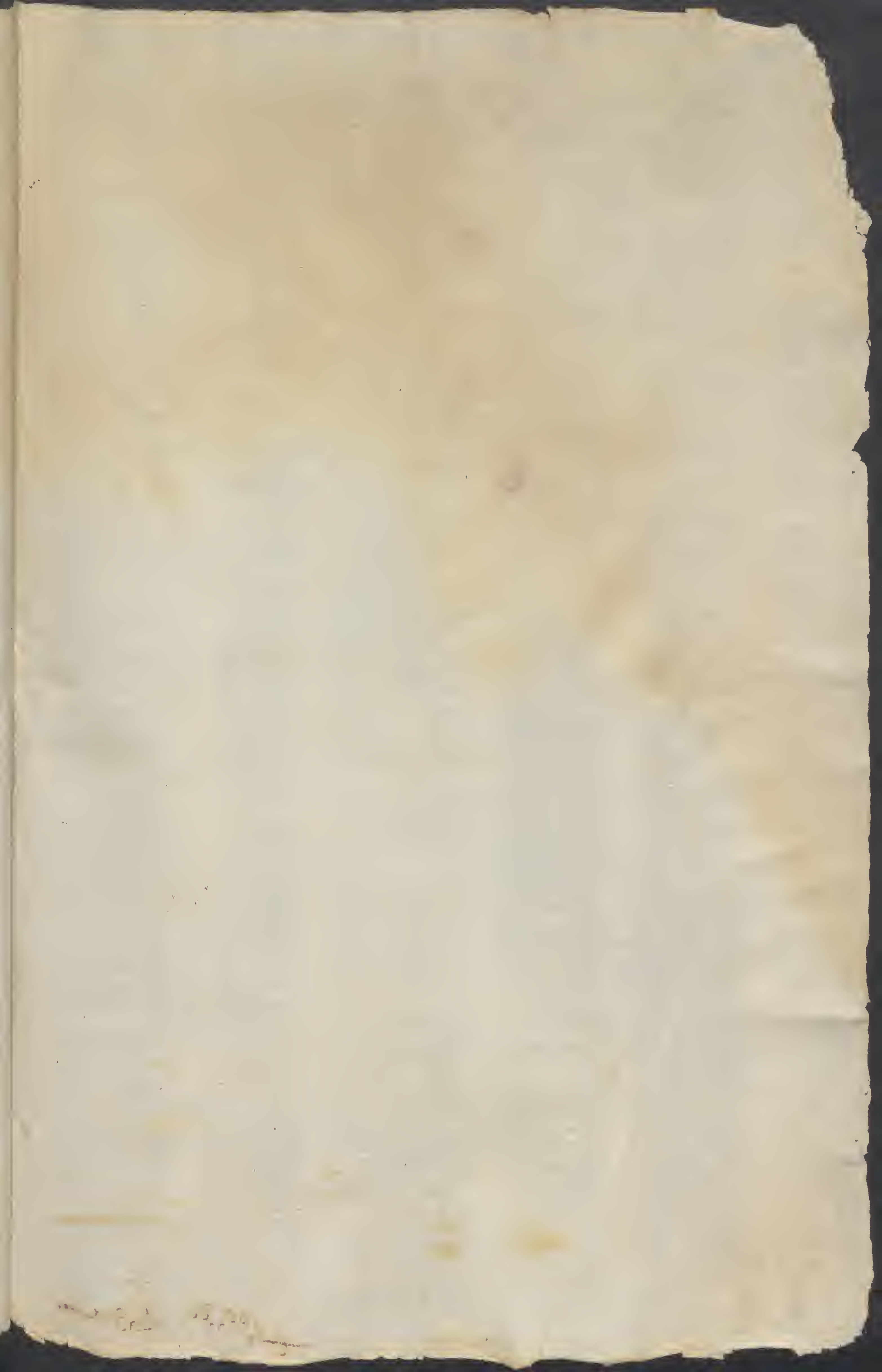

L.do n.do aceitada